

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2022

A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

S/D

Los abajo firmantes, representantes legales de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 12, 16, 18 y 26, solicitamos que consideren el proyecto de ley que prorroga la vigencia del régimen establecido por la Ley N° 4887.

Sin otro particular, saludamos al cuerpo muy atentamente,


Santiago Javier Maeda
DNI. 27 259 891
Terosero Asocia
Cooperadora Gál. Los Heras
Esc. Wenceslao Posse
N° 16 D.E. 1°


DNI 23326729
Asoc. Coop. J. G. Las Heras
Marcelo Vaccaro
Presidente


DNI 29394566
ASOC. COOP. BERÓN DE ASTRADA
ESCUELA N° 26 D.E. 1°
LEANDRO WAJSWAJN PEREYRA
PRESIDENTE


MARÍA FLORENCIA
ELVELLA GORDIN
DNI -26-78244011
PRESIDENTA
ESC. WENCESLAO POSSE
N° 16. D.E. 1


Guillermo Pintos
DNI 10940789
ASOCIACION COOPERADORA
RAFAEL HERRERA VEGAS
ESCUELA N° 18 D.E. 1



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo previsto en el artículo 1 de la Ley N° 4.887 por el término de diez (10) años una vez ésta pierda vigencia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Fundamento del Proyecto

Destino del inmueble

Tal como se establece en la Ley N°4.887, el predio otorgado a favor de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar N°1 se encuentra destinado exclusivamente "... a la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de los/as alumnos/as que concurren a escuelas ..." de dicho distrito escolar.

Mejoras a realizar

Se prevé la realización de las siguientes mejoras en el campo de deportes ubicado en el Parque General Las Heras:

- Instalación en luces LED en la iluminación de las canchas
- Mejoras edilicias en vestuarios
- Cambio de alfombra de césped sintético de última tecnología en la totalidad de las canchas
- Mantenimiento general de instalaciones en forma continua

Programa de Iniciación y Formación Deportiva de Parque Las Heras

La **Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de Parque Las Heras** -conocida como "**El Campito**"- constituye una iniciativa de colaboración basada en la articulación entre la Escuela Modelo de Fútbol y Deportes Claudio Marangoni, las Asociaciones Cooperadoras, la comunidad escolar del Parque General Las Heras (localizado en el Barrio de Palermo, Ciudad de Buenos Aires) y todo el Distrito Escolar 1°.

Esta iniciativa comenzó en el año **1987**, con el propósito de constituirse como un **espacio de integración y contención social**, con un criterio pedagógico amplio y multidimensional, que permitiera acompañar el crecimiento de niños/as.

Las **instituciones** que participan de actividades en el predio son:

Entidades beneficiarias	Entidades invitadas
Escuela nro. 16 D.E.1 "Wenceslao Posee"	Escuela nro. 24 D.E. 1 "Cornelia Pizarro"
Escuela nro. 18 D.E.1 "Dr. Herrera Vega"	Escuela de Educación Especial nro. 17 D.E. 9
Escuela nro. 26 D.E.1 " A. Van Gelderen"	Escuela Superior en Lenguas Vivas D.E.1 "Sofía Broquen de Spangenberg"
Escuela nro. 12 D.E. 1 "General Las Heras"	Escuela Técnica de Jardinería "Cristóbal M. Hicken"
JiIC nro.1 D.E. 1 "América Latina" (Escuela nro. 12)	Escuela para Niños y Niñas con Discapacidad Mental nro. 25 D.E. 9 "Macacha Güemes"
JICC nro.3 D.E.1 "Rayuela" (Escuela nro. 16)	
JIN "C" D.E. 1 (Escuela nro. 18)	
JIC "9" D.E.1 (Escuela nro. 26)	

Las actividades son de **carácter gratuito** y están dirigidas a la totalidad de la población escolar de las instituciones involucradas en la iniciativa; comprendiendo a los **niños y niñas de 4 a 13 años que asisten a contra-turno de sus actividades escolares**. También se realiza una oferta de actividades físicas y deportivas para los **padres y madres** de aquellos niños y niñas que asisten a dichas escuelas y a sus ex-alumnos, quienes cuentan con la posibilidad de continuar concurriendo a las actividades hasta dos años posteriores a la culminación de su escolaridad primaria.

La **agenda semanal de actividades es amplia y se desarrolla durante todo el año**, de enero a diciembre. Específicamente, durante enero y febrero se realizan actividades especiales de colonia de verano, al igual que durante las últimas semanas de julio se realizan las actividades especiales de invierno. Pero principalmente, durante el ciclo lectivo se lleva adelante un abanico de actividades comprendido por:

- Programa de iniciación y formación deportiva para los alumnos/as de las escuelas, comprendiendo disciplinas como vóleybol, hockey, hándbol, básquetbol, fútbol, gimnasia deportiva y atletismo.
- Encuentros deportivos para alumnos de las escuelas.
- Escuela de deportes para egresados de las escuelas.
- Actividad física y deportiva para madres y padres de alumnos.
- Eventos especiales mensuales.
- Talleres y espacios de intercambio con madres y padres. Para estos espacios se convoca a expertos con el fin de abordar temáticas priorizadas por las familias y vinculados a los procesos de crianza. Algunos temas abordados han sido: alimentación saludable, crianza sin violencia, ciudadanía digital, bullying, etc.
- Festejos de efemérides como Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, Día de las Infancias, Día de la Primavera, Fin de Año, etc.
- Actividades deportivas especiales y torneos distritales organizados por la Supervisión de Educación Física del Distrito 1° con apoyo de la Escuela Claudio Marangoni.
- Las instituciones educativas (de nivel primario e inicial) utilizan las instalaciones del predio para la realización de sus actividades de educación física curricular.
- Las escuelas y jardines de infantes también realizan festejos, clases abiertas u otras actividades especiales en el predio con apoyo de la Escuela Claudio Marangoni. Ejemplo de ello son los eventos por el día de la familia, día de la primavera, fiesta de fin de año, etc.

Tres temas adicionales de singular relevancia son:

Desde 2015 la Escuela Claudio Marangoni articula con **UNICEF Argentina y Fundación Real Madrid** para la realización de actividades especiales con miras a enriquecer la oferta a los niños/as de la comunidad escolar. UNICEF Argentina ha participado a través de expertos en el desarrollo de charlas para madres y padres sobre crianza sin violencia y ciudadanía digital, al igual que en la generación de contenidos sobre alimentación saludable. La Fundación Real Madrid por su parte, aporta contenidos metodológicos sobre promoción de valores positivos en la enseñanza de fútbol y básquetbol. Año a año, brindan capacitaciones a docentes de la Escuela Claudio Marangoni a fin de potenciar sus recursos pedagógicos.

La **Comuna 14** también participa de las actividades en el predio a través de la organización de eventos y actividades especiales de amplio alcance dirigidos a la comunidad. Ejemplo de ello ha

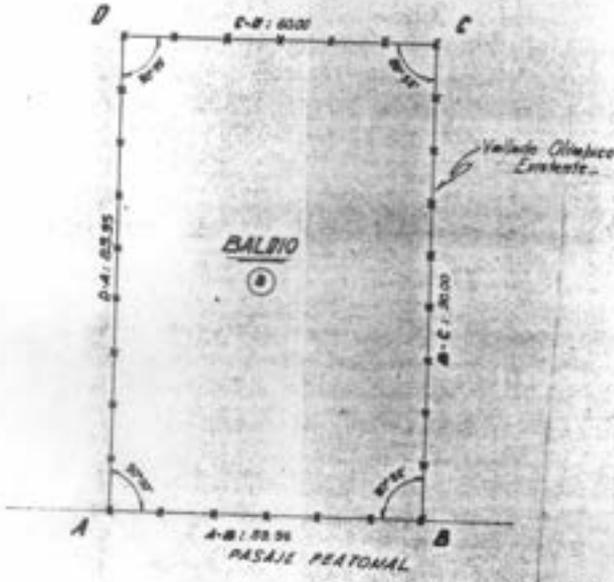
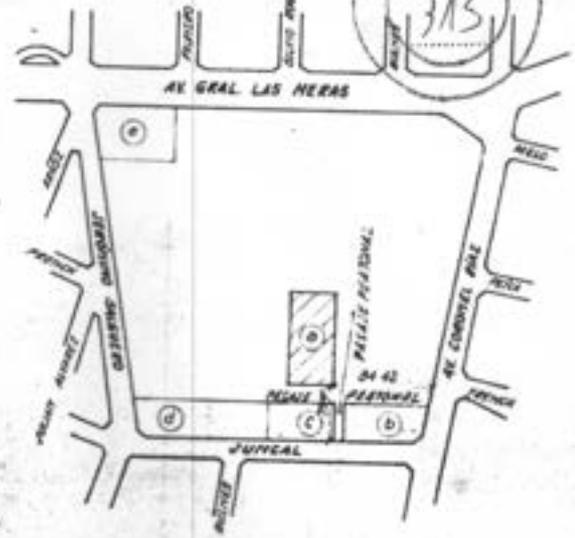
sido el evento de Fútbol Femenino organizado en el marco del Día de la Mujer, en el cual se abordó la temática de Deporte y Género.

Finalmente, se profundizó la **comunicación con comunidad escolar**, tanto con las familias como sus equipos docentes y de dirección. Esto fue logrado a través de flyers y boletines informativos virtuales que tienen como propósito favorecer el intercambio y actualización sobre actividades y propuestas en el predio.

Todo este trabajo es realizado semanalmente por un **equipo interdisciplinario** compuesto por docentes de educación física, entrenadores deportivos, trabajadoras sociales y psicólogas.

CROQUIS DE LOCALIZACION

FOLIO 8
 BIENES
 FOLIO 315
 217
 C-84



REFERENCIAS

- ⓑ Terreno otorgado en tenencia al Ayuntamiento de La As
- ⓒ Escuela n° 26
- ⓓ Escuela John F. Kennedy
- ⓔ Escuela n° 26

SUPERFICIE S/MENSURA

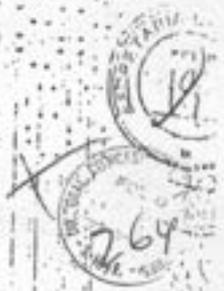
Polygono ABCDA - ----- 5896,70 m²

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE
 OBRAS Y CATASTRO
 DIRECCION DE CATASTRO
 SECC. 21 MANZ. 30 CIRC. 18
 MENSURA
 FRACCION TERRENO PARQUE GRAL. JUAN GREGORIO
 DE LAS HERAS.

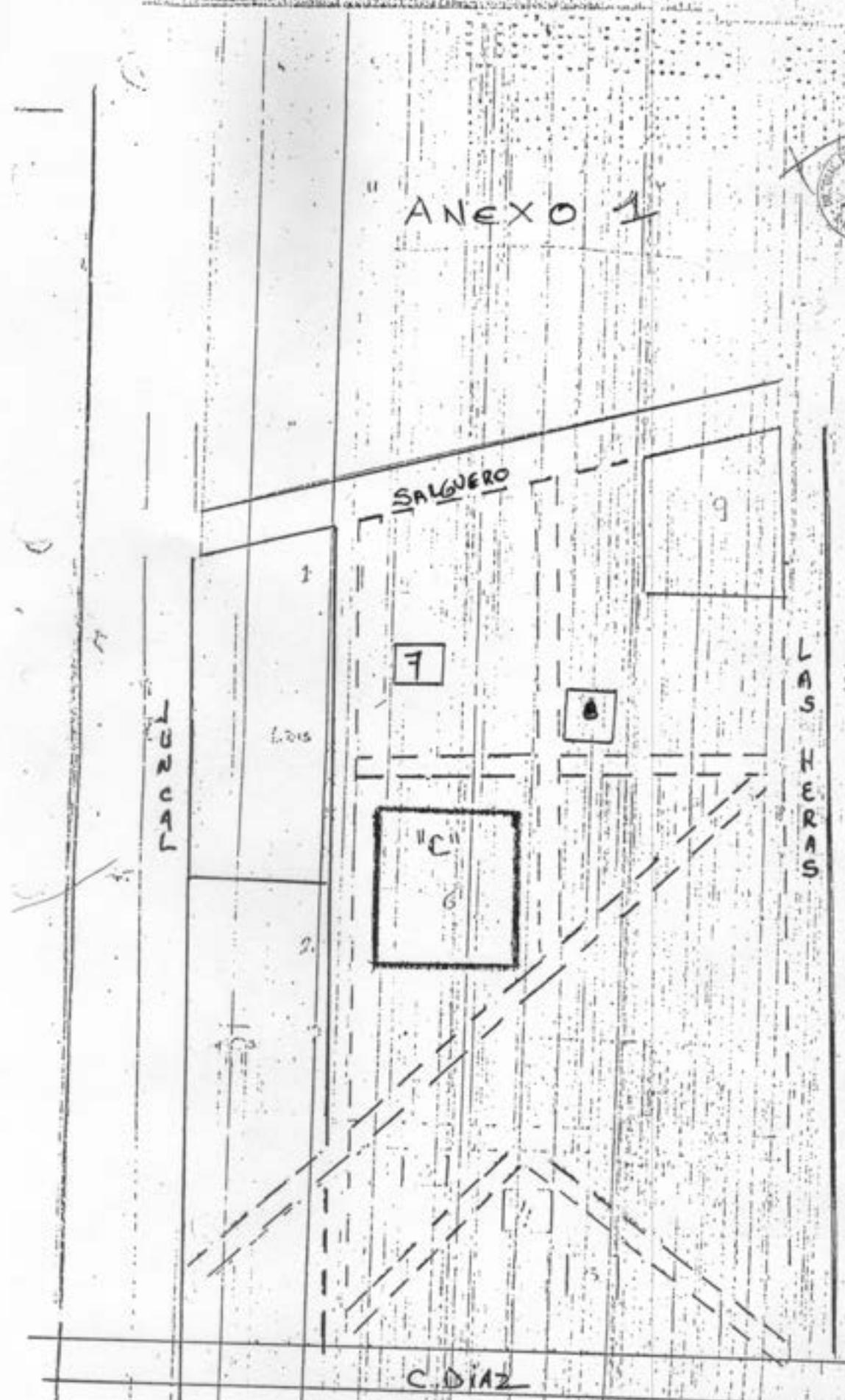
Dr. Agr. G. R. NAPOLI	PROYECTO 10-84
ING. D. J. TORRES	PROYECTO 10-84
ING. CIV. C. C.	
ING. CIV. T. P.	
ING. CIV. T. P.	

ESCALA 1:1000

SERVICIO DE CATASTRO



"ANEXO 1"



LACRUZ

SALGUERO

LAS HERAS

C. DIAZ

11/25/59



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°

ESTATUTO



Mano de la
17:30 del

Constitución y sede **ESCOPIA**

Art. 1°: La Asociación Cooperadora constituida como Sujeto de Derecho (Artículo 46 del Código Civil) fija su sede en el local que ocupa la Escuela N° 12 del Distrito Escolar 1°, calle Julián Alvarez dos mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital Federal.

Aceptación de Normas

Art. 2°: La Asociación acepta las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad establecidas en la Ordenanza 35.514, su Reglamentación y disposiciones complementarias que se dicten en ésta y otras materias vinculadas con el régimen de las asociaciones cooperadoras escolares; su intervención, disolución y liquidación por parte de la autoridad competente en los supuestos previstos en los incisos h) e i) del art. 22 de dicha ordenanza, y las atribuciones del poder administrador establecidas en los arts. 21 y 22 de la misma. En caso de liquidación de la Asociación sus bienes pasarán al erario municipal, sin derecho a compensación alguna.

Fines

Art. 3°: Los fines de la asociación, de conformidad con la Ordenanza N° 35.514 y su Reglamentación consistirán principalmente en

- a) Colaborar con la Escuela en la consecución de sus objetivos
- b) Interpretar y expresar las aspiraciones de la comunidad ante las autoridades de la Escuela, para la obtención del máximo bienestar de los

[Handwritten signature]

AUCIA M. ELGUEZABAL
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
12 D.E. 1°
C.C.B.A. C 209563

FLORA LAURA GERECHT
MINISTERIO DE EDUCACION C.C.B.A.
DIRECTORA
J.L.I. N° 1 DE 1°

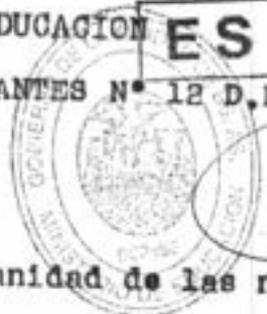


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCOPIA

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°



Mano de la Directora
Ph: 350081

usuarios.

- c) Ser vehículo transmisor ante la comunidad de las necesidades, requerimientos y actividades desarrolladas por la Escuela.
- ch) Captar fondos para posibilitar el logro de sus objetivos.
- d) Promover acciones socio-culturales de acercamiento de la familia a la Escuela.
- e) Propiciar la formación de bibliotecas y el acrecentamiento de su acervo.
- f) Prepercacionar ayuda a los alumnos.
- g) Administrar los servicios alimentarios que se destinan a los alumnos del Establecimiento.
- h) Contribuir al mayor éxito de las celebraciones patrióticas.

Socios

Art. 4°: Podrán ser socios:

- a) Los padres e tutores de los alumnos de la Escuela.
- b) Los ex-alumnos y toda otra persona o entidad que simpatizando con la obra de la Asociación, colaboren con el cumplimiento de sus objetivos y se haga acreedor a un reconocimiento.

Art. 5°: Los socios que hubieran sido miembros de la C.D. y hubiesen prestado relevantes servicios durante su gestión, podrán ser designados por la Asamblea, consultores permanentes.

Art. 6°: Los socios podrán ser de tres categorías:

- a) Activos;
- b) Adherentes;
- c) Honorarios.

FLOBA LAURA GERCHT
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.J.J. N° 1 DE 1°

[Firma]
ALICIA M. ELGUEZABA
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. FC 289543



17
43

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°

ES COPIA



Mano Pdo
Fr: 330084

Art. 7°: Serán socios activos todas aquellas personas que abonan la cuota mínima.

Art. 8°: Serán socios honorarios las personas o entidades que mediante donaciones contribuyan al cumplimiento de los fines sociales.

Art. 9°: Serán socios adherentes, los ex-alumnos.

Art. 10°: Los socios activos tendrán voz y voto en las asambleas; los adherentes y los honorarios tendrán únicamente voz en ellas.

Art. 11°: La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia;
- b) Por expulsión ante falta grave debidamente comprobada y resolución de dos tercios del total de miembros de la Comisión Directiva. Esta resolución podrá ser apelada ante la primera Asamblea, cuya decisión será, a su vez, inapelable.

Comisión Directiva

Art. 12°: La Asociación funcionará bajo la dirección de una Comisión Directiva que tendrá todas las atribuciones que no se hallen limitadas por la Ordenanza 35514, su Reglamentación y las disposiciones que en adelante se dicten y estará integrada por 17 (diecisiete) miembros, que durarán dos años en sus funciones y se renovarán por mitad cada año en la Asamblea General Ordinaria.

Art. 13°: La Comisión Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, cinco vocales titulares, dos vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y un Revisor de Cuentas suplente.

FLORA LAURA GERECHE
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.J.J. N° 1 DE 1°

ALCIAM ESCUELA
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. PC 289583

///



ESCOPIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES Nº 12 D.E. 1º



Mano de...
FM: 320081

- Art. 14º: Los cargos de Presidente, Tesorero, Revisor de Cuentas y Asesor son incompatibles para cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Art. 15º: La distribución de los cargos se hará por elección de la mayoría en la primera sesión de la Comisión Directiva, los dos tercios de cuyos miembros deberán ser padres o tutores de alumnos regulares del establecimiento. El Presidente deberá ser padre de un alumno regular del mismo. Dicha sesión será la primera y posterior a la Asamblea en que fueren elegidos.
- Art. 16º: Ninguno que no sea socio activo de la asociación podrá integrar la Comisión Directiva.
- Art. 17º: La Comisión Directiva no podrá estar integrada por agentes municipales.
- Art. 18º: Un maestro de grado o sección de jardín de infantes por cada turno, a propuesta de la Dirección, en calidad de vocal, con voz y voto, formará parte de la Comisión Directiva. Ningún otro personal del establecimiento, sea docente o no, podrá integrar dicha Comisión.
- Art. 19º: La Comisión Directiva sesionará válidamente con el mínimo de la mitad más uno de sus miembros titulares. Este mínimo podrá completarse, en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, con vocales suplentes por orden de lista.
- Art. 20º: La Comisión Directiva tomará decisiones mediante la deliberación y votación de sus integrantes por simple mayoría de votos.
- Art. 21º: La Comisión Directiva se reunirá por lo menos...

FLORA LAMPA GEBECHT
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.J.I. Nº 1 DE 1º

[Signature]
DIRECCION DE ESCUELAS
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC Nº 12 D.E. 1º
G.C.B.A. PC 289983

////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°

ESCOPIA



Maximiliano
11/350081

mes en sesión ordinaria.

Art. 22°: Además de la reunión mensual ordinaria, podrán haber otras de carácter extraordinario, cuando el Presidente o cuatro de los miembros de la Comisión Directiva lo crean necesario. Estas últimas reuniones se hallan también regidas por los artículos 19, 20 y 23 del presente Estatuto.

Art. 23°: Las reuniones, que tendrán lugar en el local de la Escuela, serán válidas únicamente si se verifican con la presencia del asesor o de su delegado.

Art. 24°: Cesarán en sus funciones los miembros de la Comisión Directiva que no hubieran asistido con causa justificada a tres reuniones consecutivas.

Art. 25°: Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto;
- b) Velar por la no injerencia en la organización y funcionamiento de la Escuela.
- c) Abstenerse de realizar toda actividad política, gremial, religiosa o sectaria en el seno de la Asociación;
- ch) Administrar los fondos sociales;
- d) Realizar la conscripción anual de socios, confeccionar y exhibir el padrón de los mismos, en oportunidad de las Asambleas;
- e) Convocar a Asambleas;
- f) Aceptar donaciones, legados y subsidios;
- g) No podrá tener relación de empleo con agentes municipales;
- h) Organizar actos culturales y sociales de acuerdo con los fines ex -

FLORA FAURA GERECHT
DIRECTORA
J.L. N° 12 DE 1°

ANICIA M. ELGUEZABAI
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC N° 12 D.E. 1°
G.C. FC 265583

////



11111
46

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°

ESCOPIA



Mano de...
F11: 350084

presados en le artículo 3° de este estatute. En ningún case la rea -
lización de estes actes se hará mediante contrataciones eneresas;

- 1) Ne exigir a les alumnos del establecimiento el pago de entradas a les actes que organice e contribuciones especiales para sostener actividades a las que ne tendrían acceso sin ella;
- j) Organizar, para allegar recursos, rifas e benes contribución debidamente autorizados por les órganos competentes;
- k) Administrar el servicio alimentario y realizar la contratación del personal y/e de un concesionario, cumpliendo e exigiendo el cumplimiento de les leyes provisionales;
- l) Designar subcomisiones especiales para celabrar con sus tareas y aprobar la reglamentación que las rija. Estarán presididas por un miembro de la Comisión Directiva y ne recaudarán fondos por sí;
- ll) Resolver todas las cuestiones ne previstas en este Estatute, debiendo dar cuenta de elle en la primera Asamblea Ordinaria;
- m) Disponer la admisión de socios y sus cesantías de acuerdo con lo determinado en este Estatute;
- n) Considerar sistemáticamente el estado de cuenta de Tesorería y el balance anual que debe presentarse en la Asamblea y en toda otra ocasión en que la autoridad competente de fiscalización le solicite;
- ñ) Recibir y entregar bajo inventario las existencias sociales;
- o) Considerar y aprobar la Memoria anual a presentar a la Asamblea Ordinaria;
- p) Fijar la cuota social anual " ad referendum de la primera Asamblea Ordinaria.

FLORA LAURA GERECHT
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.I.J. N° 1 DE 1°

[Firma]
ANICIA M. ELGUEZABAL
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° 12 D.E.
G.C.B.A. FC 289583

11111



//////
47

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°



MIEMBROS

Art. 26°: Sen deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Observar y hacer observar estrictamente este Estatuto, su reglamentación y resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva y las Asambleas
- b) Representar a la Asociación Cooperadora en todos los actos en que ella intervenga, sea o conjuntamente con otros miembros de la Comisión Directiva;
- c) Conveocar las Asambleas y reuniones de Comisión Directiva, ejerciendo de la presidencia de éstas últimas;
- ch) Fijar los asuntos a tratarse en el Orden del Día;
- d) Representar legalmente a la Asociación Cooperadora, con el consentimiento poder para firmar todos los documentos en que esté interesada la misma, debiendo ser acompañada su firma, según el caso, por la del Secretario y/o Tesorero, y refrendadas por la del Asesor;
- e) Intervenir en la Secretaría y Tesorería cuando lo crea conveniente para fiscalizar el movimiento de la Asociación Cooperadora;
- f) Preparar y presentar anualmente a la Comisión Directiva para su aprobación la Memoria anual que deberá ser entregada a los socios y considerada en la Asamblea Ordinaria;
- g) Firmar las actas y demás documentos aprobados por la Comisión Directiva y Asambleas, como así también los libros de Tesorería y balances;
- h) Delegar la presidencia a fin de tomar parte en las deliberaciones e discusiones;
- i) Levantar la sesión cuando durante las reuniones de la Comisión Directiva o Asambleas se produjeran violencias o desórdenes.

ALICIA M. ELGUEZABAI
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° D.E. 1°
C.C.B.A. BUENOS AIRES

ELORA LAURA GER...
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECTORA
J.J.L. N° 1 DE 17

//////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°

ESCOPIA

Escuela y Jardín de Infantes N° 12 D.E. 1°

j) Resolver conjuntamente con el Asesor asuntos de suma urgencia dando cuenta en la sesión de la Comisión Directiva inmediata.

Art. 27°: Es atribución y deber del Vicepresidente

Sustituir al Presidente toda vez que éste faltare a las reuniones de la Comisión Directiva e Asambleas. En caso de renuncia, enfermedad o ausencia, lo reemplazará por el tiempo que faltare para terminar su mandato, ajustando su cometido a lo determinado en el artículo anterior.

Art. 28°: Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos requeridos;
- b) Llevar el registro de socios;
- c) Redactar la correspondencia, hacer las citaciones y dirigir las circulares internas;
- ch) Llevar el archivo de la correspondencia recibida y de las copias de la que se expida;
- d) Organizar, clasificar y dirigir el archivo social;
- e) Llevar un registro de útiles y elementos adquiridos por la Asociación Cooperadora;
- f) Firmar el Libro de Actas conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas;
- g) Dar la lectura en las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas del orden del día;
- h) Coordinar con la Dirección de la Escuela todo lo relacionado con el cuidado y custodia de libros y documentación de la Asociación Cooperadora;
- i) Efectuar toda la documentación relacionada con los llamados a li -

El Guzmán
M. EL GUZMÁN
DIRECTOR
ESCUELA N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. FC 288831

SECRETARIA DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTOR
J.L. N° 1 DE 1°

///////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12

ESCOPIA

D.E. 1°



*Mano/213
FH: 350081*

citación y contratos;

- j) Acompañar con su firma los libramientos de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos;
- k) Realizada la Asamblea, elevar al Distrito Escolar copia de la memoria, balance y nómina completa de la nueva Comisión Directiva, con domicilio y número de documentación personal, edad, estado civil, nacionalidad y profesión;
- l) Hacer conocer a los socios los llamados a Asamblea, su orden del día, memoria y balance e inventario previamente aprobados en reunión de Comisión Directiva;
- ll) Llevar libro de asistencia a reuniones de la Comisión Directiva, con indicación de las ausencias y de sus avisos;
- m) Comunicar al Presidente inmediatamente y con posterioridad a la Comisión Directiva los asuntos que se le presente verbalmente e por escrito;

Art. 29°: El Pressecretario colaborará con el Secretario en sus tareas.

Art. 30° : En caso de ausencia del Secretario, le reemplazará con los mismos deberes y atribuciones que se fijan en el Art. 28°.

Art. 31°: Son deberes del Secretario de Actas:

- Redactar las Actas de las sesiones de la Comisión Directiva;
- Presentar en todas las sesiones el libro de actas dando lectura a la que corresponda y firmándola conjuntamente con el Presidente y Secretario, una vez aprobada;

En caso de ausencia será reemplazado por un miembro que designe

[Handwritten signature]
ANICIA M. ELGUETA
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. FC 289563

FLORA ALBERT GERSCHT
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.I.S. N° 1 DE 1°





50

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 10



ES COPIA

Muñoz
7/2/93
Fn: 330001

la Comisión Directiva.

Art. 32°: Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- a) Percibir bajo recibo todo fondo social;
- b) Abonar toda orden de pago autorizada, la que numerará y firmará;
- c) Llevar los libros necesarios para la contabilidad social y demás documentación auxiliar, rubricados;
- ch) Depositar los fondos sociales en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de la Nación Argentina;
- d) Informar en todas las reuniones de la Comisión Directiva el movimiento de fondos habido y saldos;
- e) Presentar mensualmente a la Presidencia el movimiento de fondos sociales, acompañando el balance con los respectivos comprobantes de inversión para su control y firma de aprobación;
- f) Presentar a la Comisión Directiva quince días después del cierre del ejercicio un balance general de fondos para ser examinado por la Comisión Revisora de Cuentas y aprobado para su presentación a la consideración de la Asamblea Ordinaria;
- h) Dar a la Comisión Revisora de Cuentas todas las explicaciones que le sean requeridas;
- i) Controlar todos los ingresos de dinero que por distintos conceptos deban constituir el capital social;
- j) Conjuntamente con el Presidente y el Secretario es responsable de los pagos que se efectúen;
- k) Acompañar con su firma los libramientos de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos;
- l) Llevar el archivo y documentación correspondiente a subsidios;
- ll) Controlar el archivo y documentación especial de "comedor escolar", fiscalizando el movimiento de fondos y firmando sus balances mensuales de conformidad;

[Firma]
 FLORA LAURA GEREGHT
 MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
 DIRECTORA
 J.L. N° 1 DE 1°

[Firma]
 ALICIA M. EL GUPTABAL
 DIRECTORA
 MINISTERIO DE EDUCACION
 ESC. N° 12 D.E. 10
 C.C.B.A. FC 269583

///////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°



ES COPI

Escuela 12 D.E. 1°
M: 350081

- m) Efectuar todos los pagos autorizados con cheques, salvo gastos menores; por lo que dispondrá de una suma cuyo monto fija la Asamblea;
 - n) Coordinar con la Dirección de la Escuela todo lo relacionado con el cuidado y custodia de la documentación y libros de Tesorería.
- Art. 33ª: El Protesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará en caso de ausencia con sus mismos deberes y atribuciones.
- Art. 34ª: Son deberes de los vocales:
- a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
 - b) Presentar proyectos para el mejor cumplimiento de las disposiciones estatutarias y funcionamiento de la Asociación Cooperadora;
 - c) Desempeñar las funciones que le fueran encomendadas tanto en el seno de la Comisión Directiva como en las Subcomisiones, no pudiendo rechazarlas sino en caso justificado;
 - h) Intervenir en las deliberaciones de la Comisión Directiva con voz y voto;
 - i) Reemplazar en sus cargos a los miembros titulares de la mesa directiva y a sus reemplazantes naturales en ausencia de éstos, por procedencia numérica. Igual temperamento se adoptará en ausencia del Secretario de Actas.
- Art. 35ª: Los vocales suplentes reemplazarán en sus cargos a los miembros titulares. Tendrán los deberes y atribuciones de los vocales a quienes reemplacen, pudiendo votar en las deliberaciones de la Comisión Directiva; únicamente cuando intervengan como reemplazantes.
- Art. 36ª: El ejercicio económico financiero comenzará el 1ª de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.
- Art. 37ª: La Comisión Revisora de cuentas se compondrá de dos miembros titulares y un suplente que durarán un año en sus funciones.
- Art. 38ª: Estará encargada de revisar mensualmente las operaciones financieras y el movimiento de fondos, y de examinar el balance del tesorero de la Asociación Cooperadora para informar a la Asamblea General Ordinaria.

FLORA LAURA GERECHT
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.L. N° 1 DE 1°

ALICIA M. ELGUEZABAL
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. FC 299567

/////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°



Mario Rojas
H: 30081

- Art. 39ª: Podrá solicitar a la tesorería cuando lo considere necesario los libros, inventarios, comprobantes de pago y todo otro elemento que haga al mejor desempeño de su tarea de fiscalización de la labor contable.
- Art. 40ª: Tendrá la obligación de comunicar a la Comisión Directiva en la primera reunión todo aquello que a su juicio considere apartado de las normas estatutarias.

ESCOPIA

Asesor

- Art. 41ª: Ejercerá la función de Asesor permanente de la Comisión Directiva el Director de la Escuela. Su asistencia es necesaria en toda reunión de Comisión Directiva para que las resoluciones o determinaciones que dicta tengan validez. El Asesor podrá designar representantes y siempre dicha designación recaerá en un miembro del personal docente del establecimiento. Rubricará todos los libros de la Asociación. Elevará las actuaciones para el reconocimiento oficial siempre que llenen las condiciones establecidas.

Asambleas

Generalidades

- Art. 42ª: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias.
- Art. 43ª: La convocatoria -ordinaria o extraordinaria- debe efectuarse por medio de circular que se enviará a los socios y publicará en el establecimiento con la anticipación establecida para cada especie en los artículos 50, 51 y 54, y en la que se consignará el Orden del día correspondiente. Será nula la convocatoria que no se ajuste a estos requisitos.
- Art. 44ª: El quórum necesario en las Asambleas para iniciar la sesión a la hora fijada en la convocatoria será del 10% del total de los socios.

FLORA LAURA GERECHT
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.I.L. N° 1 DE 1°

ALICIA M. ELGUEZABAL
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. FC 289853

/////



ESCOPIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°



Maxi Peltz
ID: 350 081

Transcurrida media hora de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea ordinaria y la Asamblea extraordinaria convocada cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario, tendrán lugar con el número de socios presentes.

- Art. 45ª: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, El presidente de la Comisión Directiva o su reemplazante no votará debiendo hacerlo solo en caso de empate.
- Art. 46ª: A las Asambleas podrán concurrir los socios de cualquier categoría. Pero solo los activos tendrán voz y voto en ellas; los adherentes y los honorarios tendrán únicamente voz.
- Art. 47ª: La Asamblea designará dos miembros de su seno para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.
- Art. 48ª: Los proyectos pasarán por dos discusiones general y particular; con asentimiento de la mayoría la Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio. El socio presente en la Asamblea requerirá anuencia del Presidente para retirarse.

Asambleas Ordinarias

- Art. 49ª: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los 90 días del comienzo del período lectivo y su objetivo será:
 - a) Tratar el Orden del Día de la convocatoria;
 - b) Discutir, aprobar o rechazar los inventarios, balances y memorias, que la Comisión Directiva presente a su consideración;
 - c) Elegir o reelegir a los miembros de la Comisión Directiva que deben reemplazar a los que terminan su mandato o hubieren cesado por cualquier causa.
- Art. 50ª: La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá hacerse con una anticipación de diez días a la fecha de la realización de ésta.

FLORA LAURA GERRECHT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECTORA
J.J.J. N° 1 DE 1°

[Signature]

ALICIA M. ELGUEZABAL
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. FC 269583

/////



54

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION
ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1°

ESCOPIA

Asambleas Extraordinarias



Mano: [Firma]
FPI 350 081

- Art. 51ª: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario o a pedido por nota firmada por el diez por ciento de los asociados como mínimo y para el objeto que se indique en el pedido. En este último caso las Asambleas serán convocadas en un lapso que no podrá ser inferior a cinco días ni superior a treinta, contados a partir de la fecha de entrega de la nota a Secretaría, y no se constituirán sino con la presencia de ese mínimo del diez por ciento.
- Art. 52ª: No habiéndose verificado la Asamblea pedida por los asociados por falta de quórum, la nueva convocatoria se realizará dentro de los quince días siguientes.
- Art. 53ª: Tratándose de la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la falta de quórum anulará el pedido de Asamblea.
- Art. 54ª: La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a la Asamblea extraordinaria resuelta por la Comisión Directiva deberá hacerse con la misma anticipación establecida en el artículo 50ª para las Asambleas Ordinarias.

Elecciones

- Art. 55ª: Los socios que deseen integrar la Comisión Directiva podrán anotar sus nombres en la Secretaría de la Asociación Cooperadora o en la Dirección de la Escuela dentro de los quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La anotación podrá asimismo verificarse durante el transcurso de ésta.
- Art. 56ª: Los miembros de la Comisión Directiva que por su conducta hubieren provocado la intervención de la Asociación Cooperadora quedarán inhabilitados por un lapso mínimo de tres años para integrarla nuevamente.

FLORA LAURA GERECHT
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
DIRECTORA
J.L.A. N° 1 DE 1°

[Firma]
ALICIA M. ELGUEZABAL
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. PC 289583

/////



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1ª

ES COPIA

Maximo
n. 35008

- Art. 57ª: El voto será secreto, y el votante deberá depositarlo en el mismo acto de la elección, en una urna, ante la Comisión Escrutadora constituida por los assembleistas que previamente haya elegido la Asamblea.
- Art. 58ª: La Comisión Escrutadora fiscalizará la elección y computará los votos emitidos informando a la Presidencia de la Asamblea de su resultado para la proclamación pertinente.
- Art. 59ª: En caso de empate entre listas, se procederá a una nueva votación entre listas que hayan obtenido igual número de votos. Tratándose de empate entre candidatos la nueva elección tendrá lugar únicamente cuando el número de los cargos a distribuir lo haga necesario.

Capital social

- Art. 60ª: El Capital social estará constituido por:
 - a) Las cuotas sociales;
 - b) Donaciones, herencias o legados;
 - c) El producto de festivales, beneficios, colectas o rifas autorizadas;
 - d) El producido de la explotación o enajenación de sus bienes;
 - e) Subvenciones acordadas;
 - f) Intereses del capital depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el Banco de la Nación Argentina.
- Art. 61ª: Los fondos sociales de la Asociación Cooperadora deberán estar siempre depositados en cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el Banco de la Nación Argentina a nombre y orden del Presidente, Tesorero y Secretario de su Comisión Directiva.

Erogaciones

Art. 62ª: Todas las erogaciones de la Asociación Cooperadora destinadas a satisfacer exigencias o necesidades del establecimiento escolar con el que co-

[Signature]
 ALICIA M. ECHEZABAL
 DIRECTORA
 MINISTERIO DE EDUCACION
 ESC. N° 12 D.E. 1ª
 G.C.B.A. PC 269583

[Signature]
 FLORA LAIRA GERECHT
 MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
 DIRECTORA
 J.I.I. N° 1 DE 1ª



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA N° 12 D.E. 1°



ES COPIA
Luz...
FF: 32008

labora, deben originarse en una nota de pedido de la Dirección de la Escuela responsable de dicho establecimiento.

Atento a que la actividad de la Asociación Cooperadora se orienta a suplir carencias del establecimiento, no se efectuarán erogaciones tendientes a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones de servicios para los cuales existan fondos presupuestarios afectados o disponibles o cuando haya existencia de los bienes de que se trate o hubiesen sido adquiridos encontrándose pendientes de recepción.

Art. 63º: Las erogaciones que las Asociaciones Cooperadoras destinasen a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones respecto de las cuales no existan fondos presupuestarios afectados o disponibles, deberán ser aprobadas por la comisión directiva respectiva.

Documentación y contabilidad

Art. 64º: La Asociación Cooperadora está obligada a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus actividades y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable.

Las constancias contables deben completarse con la documentación respectiva.

Art. 65º: Deben indispensablemente llevar, rubricados por el Director del establecimiento escolar, los siguientes libros:

- a) Diario;
- b) Inventarios y balances;
- c) De actas de la Comisión Directiva y de Asambleas;
- d) Registro de Asociados;
- e) Planillas de recaudación.

[Signature]
ALICIA M. ELGUEZABAL
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACION
ESC. N° 12 D.E. 1°
G.C.B.A. FC 289583

FLORA
DIRECTORA
N° 1 DE 1°



ESCOPIA
 Municipio de la Ciudad de Buenos Aires
 Ministerio de Educación
 Escuela y Jardín de Infantes N° 12 D.E. 1ª

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES N° 12 D.E. 1ª

Art. 66: Con relación al modo de llevar los libros prescriptos en el artículo anterior y los complementarios o auxiliares no exigidos imperativamente, se prohíbe:

- 1) Alterar en los asientos el orden progresivo de las fechas y operaciones con que deben hacerse.
- 2) Dejar blancos, ni claros, pues todas sus registraciones se han de suceder unas a otras, sin que entre ellas quede lugar para intercalaciones ni adiciones.
- 3) Hacer interlineaciones, raspaduras ni enmiendas, sino que todas las equivocaciones que se cometan se han de salvar por medio de un nuevo asiento hecho en la fecha en que se advierta la omisión o el error.
- 4) Tachar asiento alguno.
- 5) Mutilar alguna parte del libro, arrancar alguna hoja o alterar la encuadernación y foliación.

Reforma de los Estatutos

Art. 67ª: Toda vez que el Estatuto sea modificado por Asamblea Extraordinaria, será obligación de la Comisión Directiva elevarlo a la Dirección de la Escuela, para su consideración por las autoridades pertinentes de la Secretaría de Educación.

Art. 68ª: La Asociación Cooperadora, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2ª de este Estatuto, incorporará automáticamente al mismo toda norma legal que emane de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en relación con el régimen de las Asociaciones Cooperadoras Escolares, sin necesidad de convocar a Asamblea Extraordinaria.

[Signature]
 ALICIA M. ELGUEZA
 DIRECTORA
 MINISTERIO DE EDUCACION
 ESC. N° 12 D.E. 1
 C.C.B.A. FC 2895

[Signature]
 FLORA LAURA DE FECH
 MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
 DIRECTORA
 J.J.I. N° 1 DE 1ª

ESCUELA N° 16 - D. E. 1°
"GENERAL LAS HERAS"

JULIAN ALVAREZ 2849
(1425) BUENOS AIRES



ESTATUTO DE LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA "GENERAL LAS HERAS"

CONSTITUCION Y SEDE. - Artículo 1º). La Asociación constituida bajo la forma de persona jurídica (o de simple asociación civil como sujeto de derecho) fija su sede en el local que ocupa la Escuela n° 16 del Distrito Escolar n° 1, calle Julián Alvarez 2849, Capital Federal.

ACEPTACION DE NORMAS. - Artículo 2º). La Asociación aceptará las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad establecidas en la Ordenanza 35.514, su Reglamentación y disposiciones complementarias que se dicten en ésta y otras materias vinculadas con el régimen de las asociaciones cooperadoras escolares; su intervención, disolución y liquidación por parte de la autoridad competente en los supuestos previstos en los incisos h) e i) del art. 22 de dicha ordenanza, y las atribuciones del poder administrador establecidas en los arts. 21 y 22 de la misma. En caso de liquidación de la Asociación sus bienes pasarán al erario municipal, sin derecho a compensación alguna.

FINES. - Artículo 3º). Los fines de la Asociación de conformidad con la Ordenanza n° 35.514 y su Reglamentación, consistirán principalmente en: a) Colaborar con la Escuela en la consecución de sus objetivos, b) Interpretar y expresar las aspiraciones de la comunidad ante las autoridades de la Escuela; para la obtención del máximo bienestar de los usuarios, c) Ser vehículo trasmisor ante la comunidad de las necesidades, requerimientos y actividades desarrolladas por la Escuela, d) Captar fondos para posibilitar el logro de sus objetivos, e) Promover acciones socio-culturales de acercamiento de la familia a la Escuela, f) Propiciar la formación de bibliotecas y el acrecentamiento de su acervo, g) Proporcionar ayuda a los alumnos y a los egresados, h) Administrar los servicios alimentarios que se destinan a los alumnos del establecimiento, i) Contribuir al mayor éxito de las celebraciones patrióticas.

SOCIOS. - Artículo 4º). Podrán ser socios: a) Los padres o tutores de los alumnos de la Escuela, b) Los ex-alumnos y toda otra persona o entidad que simpatizando con la obra de la Asociación, colaboren con el cumplimiento de sus objetivos y se haga acreedor a un merecimiento.

- Artículo 5º). Los socios que hubieran sido miembros de la Comisión Directiva y hubieran prestado relevantes servicios durante su gestión, podrán ser designados por la Asamblea, consultores permanentes.

- Artículo 6º). Los socios podrán ser de tres categorías: a) activos, b) adherentes, c) honorarios.

- Artículo 7º). Serán socios activos todas aquellas personas que abonen la cuota mínima.

- Artículo 8º). Serán socios honorarios las personas o entidades que mediante donaciones contribuyan al cumplimiento de los fines sociales.

- Artículo 9º). Serán socios adherentes los ex-alumnos.

- Artículo 10º). Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas; los adherentes y los honorarios tendrán únicamente voz en ellas.

- Artículo 11º). La calidad de socio se pierde: a) Por renuncia, b) Por expulsión ante falta grave debidamente comprobada y resolución de dos tercios del total de miembros de la Comisión Directiva. Esta resolución podrá ser apelada ante la primera Asamblea, cuya

Escuela General Las Heras

[Signature]
Lic. MARIA IMELDA BRIZUELA
DIRECTORA
ESC. N° 16 - D. E. N° 1
MINISTERIO DE EDUCACION
F.M. N° 305.328

Es copia fiel
17.09.96

[Signature]
Lic. GONZALO SEBASTIAN
SECRETARIO

JULIAN ALVAREZ 2849
(1425) BUENOS AIRES



decisión será, a su vez, inapelable. - - - - -
COMISION DIRECTIVA. INTEGRACION. - Artículo 12º). La Asociación funcionará bajo la dirección de una Comisión Directiva que tendrá todas las atribuciones que no se hallen limitadas por la Ordenanza 35.514, su Reglamentación y las disposiciones que en adelante se dicten, y estará integrada por 14 (catorce) miembros, que durarán dos años en sus funciones y se renovarán por mitad cada año en la Asamblea General Ordinaria. - Artículo 13º). La Comisión Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario de Actas, un Tesorero y dos o más vocales titulares y suplentes. - Artículo 14º). Los cargos de Presidente, Tesorero, Revisor de Cuentas y Asesor son incompatibles para cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. - Artículo 15º). La distribución de los cargos se hará por elección de la mayoría en la primera sesión de la Comisión Directiva posterior a la Asamblea en que fueron elegidos. - Artículo 16º). Ninguno que no sea socio activo de la Asociación podrá integrar la Comisión Directiva, los dos tercios de cuyos miembros deberán ser padres o tutores de alumnos regulares del establecimiento. El Presidente deberá ser padre de un alumno regular del mismo. - Artículo 17º). La Comisión Directiva no podrá estar integrada por agentes municipales. - Artículo 18º). Un maestro de grado por turno, a propuesta de la Dirección, en calidad de vocal con voz y voto, formará parte de la Comisión Directiva. Ningún otro personal del establecimiento, sea docente o no, podrá integrar dicha Comisión. - - - - -

REUNIONES. - Artículo 19º). La Comisión Directiva sesionará válidamente con el mínimo de la mitad más uno de sus miembros titulares. Este mínimo podrá completarse, en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, con vocales suplentes por orden de lista. - Artículo 20º). La Comisión Directiva tomará decisiones mediante la deliberación y votación de sus integrantes por simple mayoría de votos. - Artículo 21º). La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria. - Artículo 22º). Además de la reunión mensual ordinaria podrán haber otras de carácter extraordinario, cuando el Presidente o cuatro de los miembros de la Comisión Directiva lo crean necesario. Estas últimas reuniones se hallan también regidas por los artículos 19º), 20º) y 23º) del presente Estatuto. - Artículo 23º). Las reuniones que tendrán lugar en el local de la Escuela, serán válidas únicamente si se verifican con la presencia del Asesor o de su legado. - Artículo 24º). Cesarán en sus funciones los miembros de la Comisión Directiva que no hubieran asistido por causa justificada a tres reuniones consecutivas. - - - - -

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. - Artículo 25º). Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, b) Velar por la no injerencia en la organización y funcionamiento de la Escuela, c) Abstenerse de realizar toda actividad política, gremial, religiosa o sectaria en el seno de la Asociación, d) Administrar los fondos sociales e) Realizar la conscripción anual de socios, confeccionar y exhibir el padrón de los mismos, en oportunidad de las Asambleas, f) Convocar a Asamblea, g) Aceptar donaciones, legados y subsidios, h) No podrá tener relación de empleo con agentes municipales, i) Organizar actos culturales y sociales de acuerdo con los fines expresados en el artículo 3º) de este

[Handwritten signature/initials on the left margin]

[Handwritten signature]

Lic. MARIA IMELDA BRIZUELA
DIRECTORA
ESC. N° 16 D.E. N° 1
MINISTERIO DE EDUCACION
F.M. N° 305.328

16 copias fel
17.09.96

[Handwritten signature]
CYCA SAN SEBASTIAN
Jefe Decano
Dirección
Dirección Central
Secretaría de Educación

JULIAN ALVAREZ 2849
(1425) BUENOS AIRES



Estatuto. En ningún caso la realización de estos actos se hará mediante contrataciones onerosas, j) No exigir a los alumnos del establecimiento el pago de entradas a los actos que organice, o contribuciones especiales para sostener actividades a las que no tendría acceso sin ella, k) Organizar para allegar recursos, rijas o bonos contribución, debidamente autorizadas por los órganos competentes, l) Administrar el servicio alimentario y realizar la contratación del personal y/o de un concesionario, cumpliendo o exigiendo el cumplimiento de las leyes previsionales, ll) Designar subcomisiones especiales para colaborar en sus tareas y aprobar la reglamentación que las rija. Estarán presididas por un miembro de la Comisión Directiva y no recaudarán fondos por sí, m) Resolver todas las cuestiones no previstas en este Estatuto, debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea Ordinaria, n) Disponer la admisión de socios y sus cesantías de acuerdo con lo determinado en este Estatuto, fi) Considerar sistemáticamente el estado de cuenta de Tesorería y el balance anual que debe presentarse en la Asamblea y en toda otra ocasión en que la autoridad competente de fiscalización lo solicite, o) Recibir y entregar bajo inventario las existencias sociales, p) Considerar y aprobar la Memoria anual a presentar a la Asamblea Ordinaria, q) Fijar la cuota social anual "ad-referendum" de la primera Asamblea Ordinaria.

MIEMBROS. PRESIDENTE. - Artículo 26º). Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Observar y hacer observar estrictamente este Estatuto, su reglamentación y resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva y las Asambleas, b) Representar a la Asociación Cooperadora en todos los actos en que ella intervenga, sólo o conjuntamente con otros miembros de la Comisión Directiva, c) Convocar las Asambleas y reuniones de Comisión Directiva ejerciendo la presidencia de estas últimas, ch) Fijar los asuntos a tratarse en el orden del día, d) Representar legalmente a la Asociación Cooperadora, con el consiguiente poder para firmar todos los documentos en que esté interesada la misma, debiendo ser acompañada su firma, según el caso, por la del Secretario y/o Tesorero, y refrendadas por las del Asesor, e) Intervenir en la Secretaría y Tesorería cuando lo crea conveniente para fiscalizar el movimiento de la Asociación Cooperadora, f) Preparar y presentar anualmente a la Comisión Directiva para su aprobación la Memoria anual que deberá ser entregada a los socios y considerada en la Asamblea Ordinaria, g) Firmar las actas y demás documentos aprobados por la Comisión Directiva y Asambleas, como así también los libros de Tesorería y balances, h) Delegar la presidencia a fin de tomar parte en las deliberaciones o discusiones, i) Levantar la sesión cuando durante las reuniones de la Comisión Directiva o Asambleas se produjeran violencias o desórdenes, j) Resolver conjuntamente con el Asesor asuntos de suma urgencia dando cuenta en la sesión de la Comisión Directiva inmediata.

VICEPRESIDENTE. - Artículo 27º). Es atribución y deber del vicepresidente sustituir al Presidente toda vez que éste faltare a las reuniones de la Comisión Directiva o Asambleas. En caso de renuncia, enfermedad o ausencia, lo reemplazará por el tiempo que faltare para terminar su mandato, ajustando su cometido a lo determinado en el artículo anterior.

SECRETARIO Y PROSECRETARIO. - Artículo 28º). Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos requeridos, b) Llevar el ejercicio de socios, c) Redactar la correspondencia,

Alvarez

*60 copia fiel
17.09.96*

Jefe Departamento
Dirección General
Dirección General de Asistencia
Secretaría de Educación

Lic. MARIA IMELDA BRIZUELA
DIRECTORA
ESC. N° 16 D.E. N°
MINISTERIO DE EDUCACION
F.M. N° 305.328

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA N° 16 - D. E. 1°
"GENERAL LAS HERAS"

JULIAN ALVAREZ 2349
(1425) BUENOS AIRES

hacer las citaciones y dirigir las circulares internas, ch) Llevar el archivo de la correspondencia recibida y de las copias de la que se expida, d) Organizar, clasificar y dirigir el archivo social, e) Llevar un registro de útiles y elementos adquiridos por la Asociación Cooperadora, f) Firmar el libro de Actas conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas, g) Dar lectura en las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas del orden del día, h) Coordinar con la Dirección de la Escuela todo lo relacionado con el cuidado y custodia de libros y documentación de la Asociación Cooperadora, i) Efectuar toda la documentación relacionada con los llamados a licitación y contratos, j) Acompañar con su firma los libramientos de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos, k) Realizada la Asamblea, elevar al Distrito Escolar copia de la memoria, balance y nómina completa de la nueva Comisión Directiva, con domicilio y número de documentación personal, edad, estado civil, nacionalidad y profesión, l) Hacer conocer a los socios los llamados a Asamblea, su orden del día, memoria y balance e inventario previamente aprobados en reunión de Comisión Directiva, ll) Llevar libro de asistencia a reuniones de la Comisión Directiva con indicación de las ausencias y de sus avisos, m) Comunicar al Presidente inmediatamente y con posterioridad a la Comisión Directiva los asuntos que se le presenten verbalmente o por escrito.

PROSECRETARIO. - Artículo 29º). Colaborará con el Secretario en sus tareas. Artículo 30º). En caso de ausencia del Secretario, lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones que se fijan en el artículo 28º). - Artículo 31º). Son deberes del Secretario de Actas: a) Redactar las actas en las sesiones de la Comisión Directiva, b) Presentar en todas las sesiones el libro de actas, dando lectura a la que corresponda y firmándola conjuntamente con el Presidente y Secretario, una vez aprobada, c) En caso de ausencia, será reemplazado por un miembro que designe la Comisión Directiva.

TESORERO Y PROTESORERO: - Artículo 32º). Son atribuciones y deberes del Tesorero: a) Percibir bajo recibo todo fondo social, b) Abonar toda orden de pago autorizada, la que numerará y firmará, c) Llevar los libros necesarios para la contabilidad social y demás documentaciones auxiliares, rubricados, ch) Depositar los fondos sociales en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de la Nación Argentina, d) Informar en todas las reuniones de la Comisión Directiva el movimiento de fondos habido y saldos, e) Presentar mensualmente a la Presidencia el movimiento de fondos sociales, acompañando el balance con los respectivos comprobantes de inversión para su control y firma de aprobación, f) Presentar a la Comisión Directiva quince días después del cierre del ejercicio un balance general de fondos para ser examinado por la Comisión Revisora de Cuentas y aprobado para su presentación a la consideración de la Asamblea Ordinaria, g) Informar a la Comisión Directiva los socios morosos en el pago de sus cuotas, h) Dar a la Comisión Revisora de Cuentas todas las explicaciones que le sean requeridas, i) Controlar todos los ingresos de dinero que por distintos conceptos deban constituir el capital social, j) Conjuntamente con el Presidente y el Secretario es responsable de los pagos que se efectúen, k) Acompañar con su firma los libramientos de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos, l) Llevar el archivo y documentación correspondiente a

160 copia
17.09.96

Jefe de...
Dirección...
Secretaría de Educación

ELIC. MARIA IMELDA BRIZUELA
DIRECTORA

ESC. N° 16 D.E. N° 1
MINISTERIO DE EDUCACION
F.M. N° 305.328

JULIAN ALVAREZ 2849
(1425) BUENOS AIRES

subsidios, ll) Controlar el archivo y documentación especial de "comedor escolar", fiscalizando el movimiento de fondos y firmando sus balances mensuales de conformidad, m) Efectuar todos los pagos autorizados con cheque salvo gastos menores, por lo que dispondrá de una suma cuyo monto fijará la Asamblea, n) Coordinar con la Dirección de la Escuela todo lo relacionado con el cuidado y custodia de la documentación y libros de Tesorería.

PROFESORERO. - Artículo 33º). El Profesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará en caso de ausencia con sus mismos deberes y atribuciones.

VOCALES TITULARES Y SUPLENTES. - Artículo 34º). Son deberes de los vocales:

- a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, estatutarias y funcionamiento de la Asociación Cooperadora, c) Desempeñar las funciones que le fueran encomendadas tanto en el seno de la Comisión Directiva como en las subcomisiones, no pudiendo rechazarlas sino en caso justificado, d) Intervenir en las deliberaciones de la Comisión Directiva, con voz y voto, e) Reemplazar en sus cargos a los miembros titulares de la mesa directiva y a sus reemplazantes naturales en ausencia de éstos, por procedencia numérica. Igual temperamento se adoptará en ausencia del Secretario de Actas. - Artículo 35º). Los vocales suplentes reemplazarán en sus cargos a los miembros titulares. Tendrán los deberes y atribuciones de los vocales a quién reemplacen, pudiendo votar en las deliberaciones de la Comisión Directiva, únicamente cuando intervengan como reemplazantes.

EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO. - Artículo 36º). El ejercicio económico financiero comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

COMISION REVISORA DE CUENTAS. - Artículo 37º). La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de dos miembros titulares y un suplente que durarán un año en sus funciones. - Artículo 38º). Estará encargada de revisar mensualmente las operaciones financieras y el movimiento de fondos, y de examinar el balance del tesorero de la Asociación Cooperadora para informar a la Asamblea General Ordinaria. - Artículo 39º). Podrá solicitar a la tesorería cuando lo considere necesario los libros inventarios, comprobantes de pago y todo otro elemento que haga al mejor desempeño de su tarea de fiscalización de la labor contable. - Artículo 40º) Tendrá la obligación de comunicar a la Comisión Directiva en la primera reunión todo aquello que a su juicio considere apartado de las normas estatutarias.

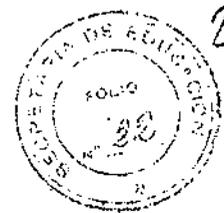
ASESOR. - Artículo 41º). Ejercerá la función de Asesor permanente de la Comisión Directiva el Director de la Escuela. Su asistencia es necesaria en toda reunión de la Comisión Directiva para que las resoluciones o determinaciones que dicta tengan validez. El Asesor podrá designar representante y siempre dicha designación recaerá en un miembro del personal docente del establecimiento. Rubricará todos los libros de la Asociación. Elevará las actuaciones para el reconocimiento oficial siempre que llenen las condiciones establecidas.

ASAMBLEAS. GENERALIDADES. - Artículo 42º). Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. - Artículo 43º) La convocatoria a asamblea, ordinaria o extraordinaria debe efectuarse por medio de circular que se enviará a los socios y publicará en el establecimiento con la anticipación establecida pa-

*2ª copia fiel
17.09.96*

[Firma]
LIC. MARIA IMELDA BRIZUELA
DIRETORA
ESC. N.º 16 D.E. N.º 1
MINISTERIO DE EDUCACION
P.M. N.º 305.328

JULIAN ALVAREZ 2849
(1425) BUENOS AIRES



ra cada especie en los artículos 50º), 51º) y 54º) y en la que se consignará el Orden del Día correspondiente. Será nula la convocatoria que no se ajuste a estos requisitos.- Artículo 44º). El quorum necesario en las Asambleas para iniciar la sesión a la hora fijada en la convocatoria será del 10% del total de los socios.- Transcurrida media hora de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea ordinaria y la Asamblea extraordinaria convocada cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario, tendrán lugar con el número de socios presentes.- Artículo 45º). Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes. El presidente de la Comisión Directiva o su reemplazante no votará debiendo hacerlo sólo en caso de empate.- Artículo 46º). A las Asambleas podrán concurrir los socios de cualquier categoría. Pero sólo los activos tendrán voz y voto en ellas, los adherentes y los honorarios tendrán únicamente voz.- Artículo 47º). La Asamblea designará dos miembros de su seno para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.- Artículo 48º). Los proyectos pasarán por 2 (dos) discusiones, general y particular, con asentimiento de la mayoría de la Asamblea, podrá pasar a cuarto intermedio. El socio presente en la Asamblea requerirá anuencia del Presidente para retirarse.- - - - -

ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Artículo 49º). Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los 90 (noventa) días del comienzo del período lectivo, y su objeto será: a) Tratar el orden del día de la convocatoria, b) Discutir, aprobar o rechazar los inventarios, balances y memorias que la Comisión Directiva presente a su consideración, c) Elegir o reelegir a los miembros de la Comisión Directiva que deben reemplazar a los que terminan su mandato o hubieren cesado por cualquier causa.- Artículo 50º). La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá hacerse con una anticipación de diez días a la fecha de la realización de ésta.- - - - -

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Artículo 51º). Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario o a pedido por nota firmada del diez (10) por ciento de los asociados como mínimo y para el objeto que se indique en el pedido. En este último caso las Asambleas serán convocadas en un lapso que no podrá ser inferior a cinco días ni superior a treinta, contados a partir de la fecha de entrega de la nota a Secretaría, y no se constituirán sino con la presencia de ese mínimo del diez (10) por ciento.- Artículo 52º). No habiéndose verificado la Asamblea pedida por los asociados por falta de quorum, la nueva convocatoria se realizará dentro de los quince días siguientes.- Artículo 53º). Tratándose de la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la falta de quorum anulará el pedido de Asamblea.- Artículo 54º). La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria resuelta por la Comisión Directiva deberá hacerse con la misma anticipación establecida por el art. 50º) para las Asambleas Ordinarias.- - - - -

ELECCIONES.- Artículo 55º). Los socios activos que deseen integrar la Comisión Directiva podrán anotar sus nombres en la Secretaría de la Asociación Cooperadora, o en la Dirección de la Escuela dentro de los quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La anotación podrá asimis-

Es copia fiel
1996

SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE ESCUELAS
SECRETARIA DE EDUCACION

Lic. MARIA INELDA BRIZUELA
DIRECTORA
ESC. N° 16 D.E. N° 1
MINISTERIO DE EDUCACION
F.M. N° 305.328

JULIAN ALVAREZ 2849
(1425) BUENOS AIRES



mo verificarse durante el transcurso de ésta.- Artículo 56º). Los miembros de la Comisión Directiva que por su conducta hubieren provocado la intervención de la Asociación Cooperadora quedarán inhabilitados por un lapso mínimo de tres (3) años para integrarla nuevamente.- Artículo 57º). El voto será secreto, y el votante deberá depositarlo en el mismo acto de la elección, en una urna, ante la Comisión Escrutadora constituida por los asambleístas que previamente haya elegido la Asamblea.- Artículo 58º). La Comisión Escrutadora fiscalizará la elección y computará los votos emitidos informando a la Presidencia de la Asamblea de su resultado para la proclamación pertinente.- Artículo 59º). En caso de empate entre listas, se procederá a una nueva votación entre las listas que hayan obtenido igual número de votos. Tratándose de empate entre candidatos la nueva elección tendrá lugar únicamente cuando el número de los cargos a distribuir lo haga necesario.- - - - -

CAPITAL SOCIAL.- Artículo 60º). El capital social estará constituido por: a) las cuotas sociales, b) donaciones, herencias o legados, c) el producido de festivales, beneficios, colectas o rifas autorizadas, d) el producido de la explotación o enajenación de los bienes, e) subvenciones acordadas, f) intereses del capital depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el Banco de la Nación Argentina.- Artículo 61º). Los fondos sociales de la Asociación Cooperadora deberán estar siempre depositados en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco de la Nación Argentina a nombre y orden del Presidente, Tesorero y Secretario de su Comisión Directiva.- - - - -

EROGACIONES.- Artículo 62º). Todas las erogaciones de la Asociación Cooperadora destinadas a satisfacer exigencias o necesidades del establecimiento escolar con el que colabora, deben originarse en una nota de pedido de la Dirección de la Escuela o responsable de dicho establecimiento.- Atento a que la actividad de la Asociación Cooperadora se orienta a suplir carencias del establecimiento, no se efectuarán erogaciones tendientes a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones de servicios para los cuales existan fondos presupuestarios afectados o disponibles o cuando haya existencia de los bienes de que se trate o hubiesen sido adquiridos en contrándose pendientes de recepción.- Artículo 63º). Las erogaciones que las Asociaciones Cooperadoras destinasen a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones respecto de las cuáles no existan fondos presupuestarios afectados o disponibles, deberán ser aprobados por la Comisión Directiva respectiva.- - - - -

DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD.- Artículo 64º). La Asociación Cooperadora está obligada a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus actividades y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable.- Las constancias contables deben completarse con la documentación respectiva.- Artículo 65º).- Deben indispensablemente llevar, rubricados por el Director del Establecimiento escolar, los siguientes libros: a) Diario, b) Inventario y Balance, c) De Actas de la Comisión Directiva y de la Asamblea, d) Registro de Asociados, e) Planillas de recaudación.- Artículo 66º). Con relación al modo de llevar los libros prescriptos en el artículo anterior

Vertical handwritten notes on the left margin.

61 copia pedida
17.09.96

Fecha Dep. /
Dirección /
Dirección General de Control de la Calidad /
Secretaría de Educación

Signature
Lic. MARIA IMELDA BRIZUELA
DIRECTORA
ESC. N° 16 D.E. N° 1
MINISTERIO DE EDUCACION
F.M. N° 309.720

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE EDUCACION

ESCUELA N° 16 - D. E. 1°
"GENERAL LAS HERAS"

JULIAN ALVAREZ 2849
(1425) BUENOS AIRES



y los complementarios o auxiliares no exigidos imperativamente, se prohibe: 1) Alterar en los asientos el orden progresivo de las fechas y operaciones con que deben hacerse, 2) Dejar blancos, ni claros, pues todas sus registraciones se deben suceder unas a otras, sin que entre ellas que de lugar para intercalaciones ni adiciones, 3) Hacer interlineaciones, raspaduras, ni emmiendas, sino que todas las equivocaciones que se cometan se han de salvar por medio de un nuevo asiento hecho en la fecha en que se advierta la omisión o el error, 4) Tachar asiento alguno, 5) Mutar alguna parte del libro, arrancar alguna hoja o alterar la encuadernación y foliación.

REFORMA DE LOS ESTATUTOS. - Artículo 67º). Toda vez que el Estatuto sea modificado por Asamblea Extraordinaria, será obligación de la Comisión Directiva elevarlo a la Dirección de la Escuela, para su consideración por las autoridades pertinentes de la Secretaría de Educación. - Artículo 68º). La Asociación Cooperadora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º) de este Estatuto, incorporará automáticamente al mismo toda norma legal que emane de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en relación con el régimen de las Asociaciones Cooperadoras Escolares, sin necesidad de convocar a Asamblea Extraordinaria.

Alicia Pérez Torruetta
DE LA ALICIA PEREZ TORRUETTA DE VASSI
DIRECTORA
ESC. N° 16 - D. E. N° 1
SECRETARIA DE EDUCACION

[Handwritten signature]

los copia full
17.09.96.

Asociación Cooperadora
Asociaciones Educativas
Comunidad Escolar

[Handwritten signature]
Lic. MARIA EMELDA BRIZUELA
DIRECTORA
ESC. N° 16 D. E. N° 1
MINISTERIO DE EDUCACION
P.M. N° 305.328

ESCUELA N° 18
DOMICILIO: Avda. Las Heras N° 3086
DISTRITO ESCOLAR N°: 1

ESTATUTOS

TITULO I

CONSTITUCION, NOMBRE Y DOMICILIO

Artículo 1: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto del año 1980, se constituye como sujeto de derecho la actual Asociación Cooperadora de la Escuela N° 18 del Distrito Escolar N° 1, manteniendo el nombre de "Asociación Cooperadora Rafael Herrera Vegas" y su domicilio legal en Avenida Las Heras N° 3086 de la Ciudad de Buenos Aires, adecuando a tales efectos sus Estatutos a lo normado por el artículo 46 del Código Civil, reformado por la Ley 17.711 y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 35.514, su reglamentación y disposiciones complementarias que se dicten, cuyas normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad quedan aceptadas. -----

TITULO II

OBJETO SOCIAL Y PLAZO

Artículo 2: La Asociación Cooperadora tendrá los siguientes fines y propósitos:

- a) Colaborar con la Escuela y con el respectivo Instituto Municipal en la consecución de sus objetivos.
- b) Interpretar y expresar las aspiraciones de la Comunidad ante las autoridades del Instituto para la obtención del máximo bienestar de los usuarios.
- c) Será vehículo transmisor ante la comunidad de las necesidades, requerimiento y actividades desarrolladas por el Instituto Municipal.
- d) Captar fondos para posibilitar el logro de sus objetivos.
- e) Promover acciones socio culturales de acercamiento de la familia a la Escuela.

- f) Propiciar la formación de bibliotecas y el acrecentamiento de su acervo.
- g) Proporcionar ayuda a los alumnos y egresados.
- h) Administrar los servicios alimentarios que se destinan a los alumnos del Establecimiento.
- i) Contribuir al mayor éxito de las celebraciones patrióticas.

Artículo 3: La Asociación existirá mientras cuente con socios dispuestos a sostener los propósitos fundamentales que la constituyan. En caso de cesación, sus bienes y fondos pasarán al erario Municipal sin derecho a compensación alguna.

TITULO III

SOCIOS

Capítulo I

Condiciones de Admisión

Artículo 4: Podrán ser socios:

- a) Los Padres o tutores de los alumnos de la Escuela.
- b) Los ex-alumnos y toda otra persona entidad que simpatizando con la obra de la Asociación, colaboren con el cumplimiento de sus objetivos y se haga acreedor a su reconocimiento.

Capítulo II

Categorías

Artículo 5: Se establecen las siguientes categorías de socios:

- a) Activos
- b) Adherentes
- c) Honorarios
- d) Fundadores

Artículo 6: Serán socios activos todas aquellas personas que abonen la cuota mínima mensual que se establezca.

Artículo 7: Los ex-alumnos de la escuela podrán ser admitidos como socios adherentes, abonando una cuota mensual cuyo monto será inferior a la establecida para los socios activos.

Artículo 8: Serán declarados socios honorarios con la calificación de Presidente o Miembro Honorario, aquellos que con su contribución o esfuerzo intelectual o material, hayan aportado beneficios notorios

a la asociación, de modo que, por esos medios reconocidos obligan a gratitud.

Artículo 9: La designación y calificación a que se refiere el artículo anterior, quedan reservadas exclusivamente a la Asamblea, ante la cual la Comisión Directiva hará la propuesta del caso. No obstante ello, si ocurriera algún caso excepcional encuadrado dentro de esta disposición y cuya resolución no admite espera a juicio de la Comisión Directiva, esta queda facultada para hacer la designación y calificación respectivas, dando cuenta a la Asamblea en su primera reunión ordinaria.

Artículo 10: Serán considerados socios fundadores, todos aquellos que que suscribieron el acta de Asamblea, constituida el 4 de septiembre del año 1919 y los actuales miembros que modifican los presentes estatutos.

Artículo 11: Los socios que hubieren sido miembros de la Comisión Directiva y hubiesen prestado relevantes servicios durante su gestión, podrán ser designados por la Asamblea consultores permanentes

Capítulo III

Derechos y Obligaciones de los Socios

Artículo 12: Los socios a que se refiere el artículo 5 exceptuando a los honorarios, están obligados a cumplir y respetar estos Estatutos y las resoluciones emanadas de la Comisión Directiva, cuya acción deberán secundar aportándole su más decidido concurso.

Artículo 13: Es condición imprescindible para revestir el carácter de socio poseer probada honorabilidad.

Artículo 14: Es obligación de los socios activos y adherentes abonar regularmente las cuotas establecidas.

Artículo 15: Los socios activos que estuvieren al día con el pago de las cuotas sociales, gozarán de los siguientes derechos;

- a) Tendrán voz y voto en las Asambleas.
- b) Podrán participar en la elección de autoridades y ser elegidos.
- c) Concurrir a los actos escolares y participar en las fiestas que se realicen por iniciativa de la Comisión Directiva.
- d) Peticionar por escrito a las autoridades de la Asociación.
- e) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria conforme a lo prescrito en el Título VIII

f) Aportar ideas y proyectos que sean beneficiosos para la marcha de la Asociación.

Artículo 16: Los socios activos y adherentes tienen derecho en cualquier momento a observar los libros de la Asociación para conocer su estado, debiendo solicitarlo previamente a la Comisión Directiva.

Artículo 17: Los socios adherentes y honorarios podrán formular proposiciones en las Asambleas, o las secundarán verbalmente tomando parte en las deliberaciones, Carecen de derecho a voto.

Artículo 18: La calidad de socio se pierde:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión ante falta grave debidamente comprobada y resolución de dos tercios del total de miembros de la Comisión Directiva.

Esta resolución podrá ser apelada ante la primera Asamblea, cuya decisión será inapelable.

TITULO IV

COMISION DIRECTIVA

Capítulo I

Administración

Artículo 19: La Asociación será administrada, dirigida y representada en todos sus actos, gestiones y contratos, por una Comisión Directiva compuesta de doce miembros titulares y tres suplentes, que durarán dos años en sus funciones y se renovarán por mitad cada año en la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 20: La Comisión Directiva tendrá todas las atribuciones que no se hallen limitadas por la Ordenanza Municipal N° 35,514, su reglamentación y las disposiciones que en adelante se dicten.

Capítulo II

Integración

Artículo 21: La Comisión Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario de Actas, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, , y dos o más vocales titulares y suplentes.

Artículo 22: La distribución de los cargos se hará por elección de la mayoría en la primera sesión de la Comisión Directiva posterior a la

Asamblea en que sus miembros fueron elegidos.

Artículo 23: Los cargos de Presidente, Tesorero, Revisor de Cuentas y Asesor son incompatibles para cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Artículo 24: Ninguno que no sea socio activo de la Asociación podrá integrar la Comisión Directiva y los dos tercios de sus miembros deberán ser padres o tutores de alumnos regulares del establecimiento. El Presidente deberá ser padre de un alumno regular del mismo.

Artículo 25: Unicamente los agentes municipales que fuesen padres de alumnos inscriptos en el Establecimiento y que reúnan los requisitos del artículo anterior, podrán integrar la Comisión Directiva.

Capítulo III

Reuniones

Artículo 26: La Comisión Directiva para sesionar válidamente deberá contar con un mínimo de la mitad más uno de sus miembros titulares y con la presencia del asesor o su delegado, requisito éste último previsto en el Título VII de estos Estatutos. En caso de no reunirse ese mínimo exigido podrá completarse con los vocales suplentes por orden de lista.

Artículo 27: Las resoluciones de la Comisión Directiva serán adoptadas mediante deliberaciones y votación de sus miembros presentes y por simple mayoría de votos. Dichas resoluciones podrán ser reconsideradas a solicitud de los dos tercios del total de sus miembros.

Artículo 28: La Comisión Directiva celebrará reuniones ordinarias en el local del Establecimiento, una vez al mes por lo menos, pudiendo además celebrar reuniones de carácter extraordinario si el Presidente o cuatro de sus miembros lo creyeren conveniente. También en este último caso serán de aplicación los artículos 26 y 27 precedentes.

Artículo 29: En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente presidirá las reuniones el miembro que fuere designado por los presentes.

Artículo 30: Si las reuniones previstas no pudieren celebrarse por falta de quorum, el Secretario citará a una nueva reunión dentro de los cinco días subsiguientes. Esta tendrá lugar con los miembros que concurrieren.

Artículo 31: Cesarán en sus funciones aquellos miembros que no justifiqueren debidamente su inasistencia a tres reuniones consecutivas.

Artículo 32: La Comisión Directiva otorgará licencias de plazo determinado, cuando así lo solicitare cualquiera de sus miembros.

Capítulo IV

Deberes y Atribuciones

Artículo 33: Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva;

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.
- b) Velar por la buena marcha de la Asociación, ateniéndose a sus fines esenciales y absteniéndose de injerir en la organización y funcionamiento de la escuela.
- c) Abstenerse de realizar toda actividad política, gremial, religiosa o sectaria en el seno de la Asociación.
- d) Administrar los fondos sociales.
- e) Realizar la conscripción anual de socios y confeccionar y exhibir el padrón de los mismos en oportunidad de las Asambleas.
- f) Convocar a Asambleas.
- g) Aceptar donaciones, legados y subsidios.
- h) Organizar actos culturales y sociales de acuerdo a los fines y propósitos enunciados en el artículo segundo. En ningún caso se realizarán mediante contrataciones onerosas.
- i) Organizar rifas o bonos contribución debidamente autorizados por los órganos competentes a efectos de allegar recursos.
- j) Administrar el servicio alimentario y realizar la contratación del personal y/o de un concesionario, cumpliendo o exigiendo el cumplimiento de las leyes previsionales.
- k) Designar subcomisiones especiales para colaborar en sus tareas, sancionando la reglamentación que deba regir para estos casos. Estarán presididas por un miembro de la Comisión Directiva y carecerán de facultades para recaudar fondos por su cuenta.
- l) Resolver todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos, dando cuenta de lo que resuelva en tal sentido a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre.
- ll) Disponer la admisión de socios y sus cesantías de conformidad a lo prescripto en estos Estatutos.

- m) Considerar sistemáticamente y cuando el órgano de fiscalización así lo requiera, el estado de cuenta de Tesorería y el Balance que deba presentarse a la Asamblea.
- n) Recibir y entregar bajo inventario las existencias sociales.
- ñ) Considerar y aprobar la Memoria Anual que deberá presentarse en la Asamblea Ordinaria para su aprobación.
- o) Fijar las cuotas sociales "ad referendum" de la primera Asamblea Ordinaria.

Capítulo V

Prohibiciones

Artículo 34: LA Comisión Directiva no podrá tener relación de empleo con agentes municipales, ni exigir a los alumnos del Establecimiento el pago de entradas a los actos que organice o contribuciones especiales para el sostén de actividades a las que no tendrían acceso sin ellas.

Artículo 35: La Comisión Directiva tampoco podrá contratar o remunerar a personal docente del Establecimiento, ya sea para servicios educativos o para su administración.

Capítulo VI

Presidente

Artículo 36: Son deberes y Atribuciones del Presidente:

- a) Observar y hacer observar estrictamente estos Estatutos, su reglamentación, las resoluciones de la Comisión Directiva y las que se adopten en las Asambleas.
- b) Convocar a Asambleas y reuniones de Comisión Directiva, ejerciendo la Presidencia de estas últimas y presidiendo los debates.
- c) Establecer los asuntos a considerar en el orden del día.
- d) Representar a la Asociación Cooperadora en todos sus actos y contratos, debiendo ser acompañada su firma según el caso; por la del Secretario y/o Tesorero y refrendadas por la del Asesor.
- e) Ejercer la representación legal de la Asociación, y a los fines de ejecutar resoluciones emanadas de la Asamblea y/o Comisión Directiva podrá otorgar poderes para presentaciones judiciales y/o administrativas.

- f) Intervenir en la Secretaría y Tesorería cuando lo crea conveniente con la finalidad de fiscalizar el movimiento de la Asociación Cooperadora.
- g) Preparar y presentar la Memoria Anual a la Comisión Directiva para su aprobación; debiendo distribuirse entre los asociados y ser considerada en la Asamblea Ordinaria a esos efectos.
- h) Firmar las actas y demás documentos aprobados por la Comisión Directiva y Asambleas, como así también los libros de tesorería y balances.
- i) Delegar la Presidencia con el fin de tomar parte en las deliberaciones y debates de la Comisión Directiva.
- j) Revisar balances y autorizar gastos que hayan sido aprobados por la Comisión Directiva.
- K) Decidir con su voto los casos de empate en segunda votación.
- l) Concurrir a las fiestas, actos públicos y conferencias que realice la Asociación y/o escuela.
- ll) Resolver conjuntamente con el Asesor asuntos de suma urgencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la próxima sesión.

Capítulo VII Vicepresidente

Artículo 37: El Vicepresidente colabora con las funciones de la Presidencia y es titular de los mismos deberes y atribuciones del Presidente cuando deba reemplazarlo.

Artículo 38: Cuando el Presidente no asistiere a las reuniones de Comisión Directiva o Asamblea, será reemplazado por el Vicepresidente, quien igualmente lo sustituirá en caso de muerte, ausencia, renuncia o enfermedad.

Capítulo VIII Secretario

Artículo 39: Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos requeridos.
- b) Llevar un registro de socios con el movimiento y situación de todos los asociados, sus domicilios, teléfonos y actividad, debiendo comunicar a la Comisión Directiva las novedades ocurridas.

- c) Redactar la correspondencia, hacer las citaciones y dirigir las circulares Internas, conservando copia de las mismas.
- d) Redactar las comunicaciones vinculadas al desenvolvimiento de la Asociación.
- e) Llevar el archivo de la correspondencia recibida y copias de las que se expidan.
- f) Organizar, clasificar y dirigir el archivo social.
- g) Llevar un registro de útiles y elementos adquiridos por la Asociación Cooperadora.
- h) Firmar el libro de actas conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas.
- i) Dar lectura del Orden del día en las sesiones de Comisión Directiva y Asambleas.
- j) Coordinar con la Dirección de la Escuela, todo lo relacionado con el cuidado y custodia de libros, útiles, sellos y documentación de la Asociación Cooperadora y del Establecimiento escolar.
- k) Controlar toda la documentación relacionada con los llamados a licitación y contratos.
- l) Citar a los miembros de la Comisión Directiva y dar cuenta de las comunicaciones que se reciban en virtud del cargo que invisten.
- ll) Acompañar con su firma el libramiento de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos.
- m) Elevar al Distrito Escolar una vez realizadas las Asambleas copia de la Memoria, Balance y Nómina completa de la nueva Comisión Directiva; con domicilio y número de documentación personal, estado civil, nacionalidad y profesión.
- n) Efectuar las comunicaciones de las convocatorias a Asamblea, con el temario, balances e inventarios a considerar, previamente aprobados por la Comisión Directiva.
- ñ) Llevar un libro de asistencia a las reuniones de la Comisión Directiva, indicando el número de ausencias habidas con o sin aviso y comunicando quienes de sus miembros registran tres ausencias consecutivas.
- o) Dar cuenta al Presidente en forma fehaciente e inmediata y con posterioridad a la Comisión Directiva de todos aquellos asuntos que le han sido presentados en forma verbal o por escrito.

Capítulo IX
Prosecretario

Artículo 40: En ausencia del Secretario, sus funciones serán ejercidas por el Prosecretario con los mismos deberes y atribuciones.

Capítulo X
Secretario de Actas

Artículo 41: Son deberes del Secretario de Actas:

- a) Redactar las actas de las sesiones de la Comisión Directiva.
- b) Presentar en todas las sesiones el libro de actas dando lectura a la que corresponda y firmándola conjuntamente con el Presidente y Secretario, una vez aprobada.
- c) En caso de ausencia será reemplazado por un miembro que designe la Comisión Directiva.

Capítulo XI
Tesorero y Protesorero

Artículo 42: Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- a) Percibir bajo recibo todo fondo social.
- b) Abonar toda orden de pago autorizada, la que numerará y firmará.
- c) Llevar los libros necesarios para la contabilidad social y demás documentación auxiliar, rubricados.
- d) Depositar los fondos sociales en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, o de la Nación Argentina.
- e) Informar en todas las reuniones de la Comisión Directiva el movimiento de fondos habidos y saldos.
- f) Presentar mensualmente a la Presidencia el movimiento de fondos sociales, acompañando el balance con los respectivos comprobantes de inversión para su control y firma de aprobación.
- g) Presentar a la Comisión Directiva 15 días después del cierre del ejercicio un balance general de fondos para ser examinados por la Comisión Revisora de Cuentas y aprobado para su presentación a la consideración de la Asamblea Ordinaria.

- h) Informar a la Comisión Directiva, de los socios morosos en el pago de sus cuotas.
- i) Dar a la Comisión Revisora de Cuentas todas las explicaciones que le sean requeridas.
- j) Controlar todos los ingresos de dinero que por distintos conceptos deban constituir el capital social.
- k) Conjuntamente con el Presidente y el Secretario es responsable de los pagos que se efectúen.
- l) Acompañar con su firma los libramientos de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos.
- ll) Llevar el archivo y documentación correspondiente a subsidios.
- m) Controlar el archivo y documentación especial de "comedor escolar", fiscalizando el movimiento de fondos y firmando sus balances mensuales de conformidad.
- n) Efectuar todos los pagos autorizados con cheques, salvo gastos menores, por lo que dispondrá de una suma cuyo monto fijará la Asamblea.
- ñ) Coordinar con la Dirección de la Escuela todo lo relacionado con el cuidado y custodia de la documentación y libros de Tesorería.

Capítulo XII Protesorero

Artículo 43: El Protesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará en caso de ausencia con sus mismos deberes y atribuciones.

Capítulo XIII Vocales, Titulares y Suplentes

Artículo 44: Son deberes de los vocales:

- a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas.
- b) Presentar proyectos para el mejor cumplimiento de las disposiciones estatutarias y funcionamiento de la Asociación Cooperadora.
- c) Desempeñar las funciones que le fueran encomendadas tanto en el seno de la Comisión Directiva como en las subcomisiones, no pudiendo rechazarlas sino en caso justificado.

d) Intervenir en las deliberaciones de la Comisión Directiva con voz y voto.

e) Reemplazar en sus cargos a los miembros titulares de la mesa directiva y sus reemplazantes naturales en ausencia de éstos, por precedencia numérica. Igual temperamente se adoptará en ausencia del Secretario de Actas.

Artículo 45: Los vocales suplentes reemplazarán en sus cargos a los miembros titulares. Tendrán los deberes y atribuciones de los vocales a quienes reemplace, pudiendo votar en las deliberaciones de la Comisión Directiva, únicamente cuando intervengan como reemplazantes.

TITULO V

EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO

Artículo 46: El ejercicio económico financiero comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

TITULO VI

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 47: La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de dos miembros titulares y un suplente que durará un año en sus funciones.

Artículo 48: Estará encargada de revisar mensualmente las operaciones financieras y el movimiento de fondos, y de examinar el balance del tesorero de la Asociación Cooperadora para informar a la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 49: Podrá solicitar a la tesorería cuando lo considere necesario los libros, inventarios, comprobantes de pago y todo otro elemento que haga al mejor desempeño de su tarea de fiscalización de la labor contable.

Artículo 50: Tendrá la obligación de comunicar a la Comisión Directiva en la primera reunión todo aquello que a su juicio considere apartado de las normas estatutarias.

TITULO VII

ASESOR

Artículo 51: De acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 35.514 ejercerá la función de Asesor de la Comisión Directiva el Director del Establecimiento. Su asistencia es fundamental en toda sesión para que las resoluciones o determinaciones tengan carácter formal y valedero. El asesor podrá designar representante y siempre dicha designación recaerá en un miembro del personal docente del Establecimiento, haciéndose constar dicha delegación en acta. Asimismo, asistirá a las sesiones con voz y voto un docente en representación del personal de cada turno.

TITULO VIII

ASAMBLEAS

Capítulo I

Generalidades

Artículo 52: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

Artículo 53: La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria debe efectuarse por medio de circular que se enviará a los socios y publicará en el establecimiento con la anticipación establecida para cada especie en los artículos 60, 61 y 64, y en la que se consignará el Orden del Día correspondiente. Serán nula la convocatoria que no se ajuste a estos requisitos.

Artículo 54: El quórum necesario en las Asambleas para iniciar la sesión a la hora fijada en la convocatoria será del 10 % del total de los socios. Transcurrida media hora de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea Ordinaria y la Asamblea Extraordinaria convocada cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario, tendrán lugar con el número de socios presentes.

Artículo 55: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de voto de los socios presentes. El Presidente de la Comisión Directiva o su reemplazante no votará debiendo hacerlo solo en caso de empate.

Artículo 56: A las Asambleas podrán concurrir los socios de cualquier categoría. Pero solo los activos tendrán voz y voto en ellas; los adherentes y los honorarios tendrán únicamente voz.

Artículo 57: La Asamblea designará dos miembros de su seno para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.

Artículo 58: Los proyectos pasarán por dos discusiones, general y particular. Con asentimiento de la mayoría la Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio. El socio presente en la Asamblea requerirá la anuencia del Presidente para retirarse.

Capítulo II Asambleas Ordinarias

Artículo 59: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los 90 días del comienzo del período lectivo y su objeto será:

- a) Tratar el Orden del Día de la convocatoria.
- b) Discutir, aprobar o rechazar los inventarios, balances y memorias, que la Comisión Directiva presente a su consideración.
- c) Elegir o reelegir a los miembros de la Comisión Directiva que deben reemplazar a los que terminan su mandato o hubieran cesado por cualquier causa.

Artículo 60: La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá hacerse con una anticipación de diez días a la fecha de la realización de ésta.

Capítulo III Asambleas Extraordinarias

Artículo 61: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario o a pedido por nota firmada del diez por ciento de los asociados como mínimo y para el objeto que se indique en el pedido. En este último caso las Asambleas serán convocadas en un lapso que no podrá ser inferior a cinco días ni superior a treinta, contados a partir de la fecha de entrega de la nota a Secretaría, y no se constituirán sino con la presencia de ese mínimo del diez por ciento.

Artículo 62: No habiéndose verificado la Asamblea pedida por los asociados por falta de quórum, la nueva convocatoria se realizará dentro de los quince días siguientes.

Artículo 63: Tratándose de la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la falta de quórum anulará el pedido de Asamblea.

Artículo 64: La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria resuelta por la Comisión Directiva deberá hacerse con la misma anticipación establecida en el Artículo 60 para las Asambleas Ordinarias.

TITULO IX

ELECCIONES

Artículo 65: Los socios activos que deseen integrar la Comisión Directiva podrán anotar sus nombres en la Secretaría de la Asociación Cooperadora o en la Dirección de la Escuela dentro de los quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La anotación podrá asimismo verificarse durante el transcurso de ésta.

Artículo 66: Los miembros de la Comisión Directiva que por su conducta hubieren provocado la intervención de la Asociación Cooperadora quedarán inhabilitados por un lapso mínimo de tres años para integrarla nuevamente.

Artículo 67: El voto será secreto, y el votante deberá depositarlo en el mismo acto de la elección, en una urna, ante la Comisión Escrutadora constituida por los asambleístas que previamente haya elegido la Asamblea.

Artículo 68: La Comisión Escrutadora fiscalizará la elección y computará los votos emitidos informando a la Presidencia de la Asamblea de su resultado para la proclamación pertinente.

Artículo 69: En caso de empate entre listas, se procederá a una nueva votación entre las listas que hayan obtenido igual número de votos. Tratándose de empate entre candidatos, la nueva elección tendrá lugar únicamente cuando el número de los cargos a distribuir lo haga necesario.

Artículo 70: Todos los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos en sus cargos por el término de dos periodos consecutivos

TITULO X

CAPITAL SOCIAL

Artículo 71: El Capital Social estará constituido por:

- a) Las cuotas sociales;
- b) Donaciones, herencias o legados;
- c) El producido de festivales, beneficios, colectas o rifas autorizadas;
- d) El producido de la explotación o enajenación de sus bienes;
- e) Subvenciones acordadas;
- f) Intereses del capital depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 72: Los fondos sociales de la Asociación Cooperadora deberán estar siempre depositados en cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el Banco de la Nación Argentina a nombre y orden del Presidente, Tesorero y Secretario de su Comisión Directiva.

TITULO XI

EROGACIONES

Artículo 73: Todas las erogaciones de la Asociación Cooperadora destinadas a satisfacer exigencias o necesidades del establecimiento escolar con el que colabora, deben originarse en una nota de pedido de la Dirección de la escuela o responsable de dicho establecimiento.

Atento a que la actividad de la Asociación Cooperadora se orienta a suplir carencias del establecimiento, no se efectuarán erogaciones tendientes a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones de servicios para los cuales existan fondos presupuestarios afectados o disponibles o cuando haya existencia de los bienes de que se trate o hubiesen sido adquiridos encontrándose pendientes de recepción.

Artículo 74: Las erogaciones que las Asociaciones Cooperadoras destinasen a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones respecto de las cuales no existan fondos presupuestarios afectados o disponibles, deberán ser aprobadas por la Comisión Directiva respectiva.

TITULO XII

DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD

Artículo 75: La Asociación Cooperadora está obligada a llevar

cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus actividades y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable.

Las constancias contables deben completarse con la documentación respectiva.

Artículo 76: Deben indispensablemente llevar, rubricados por el Director del establecimiento escolar, los siguientes libros:

- a) Diario
- b) Inventarios y Balances
- c) De Actas de la Comisión Directiva y de Asambleas
- d) Registro de Asociados
- e) Planillas de recaudación

Artículo 77: Con relación al modo de llevar los libros prescritos en el art. anterior y los complementarios o auxiliares no exigidos imperativamente, se prohíbe:

- 1) Alterar en los asientos el orden progresivo de las fechas y operaciones con que deben hacerse.
- 2) Dejar blancos, ni claros, pues todas sus registraciones se han de suceder unas a otras, sin que entre ellas quede lugar para intercalaciones ni adiciones.
- 3) Hacer interlineaciones, raspaduras ni enmiendas, sino que todas las equivocaciones que se cometan se han de salvar por medio de un nuevo asiento hecho en la fecha en que se advierta la omisión o el error.
- 4) Tachar asiento alguno.
- 5) Mutilar alguna parte del libro, arrancar alguna hoja o alterar la encuadernación y foliación.

TITULO XIII

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 78: Toda vez que el Estatuto sea modificado por Asamblea Extraordinaria, será obligación de la Comisión Directiva elevarlo a la Dirección de la Escuela, para su consideración por las autoridades pertinentes de la Secretaría de Educación.

Artículo 79: La Asociación Cooperadora, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de este Estatuto, incorporará automáticamente al mismo,

toda norma legal que emane de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en relación con el régimen de las Asociaciones Cooperadoras Escolares, sin necesidad de convocar a Asamblea Extraordinaria.

SECRETARIA
Raffo

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COOPERADORA "GRAL. BIRION DE ASTRADA" Escuela N° 24 - DISTRITO ESCOLAR 9°

CAPITULO I

Artículo 1°.- En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, en el local de la Escuela N° 24 del Distrito Escolar 9°, se reúne un grupo de padres y vecinos con el fin de constituir una Asociación que se denominará "ASOCIACION COOPERADORA GRAL. BIRION DE ASTRADA" de la Escuela N° 24 del Distrito Escolar 9°, estableciendo su domicilio legal en la Capital Federal, calle Juan Francisco Seguí N° 3755/59.

Aceptación de normas.

Artículo 2°.- La Asociación acepta las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad establecidas en la Ordenanza N° 35.514, su Reglamentación y disposiciones complementarias que se dicten en esta y otras materias vinculadas con el régimen de las asociaciones cooperadoras escolares, su intervención, disolución y liquidación por parte de la autoridad competente en los supuestos previstos en los incisos h) e i) del artículo 22 de dicha Ordenanza y las atribuciones del poder administrador establecidas en los artículos 21 y 22 de la misma. En caso de liquidación de la Asociación, sus bienes pasarán al erario municipal sin derecho a compensación alguna.

Artículo 3°.- Los fines de la Asociación de conformidad con la ordenanza N° 35.514 y su reglamentación, consistirán principalmente en: a) Colaborar con la Escuela en la consecución de sus objetivos; b) Interpretar y expresar las aspiraciones de la comunidad ante las autoridades de la Escuela; para la obtención del máximo bienestar de los usuarios; c) Ser vehículo transmisor ante la comunidad de las necesidades, requerimientos y actividades desarrolladas por la Escuela; d) Captar fondos para posibilitar el logro de sus objetivos; e) Promover acciones socio-culturales de acercamiento de la familia a la Escuela; f) Propiciar la formación de bibliotecas y el acrecentamiento de su acervo; g) Proporcionar ayuda a los alumnos y a los egresados; h) Administrar los servicios alimentarios que se destinan a los alumnos del establecimiento; i) Contribuir al mayor éxito de las celebraciones patrióticas.

CAPITULO II

Artículo 4°.- Podrán ser socios: a) Los padres o tutores de los alumnos de la Escuela; b) Los ex-alumnos y toda otra persona o entidad que simpatizara con la obra de la Asociación, colabore con el cumplimiento de sus objetivos y se haga acreedor a un reconocimiento.

Artículo 5°.- Los socios que hubieran sido miembros de la Comisión Directiva y hubieran prestado relevantes servicios durante su gestión, podrán ser designados por la Asamblea, consultores permanentes.

Artículo 6°.- Los socios podrán ser de tres categorías: a) Activos; b) Adherentes; c) Honorarios.

Artículo 7°.- Serán socios activos todas aquellas personas que abonaron la cuota mínima.

Artículo 8°.- Serán socios honorarios las personas o entidades que mediante donaciones contribuyan al cumplimiento de los fines sociales.

Artículo 9°.- Serán socios adherentes los ex-alumnos.

Artículo 10°.- Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas, los adherentes y los honorarios tendrán únicamente voz en ellas.

Juan Antonio Milone
 JUAN ANTONIO MILONE
 DIRECTOR
 ESCUELA N° 26 D.E. 1°
 F.C. 265.479

lo 11º.- La calidad de socio se pierde: a) Por renuncia; b) Por expulsión ante falta grave debidamente comprobada y resolución de dos tercios del total de los miembros de la Comisión Directiva. Esta resolución podrá ser apelada ante la primera Asamblea, cuya decisión, será, a su vez, inapelable.

CAPITULO III-

Co-misión Directiva - Integración -

Artículo 12º.- La Asociación funcionará bajo la dirección de una Comisión Directiva que tendrá todas las atribuciones que no se hallen limitadas por la Ordenanza 35.514, su reglamentación y las disposiciones que en adelante se dicten, y estará integrada por doce miembros titulares y tres suplentes, que durarán dos años en sus funciones y se renovarán por mitades cada año en la Asamblea General Ordinaria. - Artículo

13º.- La Comisión Directiva estará integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, cinco vocales titulares y tres suplentes. -

Artículo 14º.- Los cargos de Presidente, Tesorero, Revisor de Cuentas y Asesor son incompatibles para cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. - Artículo 15º.- La distribución de los cargos

se hará por elección de la mayoría en la primera sesión de la Comisión Directiva posterior a la Asamblea en que fueron elegidos, asignándose en la misma oportunidad, por sorteo, la duración de los mandatos. - Artículo

16º.- Ninguno que no sea socio activo de la Asociación podrá integrar la Comisión Directiva, los dos tercios de cuyos miembros deberán ser padres o tutores de alumnos regulares del establecimiento. El Presidente deberá ser padre de un alumno regular del mismo. - Artículo 17º.- La Comisión

Directiva no podrá estar integrada por agentes municipales, salvo en los casos que los mismos fuesen padres de alumnos inscriptos en el establecimiento. - Artículo 18º.- Un maestro de grado por cada turno, a propuesta

de la Dirección en calidad de vocal, con voz y voto, formará parte de la Comisión Directiva. Ningún otro personal del establecimiento sea docente o no, podrá integrar dicha Comisión. - Reuniones

Artículo 19º.- La Comisión Directiva sesionará válidamente con el mínimo de la mitad más uno de sus miembros titulares. Este mínimo podrá completarse, en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, con vocales suplentes por orden de lista. - Artículo 20º.- La Comisión Directiva

tomará decisiones mediante la deliberación y votación de sus integrantes por simple mayoría de votos. - Artículo 21º.- La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria. - Artículo

22º.- Además de la reunión mensual ordinaria podrán haber otras de carácter extraordinario, cuando el Presidente ó cuatro de los miembros de la Comisión Directiva lo crean necesario. - Estas últimas reuniones se

hallan también regidas por los artículos 19, 20 y 23). - Artículo 23º.- Las reuniones, que tendrán lugar en el local de la Escuela, serán válidas únicamente si se verifican con la presencia del Asesor o de su delegado.

- Artículo 24º.- Cesarán en sus funciones los miembros de la Comisión Directiva que no hubieran asistido con causa justificada a tres reuniones consecutivas.


JUAN ANTONIO MILONE
DIRECTOR
ESCUELA N° 26 D.E. 1º
H.C. 285.476

Magister

Atribuciones y obligaciones -

Artículo 25°- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto; b) Velar por la no injerencia en la organización y funcionamiento de la Escuela; c) Abstenerse de realizar toda actividad política, gremial, religiosa o sectaria en el seno de la Asociación; d) Administrar los fondos sociales; e) Realizar la conscripción anual de socios, confeccionar y exhibir el padrón de los mismos, en oportunidad de las Asambleas; f) Convocar a Asamblea; g) Aceptar donaciones, legados y subsidios; h) No podrá tener relación de empleo con agentes municipales; i) Organizar actos culturales y sociales de acuerdo con los fines expresados en el artículo 3° de este Estatuto.
- 7 y En ningún caso la realización de estos actos se hará mediante contrataciones onerosas; j) No exigir a los alumnos del establecimiento el pago de entradas a los actos que organice o contribuciones especiales para sostener actividades a las que no tendrían acceso sin ella; k) Organizar para allegar recursos, rifas o bonos contribución debidamente autorizados por los órganos competentes; l) Administrar el servicio alimentario y realizar la contratación del personal y/o de un concesionario, cumpliendo o exigiendo el cumplimiento de las leyes previsionales; ll) Designar subcomisiones especiales para colaborar en sus tareas y aprobar la reglamentación que las rija. Estarán presididas por un miembro de la Comisión Directiva y no rechazarán fondos para sí; m) Resolver todas las cuestiones no previstas en este Estatuto, debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea Ordinaria; n) Disponer la admisión de socios y sus cesantías de acuerdo a lo determinado en este Estatuto; ñ) Considerar sistemáticamente el estado de cuenta de Tesorería y el balance anual que debe presentarse a la Asamblea y en toda otra ocasión que la autoridad competente de fiscalización lo solicitare; o) Recibir y entregar bajo inventario las existencias sociales; p) Considerar y aprobar la Memoria anual a presentar a la Asamblea Ordinaria; q) Fijar la cuota social anual "ad referendum" de la primera Asamblea Ordinaria.-

Miembros +

Presidente +

Artículo 26°- Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Observar y hacer observar este Estatuto, su reglamentación y resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva y las Asambleas; b) Representar a la Asociación Cooperadora en todos los actos en que ella intervenga, solo o conjuntamente con otros miembros de la Comisión Directiva; c) Convocar las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva, ejerciendo la Presidencia de éstas últimas; ch) Fijar los asuntos a tratar en el Orden del Día; d) Representar legalmente a la Asociación Cooperadora, con el consiguiente poder para firmar todos los documentos en que está interesada la misma, debiendo ser acompañada su firma, según el caso, por la del Secretario y/o Tesorero, y refrendadas por la del Asesor; e) Intervenir en Secretaría y Tesorería cuando lo crea conveniente para fiscalizar el movimiento de la Asociación Cooperadora; f) Preparar y presentar anualmente a la Comisión Directiva para su aprobación la Memoria anual que deberá ser entregada a los socios y considerada en la Asamblea Ordinaria; g) Firmar las actas y demás documentos aprobados por la Comisión

Juan Antonio Milone

JUAN ANTONIO MILONE
DIRECTOR
ESCUELA N° 26 D.E. 1°
R.C. 265.479

Directiva y Asambleas, como así también los libros de Tesorería y balance; h) Delegar la presidencia a fin de tomar parte en las deliberaciones o discusiones; i) Levantar la sesión cuando durante las reuniones de la Comisión Directiva o Asambleas se produjeren violencias o desórdenes; j) Resolver conjuntamente con el Asesor asuntos de suma urgencia dando cuenta en la sesión de Comisión Directiva inmediata.--

Vice-Presidente.-

Artículo 27º.- Es atribución y deber del Vice-Presidente sustituir al Presidente toda vez que éste faltare a las reuniones de la Comisión Directiva o Asambleas. En caso de renuncia, enfermedad o ausencia, lo reemplazará por el tiempo que faltare para terminar su mandato, ajustando su cometido, a lo determinado en el artículo anterior.-

- Secretario y Prosecretario -

Artículo 28º.- Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos requeridos; b) Llevar el registro de socios; c) Redactar la correspondencia, hacer las citaciones y dirigir citaciones internas; ch) Llevar el archivo de la correspondencia recibida y de las copias de la que se expida; d) Organizar, clasificar y dirigir el archivo social; e) Llevar un registro de útiles y elementos adquiridos por la Asociación Cooperadora; f) Firmar el Libro de Actas conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas; g) Dar lectura en las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas del Orden del Día; h) Coordinar con la Dirección de la Escuela todo lo relacionado con el cuidado y custodia de libros y documentación de la Asociación Cooperadora; i) Efectuar toda la documentación relacionada con los llamados a licitación y contratos; j) Acompañar con su firma los libramientos de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos; k) Realizada la Asamblea, elevar al Departamento Ejecutivo, copia de la Memoria y Balance y nómina completa de la nueva Comisión Directiva, con domicilio y número de documentación personal, edad, estado civil, nacionalidad y profesión; l) Hacer conocer a los socios los llamados a Asamblea, su orden del día, memoria y balance o inventario previamente aprobada por la Comisión Directiva; ll) Llevar el libro de asistencia a las reuniones de la Comisión Directiva, con indicación de las ausencias y de sus avisos; m) Comunicar al Presidente inmediatamente y con posterioridad a la Comisión Directiva, los asuntos que se le presenten verbalmente o por escrito.-- Prosecretario -

Artículo 29º Colaborará con el Secretario en sus tareas.- Artículo 30º.- En caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad prolongada o ausencia, lo reemplazará por el tiempo que faltare para terminar su mandato, ajustando su cometido, a lo determinado en el artículo 28.--

- Secretario de Actas -

Artículo 31º.- Son deberes del Secretario de Actas: a) Redactar las actas de las sesiones de la Comisión Directiva; b) Presentar en todas las sesiones el Libro de Actas, dando lectura a la que corresponda y firmándola conjuntamente con el Presidente y Secretario, una vez aprobada; c) En caso de ausencia será reemplazado por un miembro que designe la Comisión Directiva.-- Tesorero y Prosecretario

- Artículo 32º.- Son atribuciones y deberes del Tesorero: a) Percibir


JUAN ANTONIO MILONE
DIRECTOR
ESCUELA Nº 26 D.E. 1º
F.C. 265.479

bajo recibo todo fondo social; b) Abonar toda orden de pago autorizada, la que numerará y firmará; c) Llevar los libros necesarios para la contabilidad social y demás documentación auxiliar, rubricados; ch) Depositar los fondos sociales en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de la Nación Argentina; d) Informar en todas las reuniones de la Comisión Directiva el movimiento de fondos habido y saldos; e) Presentar mensualmente a la Presidencia el movimiento de fondos sociales, acompañando el balance con los respectivos comprobantes de inversión para su control y firma de aprobación; f) Presentar a la Comisión Directiva, quince días después del cierre del ejercicio, un balance general de los fondos para ser examinado por la Comisión Revisora de Cuentas y aprobado para su presentación a la consideración de la Asamblea Ordinaria; g) Informar a la Comisión Directiva, los socios morosos en el pago de sus cuotas; h) Dar a la Comisión Revisora de Cuentas todas las explicaciones que le sean requeridas; i) Controlar todos los ingresos de dinero que por distintos conceptos deban constituir el capital social; j) Conjuntamente con el Presidente y el Secretario es responsable de los pagos que se efectúan; k) Acompañar con su firma los libramientos de cheques de las cuentas corrientes abiertas para la administración de fondos; l) Llevar el archivo y documentación correspondiente a subsidios; ll) Controlar el archivo y documentación especial de "Comedor Escolar", fiscalizando el movimiento de fondos y firmando sus balances mensuales de conformidad; m) Efectuar todos los pagos autorizados con cheques, salvo gastos menores, por lo que dispondrá de una suma cuyo monto fija la Asamblea; n) Coordinar con la Dirección de la Escuela todo lo relacionado con el cuidado y custodia de la documentación y libros de Tesorería.

- Protesorero - A

Artículo 33.- El Protesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará en caso de ausencia con sus mismos deberes y atribuciones.

- Vocales Titulares y Suplentes

Artículo 34.- Son deberes de los vocales: a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas; b) Presentar proyectos para el mejor cumplimiento de las disposiciones estatutarias y funcionamiento de la Asociación Cooperadora; c) Desempeñar las funciones que le fueran encomendadas tanto en el seno de la Comisión Directiva como en las subcomisiones, no pudiendo rechazarlas sino en caso justificado; d) Intervenir en las deliberaciones de la Comisión Directiva con voz y voto; e) Reemplazar en sus cargos a los miembros titulares de la mesa directiva y a sus reemplazantes naturales en ausencia de éstos, por procedencia numérica. Igual temperamento se adoptará en ausencia del Secretario de Actas. **Artículo 35.-** Los vocales suplentes reemplazarán en sus cargos a los miembros titulares. Tendrán los deberes y atribuciones de los vocales a quien reemplacen, pudiendo votar en las deliberaciones de la Comisión Directiva, únicamente cuando intervengan como reemplazantes.

- Ejercicio Económico-Financiero - A

Artículo 36.- El ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

El ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.


JUAN ANTONIO MILONE
DIRECTOR
ESCUELA Nº 26 D.E. 1º
P.C. 265.479

Comisión Revisora de Cuentas - La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de dos miembros titulares y un suplente que durarán un año en sus funciones.
Artículo 38: - Estará encargada de revisar mensualmente las operaciones financieras y el movimiento de fondos, y de examinar el balance del Tesorero de la Asociación Cooperadora para informar a la Asamblea General Ordinaria.
Artículo 39: - Podrá solicitar a la Tesorería, cuando lo considere necesario, los libros, inventarios, comprobantes de pago y todo otro elemento que haga al mejor desempeño de su tarea de fiscalización de la labor contable.
Artículo 40: - Tendrá la obligación de comunicar a la Comisión Directiva, en la primera reunión, todo aquello que considere apartado de las normas estatutarias.

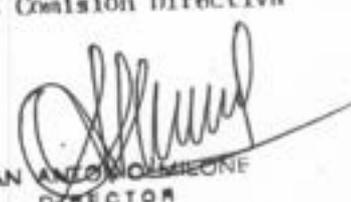
- Asesor - Ejercerá la función permanente de Asesor de la Comisión Directiva el Director de la Escuela. Su asistencia es necesaria en toda reunión de Comisión Directiva para que las resoluciones o determinaciones que dicta tengan validez. El Asesor podrá designar representantes y siempre dicha designación recaerá en un miembro del personal docente del establecimiento. Rubricará todos los libros de la Asociación. Elevará las actuaciones para el reconocimiento oficial siempre que llenen las condiciones establecidas.

- Asambleas - Generalidades - Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo 42: - Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.
Artículo 43: - La convocatoria a asamblea - ordinaria o extraordinaria - debe efectuarse por medio de circular que se enviará a los socios y publicará en el establecimiento con la anticipación establecida para cada especie en los artículos 50, 51 y 54 y en la que se consignará el Orden del Día correspondiente. Será nula la convocatoria que no se ajuste a estos requisitos.
Artículo 44: - El quórum necesario en las Asambleas para iniciar la sesión en la hora fijada en la convocatoria será del 10% del total de los socios. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea Ordinaria y la Asamblea Extraordinaria convocada cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario, tendrán lugar con el número de socios presentes.
Artículo 45: - Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes. El Presidente de la Comisión Directiva o su reemplazante no votará, debiendo hacerlo sólo en caso de empate.
Artículo 46: - A las Asambleas podrán concurrir los socios de cualquier categoría. Pero sólo los activos tendrán voz y voto en ellas; los adherentes y los honorarios tendrán únicamente voz.
Artículo 47: - La Asamblea designará dos miembros de su seno para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.
Artículo 48: - Los proyectos pasarán por dos discusiones: general y particular; con el asentimiento de la mayoría de la Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio. El socio presente en la Asamblea requerirá audiencia del Presidente para retirarse.

Asambleas Ordinarias -

Artículo 49: - Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los noventa días del comienzo del período lectivo y su objeto será:
a) Tratar el Orden del Día de la convocatoria; b) Discutir, aprobar o rechazar los inventarios, balances y memorias que la Comisión Directiva


JUAN ANTONIO NOGUEIRA
DIRECTOR
ESCUELA N° 26 D.E. 1°
R.C. 265.479

Juffes

presente a su consideración; c) Elegir o reelegir a los miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato o hubieren cesado por cualquier causa.- Artículo 50º.- La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá hacerse con una anticipación de diez días a la fecha de realización de ésta.-

- Asamblea Extraordinaria -

Artículo 51º.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva lo juzgue necesario o a pedido por nota firmada por el diez por ciento de los asociados como mínimo y para el objeto que se indique en el pedido. En este último caso las Asambleas serán convocadas en un lapso que no podrá ser inferior a cinco días ni superior a treinta, contados a partir de la fecha de entrada de la nota al Secretaría y no se constituirán sino con la presencia de ese mínimo diez por ciento.-

Artículo 52º.- No habiéndose verificado la Asamblea pedida por los asociados por falta de quorum, la nueva convocatoria se realizará dentro de los quince días siguientes.-

Artículo 53º.- Tratándose de la segunda o tercera convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la falta de quorum anulará el pedido de Asamblea.-

Artículo 54º.- La publicación y comunicación a los socios de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria resuelta por la Comisión Directiva, deberá hacerse con la misma anticipación que la establecida en el artículo 50º para las Asambleas Ordinarias.-

Elecciones -

Artículo 55º.- Los socios activos que deseen integrar la Comisión Directiva podrán votar sus nombres en la Secretaría de la Asociación Cooperadora o en la Dirección de la Escuela dentro de los quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La anotación podrá asimismo verificarse durante el transcurso de ésta.-

Artículo 56º.- Los miembros de la Comisión Directiva que por su conducta hubieren provocado la intervención de la Asociación Cooperadora, quedarán inhabilitados por un lapso mínimo de tres años para integrarla nuevamente.-

Artículo 57º.- El voto será secreto y el votante deberá depositarlo en el mismo acto de la elección en una urna, ante la Comisión Escrutadora constituida por los asambleístas que previamente haya elegido la Asamblea.-

Artículo 58º.- La Comisión Escrutadora fiscalizará la elección y computará los votos emitidos, informando a la Presidencia de la Asamblea de su resultado para la proclamación pertinente.-

Artículo 59º.- En caso de empate entre las listas, se procederá a una nueva elección entre las listas que hayan obtenido igual número de votos.- Tratándose de empate entre candidatos, la nueva elección tendrá lugar cuando el número de cargos a distribuir lo haga necesario.-

Capital Social -

Artículo 60º.- El Capital Social estará constituido por: a) las cuotas sociales; b) Donaciones, herencias o legados; c) El producido de festivales, beneficios, colectas o rifas autorizadas; d) El producido de la explotación o enajenación de sus bienes; e) Subvenciones acordadas; f) Intereses del capital depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 61º.- Los fondos sociales de la Asociación Cooperadora deberán estar siempre depositados en cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en el

Juan Antonio Milone
 JUAN ANTONIO MILONE
 DIRECTOR
 ESCUELA N° 26 D.E. 1º
 F.C. 265.479

Banco de la Nación Argentina a nombre de la Asociación Cooperadora y orden del Presidente, Tesorero y Secretario de su Comisión Directiva.

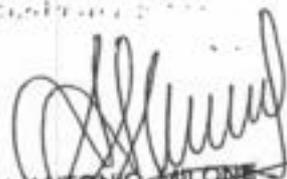
Artículo 62º.- Todas las erogaciones de la Asociación Cooperadora destinadas a satisfacer exigencias o necesidades del establecimiento escolar con el que colabora, deben originarse en una nota de pedido de la Dirección de la Escuela o responsable de dicho establecimiento. Atento a que la actividad de la Asociación Cooperadora se orienta a suplir carencias del establecimiento, no se efectuarán erogaciones tendientes a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones de servicios para los cuales existan fondos presupuestarios afectados o disponibles o cuando haya existencia de los bienes de que se trate o hubiesen sido adquiridos en contrándose pendiente su recepción.- Artículo 63º.- Las erogaciones que las Asociaciones Cooperadoras destinaren a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones respecto de las cuales no existan fondos presupuestarios afectados o disponibles, deberán ser aprobadas por la Comisión Directiva respectiva.-

Documentación y Contabilidad -

Artículo 64º.- La Asociación Cooperadora está obligada a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus actividades y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable.- Las constancias contables deben completarse con la documentación respectiva.- Artículo 65º.- Deben indispensablemente llevar, rubricados por el Director del Establecimiento Escolar, los siguientes libros: a) Diario; b) Inventario y Balance; c) De Actas de la Comisión Directiva y de Asambleas; d) Registro de Asociados; e) Planillas de Recaudación.- Artículo 66º.- Con relación al modo de llevar los libros prescriptos en el artículo anterior y los complementarios o auxiliares no exigidos imperativamente, se prohíbe: 1) Alterar en los asientos el orden progresivo de las fechas y operaciones con que deben hacerse; 2) Dejar blancos, ni claros, pues todas sus registraciones se han de suceder una a otras sin que entre ellas quede lugar para intercalaciones ni adiciones; 3) Hacer interlineaciones, raspaduras ni enmiendas, sino que todas las equivocaciones que se cometan se han de salvar por medio de un nuevo asiento hecho en la fecha en que se advierte la omisión o el error; 4) Tachar asiento alguno; 5) Mutilar alguna parte del libro, arrancar alguna hoja o alterar la encuadernación y foliación.-

Reforma de los Estatutos -

Artículo 67º.- Toda vez que el Estatuto sea modificado por Asamblea Extraordinaria, será obligación de la Comisión Directiva elevarlo a la Dirección de la Escuela, para su consideración por las autoridades pertinentes de la Secretaría de Educación.- Artículo 68º.- La Asociación Cooperadora, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de este Estatuto, incorporará automáticamente al mismo toda norma legal que emana de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con relación al régimen de las Asociaciones Cooperadoras Escolares, sin necesidad de convocar a Asamblea Extraordinaria.-


JUAN ANTONIO MILONE
DIRECTOR
ESCUELA N° 26 D.E. 1º
P.C. 265.479

Disposiciones Generales -

Artículo 69º- La Asociación Cooperadora "Gral. Berón de Astrada" está inscripta bajo el N° 105 en el Registro de Instituciones, con fecha 22 de marzo de 1932.- Artículo 70º- En Asamblea Extraordinaria del 5 de junio de mil novecientos ochenta se aprueba la modificación de los Estatutos que regirán a la Asociación Cooperadora de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 35.514 y su reglamentación.- En igual fecha, según consta en el Acta respectiva, certificada por Escribano Público Nacional, la institución se adecua al Artículo 46 del Código Civil - Texto reformado por la ley 17.711 y queda considerada como SUJETO DE DERECHO.-

Disposiciones transitorias -

Artículo 71º- Los casos no previstos en este Estatuto serán resueltos por la Comisión Directiva, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, teniendo en cuenta al hacerlo los propósitos que se persiguen y el espíritu que anima a la Asociación.-"

C E R T I F I C O: EN mi carácter de Escribana Adscripta e interinamente a cargo del Registro Notarial N° 472, que la presente copia mecanográfica, que consta de cinco fojas útiles, es copia fiel de su original, aprobado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de junio de 1980, realizada por la "ASOCIACION COOPERADORA "GRAL. BERON DE ASTRADA" de la Escuela N° 24 del Distrito Escolar N° 9, Capital Federal, elevados a escritura pública, pasada ante mí, en el día de la fecha, bajo el número ciento treinta y seis, al folio trescientos tres.- Buenos Aires, julio 24 de 1980.-

Andrés Placencia Solari

REBIANA M. HAFTE SANDRACCI de SOLARI
ESCRIBANA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ESCUELA
N° 24 D.E. 9° ES ACTUALMENTE LA ESCUELA
N° 26 D.E. 1°.

Juan Antonio Milone

JUAN ANTONIO MILONE
DIRECTOR
ESCUELA N° 26 D.E. 1°
E.C. 265.479

Ese 12 DE ^{le} Reconocimiento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CARPETA N° 1644/83

Buenos Aires, D 2 MAR 1984

Visto la Carpeta N° 1644/83, en la que obra la documentación correspondiente a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 del Distrito Escolar 1°, dependiente de esta Secretaría y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución ha realizado su Asamblea Extraordinaria de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 35.514 (BM. 16.208) y Resolución N° 1047/80;

Que su Estatuto se ajusta en un todo a las mencionadas disposiciones;

que por Acta y demás documentación que obra en la carpeta de referencia, queda debidamente acreditada su constitución como sujeto de derecho;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por la Supervisión General a fs. 67 y en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza N° 36.572 (BM. 16.504),

EL SECRETARIO DE EDUCACION

ESCOPIA

RESUELVE:

1°.- Reconócese oficialmente, según lo establecido en la Ordenanza N° 35.514 (BM. 16.208) a la Asociación Cooperadora "Juan Gregorio de Las Heras" de la Escuela N° 12 del Distrito Escolar 1° con el N° de Registro 447 y a céptase la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas e lectas en Asamblea.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y pase a la Supervisión General para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCION N° 298



Maria Rosa Pelozo

MARIA ROSA PELOZO
FICHA N° 050.081



Notificación
06-04-84

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dr. JUAN FRANCISCO COBREA
SECRETARÍA DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GRACIELA ROZANO de POTTA - (SECRETARIA) -



ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA ALICIA TERIBILO
Jefe División
DEPARTAMENTO TRAMITE
SECRETARIA DE EDUCACION

MARIA ROSA PELOZO
FICHA Nº 350.081

se comunico por Nota 1450/84
al Boletín Municipal 4/3/84



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Referencia: ASOCIACION COOPERADORA Esc. Nº 16 D.E. 1º
S/Reconocimiento e Inscripción.-

BUENOS AIRES, 18 de junio de 1981.-

Señor Director de la Escuela Nº 16 D.E. 1º
Señor Presidente de la Asociación Cooperadora:

Se hace constar que por Resolución Nº 1.463 de fecha 17 de junio de 1981 de la Secretaría de Educación, la Asociación Cooperadora de esa escuela que en virtud del Artículo 8º de la Ordenanza Nº 35.514 (B.M. 16.208) solicitó su reconocimiento por Carpeta Nº 3.791/80, ha quedado registrada oficialmente, conforme al Artículo 1º de la aludida norma, bajo el número 12

SUPERVISION GENERAL.-

OLGA SAN SEBASTIAN
Jefe Departamento Promoción Cooperadora
Dirección Asociaciones Educativas
Dirección General de Comunidad Escolar
Secretaría de Educación

CESAR LUIS SCANTROCCHIO
Supervisor de Inscripción
Secretaría de Educación

*En copia fiel
17.09.96 -*

Esc. No 18/19
Reconocimiento Esc. 18 DE 1°.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

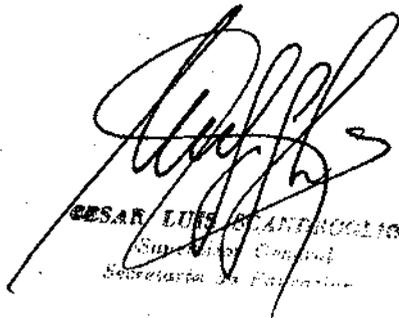
Referencia: ASOCIACION COOPERADORA Esc. Nº 18 D.E. 1°
S/Reconocimiento e Inscripción.-

BUENOS AIRES, 18 de junio de 1981.-

Señor Director de la Escuela Nº 18 D.E. 1°
Señor Presidente de la Asociación Cooperadora:

Se hace constar que por Resolución Nº 1.463 de fecha 17 de junio de 1981 de la Secretaría de Educación, la Asociación Cooperadora de esa escuela que en virtud del Artículo 8° de la Ordenanza Nº 35.514 (B.M. 16.208) solicitó su reconocimiento por Carpeta Nº 3.647/80, ha quedado registrada oficialmente, conforme al Artículo 1° de la aludida norma, bajo el número 13 .-

SUPERVISION GENERAL.-


CESAR LUIS SANTIBONIAS
Superintendente General
Secretaría de Educación





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CARPETA N° 2050/81.

Buenos Aires, 17 JUN 1981

Visto las Carpetas que se mencionan en el Anexo I (11 fojas), en las que obra la documentación correspondiente a Asociaciones Cooperadoras de Escuelas dependientes de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas instituciones han realizado sus Asambleas Extraordinarias de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 35.514 (BM.16.208) y Resolución N° 1047/80;

que con las modificaciones de sus Estatutos, éstos se ajustan en un todo a las mencionadas disposiciones;

que por las Actas y demás documentación que obran en las Carpetas de referencia, quedan debidamente acreditadas sus constituciones como sujeto de derecho;

Por ello, de acuerdo con los informes producidos por el Departamento Cooperadoras y la Supervisión General, que figuran en cada una de las actuaciones y en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza N° 36.572 (BM.N° 16.504,,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

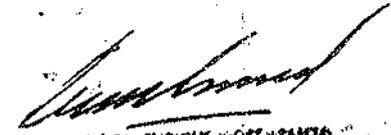
RESUELVE:

Art. 1°.- Reconócese oficialmente, según lo establecido en la Ordenanza N° 35.514 (BM.16.208), a las Asociaciones Cooperadoras cuya nómina corre como Anexo I (11 fojas), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución y acéptanse las Comisiones Directivas y Revisoras de Cuentas electas en sus respectivas Asambleas.

Art. 2º.- Inscribense a las Asociaciones Cooperadoras de referencia en el registro habilitado a tal efecto en esta Secretaría, en cumplimiento del Artículo 1º de la Ordenanza precitada, bajo los números que se indican en el Anexo I.

Art. 3º.- Regístrese y pase a la Supervisión General y al Departamento Cooperadoras, para su conocimiento y demás efectos.

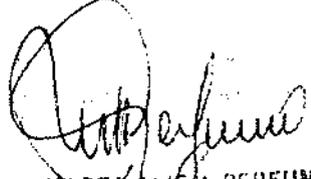
RESOLUCION N° 1463


Vicecomodoro (C) ENRIQUE ROSE-SANTO
SECRETARIO DE EDUCACION
PRINCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE DG. AG.

NGJ
ap

D. ADM. DESPACHO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIA ALICIA PERFUMO
SECRETARIA DE EDUCACION



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES RECONOCIDAS

A N E X O I

Nº de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Nº
1	1º	1	"JUAN JOSE CASTELLI"	4.100/80
2	1º	2	"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	3.634/80
3	1º	3	"LA MUÑECA"	4.103/80
4	1º	4	"JOSE MANUEL ESTRADA"	5.304/80
5	1º	5	"LA FAMILIA EN LA ESCUELA"	5.143/80
6	1º	7	"PRESIDENTE JULIO A. ROCA"	4.343/80
7	1º	8	"NICOLAS AVELLANEDA"	3.610/80
8	1º	9	"AMIGOS DEL NIÑO"	4.511/80
9	1º	10	"PRESIDENTE MANUEL QUINTANA"	3.990/80
10	1º	13	"GENERAL SAN MARTIN"	4.101/80
11	1º	14	"CORNELIO SAAVEDRA"	4.151/80
12	1º	16	"GENERAL LAS HERAS"	3.791/80
13	1º	18	"RAFAEL HERRERA VEGAS"	3.647/80
14	1º	21	"ANGEL GALLARDO"	3.790/80
15	1º	23	"BERNARDINO RIVADAVIA"	4.191/80
16	1º	24	"CORNELIA PIZARRO"	4.342/80
17	2º	2	"DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"	3.941/80
18	2º	3	"MANUEL SOLA"	4.096/80
19	2º	4	"AMADEO JACQUES"	3.938/80
20	2º	6	"GENERAL MARTIN RODRIGUEZ"	3.936/80
21	2º	7	"CENTENARIO"	4.196/80
22	2º	10	"MARIA ERRAZQUIN"	3.937/80
23	2º	11	"	4.473/80
24	2º	13	"DOCTOR ANGEL GALLARDO"	4.197/80
25	2º	14	"JUAN MARTIN DE PUEYRREDON"	4.115/80
26	2º	16	"PRO ESCUELA MITRE"	4.112/80
27	2º	17	"POR NUESTROS HIJOS"	4.097/80
28	2º	18	"MADRES ARGENTINAS"	3.935/80
29	2º	19	"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"	4.098/80
30	2º	20	"LA FAMILIA Y LA ESCUELA"	4.095/80
31	2º	22	"PRESIDENTE RIVADAVIA"	4.111/80

SECRETARIA DE EDUCACION
FICHA Nº 291.718

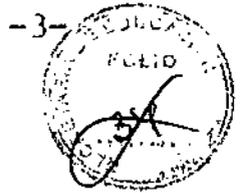


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Nº
32	2º	23	"POR EL NIÑO"	4.094/80
33	2º	24	"DOCTOR MONTES DE OCA"	3.946/80
34	3º	1	"UBALDO ALFAJEMEZ"	4.020/80
35	3º	2	"FRAY CAYETANO RODRIGUEZ"	3.731/80
36	3º	3	"MARIA SANCHEZ DE THOMPSON"	4.048/80
37	3º	4	"CORONEL ISIDORO SUAREZ"	4.150/80
38	3º	5	"AGUSTIN ALVAREZ"	4.247/80
39	3º	6	"DOCTOR VALENTIN ALSINA"	3.309/80
40	3º	9	"MARIANO MORENO"	5.159/80
41	3º	11	"DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"	3.998/80
42	3º	14	"GENERAL MARIANO NECOCHEA"	3.845/80
43	3º	15	"FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA"	4.203/80
44	3º	16	"EUSTAQUIO CARDENAS"	4.707/80
45	3º	21	"CARLOS PELLEGRINI"	5.546/80
46	3º	22	"CARLOS PELLEGRINI"	5.300/80
47	3º	23	"GENERAL VIAMONTE"	4.364/80
48	4º	1	"ALMIRANTE BROWN"	5.051/80
49	4º	3	"JUAN MARIA GUTIERREZ"	3.997/80
50	4º	4	"ASOCIACION DE VECINOS"	4.131/80
51	4º	8	"CARLOS DELLA PENNA"	4.648/80
52	4º	10	"GENERAL LAMADRID"	4.948/80
53	4º	13	"AGUSTIN R. CAFFARENA"	4.140/80
54	4º	14	"AGUSTIN R. CAFFARENA"	4.245/80
55	4º	16	"ARISTOBULO DEL VALLE"	4.142/80
56	4º	18	"PROVINCIA DE LA RIOJA"	4.361/80
57	4º	19	"PROTECCION A LA NIÑEZ"	4.143/80
58	4º	20	"ADOLFO ALSINA"	4.129/80
59	4º	21	"HIPOLITO VIEYTES"	4.910/80
60	4º	22	"DOCTOR GUILLERMO RAWSON"	4.141/80
61	4º	24	"PRESIDENTE DERQUI"	3.982/80
62	4º	26	"HIPOLITO YRIGOYEN"	5.047/80
63	4º	27	"DEAN FUNES"	4.137/80
64	4º	28	"VICTORIA AGUIRRE"	4.130/80
65	4º E.R.	4		4.574/80
66	5º	1	"BERNARDO DE YRIGOYEN"	4.049/80
67	5º	2	"PATRICIOS"	4.009/80

LOGO FIA

SEVINA D'AURO
FICHA Nº 391/78



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

№ de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Nº
68	5º	3	"ROMULO S. NAON"	3.723/80
69	5º	4	"TOMAS ESPORA"	4.409/80
70	5º	9	"HOGAR Y ESCUELA"	3.696/80
71	5º	11	"SARMIENTO"	4.199/80
72	5º	13	"FRAY MAMERTO ESQUIU"	3.637/80
73	5º	14	"MIGUEL NAVARRO VIOLA"	3.636/80
74	5º	15	"CARLOS LUIS SECCO"	3.635/80
75	5º	18	"PARA NUESTROS NIÑOS"	4.881/80
76	5º	19	"FORMOSA"	3.308/80
77	5º	23	"BERNARDINO RIVADAVIA"	4.411/80
78	5º	26	"MIGUEL DE AZCUENAGA"	3.999/80
79	5º	27	"MANUEL DE SARRATEA"	3.766/80
80	5º	JI 5	"JUANA MANSO"	4.202/80
81	5º	ER 5		4.995/80
82	6º	1	"ESTEBAN DE LUCA"	3.785/80
83	6º	2	"ALMAFUERTE"	3.730/80
84	6º	3	"RUFINO SANCHEZ"	4.456/80
85	6º	5	"PAUL GROUSSAC"	3.787/80
86	6º	8	"ALMAFUERTE"	3.569/80
87	6º	9	"INDEPENDENCIA"	3.554/80
88	6º	10	"FRANCISCO DE GURRUCHAGA"	3.631/80
89	6º	11	"JOSE FEDERICO MORENO"	4.455/80
90	6º	12	"REPUBLICA DE PARAGUAY"	3.789/80
91	6º	13	"GENERAL ZAPIOLA"	5.247/80
92	6º	14	"MITRE"	4.166/80
93	6º	17	"LUIS JOSE CHORROARIN"	5.406/80
94	6º	18	"ANGEL MARINI"	4.123/80
95	6º	22	"MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA"	5.313/80
96	6º	23	"DR. MARIANO BOEDO"	3.728/80
97	6º	25	"JOSE C. PAZ"	3.788/80
98	6º	26	"BERNARDINO RIVADAVIA"	4.124/80
99	6º	JI 8		4.167/80
100	7º	1	"TOMASA DE LA QUINTANA DE ESCALADA"	3.861/80
101	7º	2	"FRANCISCO D. HERRERA"	4.029/80
102	7º	3	"PRIMERA JUNTA"	4.024/80
103	7º	5	"JUAN B. PEÑA"	4.028/80
104	7º	6	"GENERAL BENITO NAZZAR"	4.027/80

SE VINA D'AURIA
FICHA Nº 391.718



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Nº
105	7º	8	"ESTANISLAO ZEBALLOS"	4.037/80
106	7º	9	"AMOR Y CULTURA"	4.039/80
107	7º	10	"NUESTROS HIJOS"	4.033/80
108	7º	11	"IGNACIO GORRITI"	4.031/80
109	7º	12	"FACUNDO ZUVIRIA"	4.035/80
110	7º	13	"GENERAL BARTOLOME MITRE"	4.412/8
111	7º	14	"ANA WIMER DE MOLINA"	3.648/80
112	7º	15	"PATRIA NUEVA"	4.030/80
113	7º	16	"LUCAS KRAGLIEVICH"	4.038/80
114	7º	17	"FRANCISCO DE VITTORIA"	4.034/80
115	7º	18	"JOSE INGENIEROS"	4.036/80
116	7º	19	"LUIS VIALE"	4.032/80
117	7º	20	"HOGAR Y ESCUELA"	4.046/80
118	7º	21	"24 DE SETIEMBRE"	4.044/80
119	7º	22	"TEODOSIO BREA"	4.047/80
120	7º	23	"GENERAL BELGRANO"	4.026/80
121	7º	24	"TAMBOR DE TACUARI"	4.045/80
122	7º	J11	"ANDRES FERREYRA"	4.025/80
123	8º	1	-	4.201/80
124	8º	2	"TOMAS DE SANTA COLOMA"	4.189/80
125	8º	3	"DR. MANUEL MONTES DE OCA"	3.966/80
126	8º	4	"O.E.A."	3.714/80
127	8º	6	"FRANCISCO A. BERRA"	3.864/80
128	8º	7	"9 de JULIO"	3.644/80
129	8º	8	"JUAN BAUTISTA ALBERDI"	3.658/80
130	8º	9	"FLORENTINO AMEGHINO"	3.965/80
131	8º	10	"PEDRO R. GARGATIN"	4.011/80
132	8º	11	"POR LA NIÑEZ"	3.729/80
133	8º	14	"JOAQUIN V. GONZALEZ"	4.134/80
134	8º	15	"F. JULIO PICARELL"	4.200/80
135	8º	16	"JOSE MARIA RAMOS MEJIA"	4.687/80
136	8º	17	"JOSE MARIA MORENO"	4.249/80
137	8º	20	"12 de OCTUBRE"	3.983/80
138	8º	21	"FRANCISCO RAMIREZ"	4.243/80
139	8º	22	"ANTONIO A. ZINNY"	4.121/80
140	8º	23	"TOMAS ESPORA"	4.686/80
141	8º	24	"ING. OCTAVIO S. PICO"	4.689/80
142	8º	J13	"JOSE PEREZ MENDOZA"	4.688/80
143	8º	ER8	"ALBOR"	4.685/80

ESCS
SILVINA D'AURIA
C.A. Nº 101 718



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

NA de REGISTRO	D.E.	ESC. NA	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA NA
144	9°	1	"ESCUELA REPUBLICA DE CUBA"	4.147/80
145	9°	2	"JOSE MARIA SERRANO"	4.246/80
146	9°	3	"JUANA MANZO"	4.160/80
147	9°	4	"PROFESOR MANUEL VALENTINI"	4.148/80
148	9°	6	"ESCUELA VICENTE F. LOPEZ"	4.533/80
149	9°	7	"MARCOS SASTRE"	4.135/80
150	9°	8	"GENERAL MANUEL BELGRANO-- Per Nuestras Hijos"	4.760/80
151	9°	9	"JUAN CRISOSTOMO LAFINUR"	5.129/80
152	9°	10	"MARIANO MORENO"	4.162/80
153	9°	11	"MANUELA PEDRAZA"	4.133/80
154	9°	12	"PEDRO A. CONDE"	5.177/80
155	9°	13	"TEODORO ROOSVELT"	4.152/80
156	9°	14	"POR NUESTROS NIÑOS"	3.773/80
157	9°	15	"MANUEL BELGRANO"	4.945/80
158	9°	16	"GENERAL PAZ"	4.665/80
159	9°	17	"BLAS PARERA"	4.610/80
160	9°	18	"JUAN BAUSTISTA ALBERDI"	3.961/80
161	9°	19	"MANUEL LAINEZ"	4.153/80
162	9°	20	"WILLIAM C. MORRIS"	4.161/80
163	9°	24	"GENERAL BERON DE ASTRADA"	4.139/80
164	9°	30	"GRANADEROS DE SAN MARTIN"	4.149/80
165	9°	JI 10		4.128/80
166	10°	1	"ACCION"	4.454/80
167	10°	2	"ESCUELA CASTO MUNITA"	3.780/80
168	10°	3	"ESTEBAN ECHEVERRIA"	3.797/80
169	10°	4	"CORONEL BRANDSEN"	4.363/80
170	10°	5	"JUAN BAUSTISTA ALBERDI"	3.863/80
171	10°	6	"MANUEL DORREGO"	3.638/80
172	10°	7	"MANUEL J. GARCIA"	3.703/80
173	10°	8	"GRAL. MANUEL BELGRANO"	3.796/80
174	10°	9	"9 DE JULIO"	4.501/80
175	10°	10	"JOAQUIN MARIA CULLEN"	4.453/80
176	10°	11	"MAESTRO PIZZURNO"	3.795/80
177	10°	12	"RODOLFO SENET"	4.923/80
178	10°	13	"RICARDO MONNER SANS"	5.173/80
179	10°	14	"BERNARDINO RIVADAVIA"	3.702/80
180	10°	15	"PROVINCIA DE SANTA FE"	5.390/80
181	10°	16	"REPUBLICA DOMINICANA"	4.000/80


 SILVINA D'AJURIA
 FICHA Nº 391.718

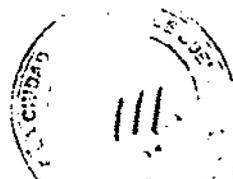



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° de REGISTRO	D.R.	ESC. N°	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA N°
182	10°	17	"DR. JUAN BALESTRA"	3.701/80
183	10°	18	"MARTIN FIERRO"	3.700/80
184	10°	19	"MANUEL BELGRANO"	3.794/80
185	10°	20	"TODO POR LOS NIÑOS"	3.699/80
186	10°	21	"CORNELIO SAAVEDRA"	3.698/80
187	10°	23	"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	4.001/80
188	10°	J.I.P	"PROSPERO ALEMANDRI"	4.116/80
189	11°	1	"ANGELA MENEDEZ"	3.633/80
190	11°	2	"SEBASTIAN ACOSTA"	3.613/80
191	11°	3	"WILLIAM C. MORRIS"	3.860/80
192	11°	4	"BENJAMIN ZORRILLA"	5.340/80
193	11°	5	"POR NUESTROS NIÑOS"	3.656/80
194	11°	6	"ANGEL ESTRADA"	3.659/80
195	11°	8	"LIBERTAD"	162/81
196	11°	9	"JOSE MARIA PAZ"	3.645/80
197	11°	10	"9 DE JULIO"	4.165/80
198	11°	11	"RICARDO GUTIERREZ"	3.772/80
199	11°	12	"RAUL B. DIAZ"	4.042/80
200	11°	13	"ANGELA B. DE MUSCIO"	3.643/80
201	11°	14	"SARA GIRADO de DOMECC GARCIA"	4.572/80
202	11°	15	"19 DE ABRIL"	4.238/80
203	11°	16	"GENERAL SAN MARTIN"	4.498/80
204	11°	17	"JUAN P. JAUREGUIBERRY"	4.198/80
205	11°	19	"MARIA ANGELICA MEDINA"	4.379/80
206	11°	20	"BARTOLOME MITRE"	3.646/80
207	11°	21	"GELANOR OVIEDO"	4.759/80
208	11°	22	"HIPOLITO BOUCHARD"	3.786/80
209	11°	23	"JULIO A. MENDEZ"	4.368/80
210	11°	24	"ESTEVAN BONORINO"	4.609/80
211	12°	1	"GENERAL URQUIZA"	5.241/80
212	12°	2	"FLORENCIO VARELA"	3.771/80
213	12°	3	"EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA"	4.004/80
214	12°	4	"CARLOS CALVO"	4.290/80
215	12°	5	"EL HOGAR, EL NIÑO y LA ESCUELA"	4.410/80
216	12°	6	"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	4.040/80
217	12°	7	"VILLA MITRE"	3.964/80
218	12°	11	"PABLO A PIZZURNO"	3.908/80
219	12°	12	"PROVINCIA DEL CHACO"	4.051/80

ESC

SILVINA DAURIA
FICHA Nº 391.748



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Nº
220	12º	14	"DIOS, PATRIA y FAMILIA"	3.725/80
221	12º	15	"CORONEL CARLOS TOMAS SOURIGUES"	3.657/80
222	12º	17	"NUESTROS NIÑOS"	4.193/80
223	12º	19.4	"LEANDRO N. ALEM"	3.837/80
224	12º	21	"MUNDO INFANTIL"	4.194/80
225	12º	24	"PADRE CASTAÑEDA"	4.041/80
226	12º	J.1.4	"FEDERICO FROEBEL"	4.493/80
227	12º	R.12	"	4.429/80
228	13º	1	"PROFESOR JOSE ONAINDIA"	3.988/80
229	13º	2	"	5.656/80
230	13º	3	"AYUDO A MI ESCUELA"	3.712/80
231	13º	4	"REPUBLICA DE BRASIL"	3.612/80
232	13º	5	"MANUEL BELGRANO"	5.035/80
233	13º	6	"CARLOS GUIDO SPANO"	3.711/80
234	13º	7	"	4.104/80
235	13º	9	"	3.435/80
236	13º	10	"ANTONIO SACCAGNINI"	3.859/80
237	13º	11	"PONCIANO VIVANCO"	3.909/80
238	13º	12	"MANUEL BELGRANO"	4.507/80
239	13º	13	"MARTIN GUERRAS"	3.870/80
240	13º	14	"DAMAS PATRICIAS"	3.310/80
241	13º	16	"TODO POR EL NIÑO Y LA PATRIA"	3.900/80
242	13º	18	"11 DE JUNIO DE 1.929"	3.722/80
243	13º	19	"PABLO PIZZURNO"	3.713/80
244	13º	20	"SARGENTO JUAN B. CABRAL"	5.142/80
245	13º	21	"F. ALEJANDRO MOHR"	4.017/80
246	13º	24	"CARLOS JUSTO FLORETTI"	3.793/80
247	14º	1	"FLORENTINO AMEGILINO"	4.623/80
248	14º	2	"GENERAL MARIANO ACHA"	4.109/80
249	14º	3	"9 DE JULIO"	3.770/80
250	14º	4	"MIGUEL CANE"	4.146/80
251	14º	5	"DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"	4.108/80
252	14º	8	"CARLOS A. MELO"	3.871/80
253	14º	9	"WILLIAMS C. MORRIS"	4.012/80
254	14º	10	"JUAN A. BISCAY"	4.674/80
255	14º	11	"MARTINIANO GUTIERREZ"	4.603/80
256	14º	13	"MARIA HELENA SCHUMACHER"	4.337/80
257	14º	14	"JORGE NEWBERRY"	3.869/80

ESG

SILVINA D'AURO
FICHA Nº 391.718



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Nº
258	14º	15	"PATRICIAS MENDOCINAS"	1.014/81
259	14º	16	"PRO-NIÑOS"	4.110/80
260	14º	17	"OLIVIO VIZENDAZ"	3.660/80
261	14º	18	"ARTURO REYNAL O'CONNOR"	4.359/80
262	14º	19	"NUESTROS NIÑOS"	4.604/80
263	14º	20	"MARIANO MORENO"	4.531/80
264	14º	21	"JUAN LLERENA"	4.107/80
265	14º	23	"POR NUESTROS NIÑOS"	5.303/80
266	14º	24	"FRANCISCO BEIRO"	4.437/80
267	14º	25	"JUANA MANSO"	5.470/80
268	14º	26	"HELENA LARROQUE de ROFFO"	3.868/80
269	14º	R.14º	-	5.363/80
270	15º	1	"PRO-INFANCIA CORONEL OLAVARRIA"	3.649/80
271	15º	2	"JUANA GORRITI"	3.774/80
272	15º	3	"	4.550/80
273	15º	4	"BERNARDINO RIVADAVIA"	4.019/80
274	15º	5	"JUAN BAUTISTA ALBERDI"	3.706/80
275	15º	8	"ANDRES CORNELIO"	3.705/80
276	15º	9	"ADELMA MOSICA"	3.904/80
277	15º	10	"	1.640/80
278	15º	11	"JUAN W. GIEZ"	4.041/80
279	15º	12	"MIGUEL DE CERVANTES SAavedra"	4.2018/80
280	15º	13	"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	4.573/80
281	15º	14	"NUESTROS NIÑOS"	3.707/80
282	15º	15	"LUIS P. FIDELIOLA"	3.611/80
283	15º	16	"DOCTOR JUAN BIECHER"	4.289/80
284	15º	17	"ESCUELA Y HOGAR"	3.981/80
285	15º	19	"12 de OCTUBRE"	5.071/80
286	15º	21	"AMADEO S. PERRONE"	3.639/80
287	15º	24	"WILLIAMS O. MORRIS"	3.552/80
288	15º	25	"CARLOS H. VERGARA"	3.642/80
289	15º	26	"JOSE MARMOL"	3.708/80
290	15º	27	"PETRONILLA RODRIGUEZ"	3.641/80
291	16º	1	"DELFIN GALLO"	3.846/80
292	16º	2	"REPUBLICA DE PANAMA"	3.464/80
293	16º	3	"LOS AMIGOS DE LOS NIÑOS"	3.996/80
294	16º	4	"CORONEL MAYOR IGNACIO A. THOMAS"	4.117/80
295	16º	5	"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"	4.005/80

ES COPIA

SILVINA D'AURIA
CIRCA Nº 001 218



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Nº
296	16º	6	"PRO-INFANCIA LUIS PASTEUR"	4.462/80
297	16º	7	"POR NUESTRA PATRIA"	3.939/80
298	16º	8	"JOSE JUAN BIEDMA"	3.538/80
299	16º	9	"BERNARDO NIEVES"	4.016/80
300	16º	11	"DOCTOR OSVALDO MAGNASCO"	3.847/80
301	16º	12	"DIEGO SAAVEDRA"	5.195/80
302	16º	13	"MANUEL DORREGO"	3.901/80
303	16º	14	"PRO-INFANCIA"	3.902/80
304	16º	15	"JUAN M. de PUEYRREDON"	4.055/80
305	16º	16	"DOMINGO F. SARMIENTO"	4.005/80
306	16º	17	"MERCEDES A. de PARELLADA"	4.006/80
307	16º	18	"HELENA LARROQUE de ROFFO"	4.099/80
308	16º	19	"DOMINGO F. SARMIENTO"	4.360/80
309	16º	22	"EL HOGAR EN LA ESCUELA"	3.424/80
310	16º	23	"SARMIENTO"	3.949/80
311	16º	24	"JOSE MANUEL ESTRADA"	3.848/80
312	16º	JI.9	"MIGUEL CANE"	4.013/80
313	16º	R.16	"BERNARDO A. HOUSSAY"	5.509/80
314	17º	1	"VILLA DEL PARQUE"	3.989/80
315	17º	2	"JUAN JOSE MILLAN"	4.190/80
316	17º	3	"ARISTOBULO DEL VALLE"	3.980/80
317	17º	4	"RAFAEL RUIZ D. LOS LLANOS"	4.008/80
318	17º	5	"GUILLERMO RAWSON"	4.526/80
319	17º	6	"MARIANO MORENO"	4.980/80
320	17º	7	"BERNARDINO RIVADAVIA"	4.106/80
321	17º	8	"EL HOGAR Y LA ESCUELA"	3.985/80
322	17º	9	"PROTECCION de la ESCUELA HENITO JUAREZ"	4.010/80
323	17º	13	"ARNOLDO RESTELLI"	3.975/80
324	17º	14	"ANTONIO DEVOTO"	4.319/80
325	17º	15	"CIENCIA Y LABOR"	3.948/80
326	17º	16	"RODOLFO RIVAROLA"	4.136/80
327	17º	17	"JUAN B. ALBERDI"	3.986/80
328	17º	18	"CARLOS BUSCHIAZZO"	4.840/80
329	17º	19	"AMERICA"	4.063/80
330	17º	21	"DOCTOR ABEL AYERZA"	3.903/80
331	17º	23	"ROBERTO M. ORTIZ"	4.347/80
332	17º	24	"ROBERTO M. ORTIZ"	4.105/80

[Handwritten signature]
 ALVINA S. ADRIA
 FIGURA Nº 291.718



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Na de REGISTRO	D.E.	ESC. NA	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA Na
333	18°	1	"TODO POR LOS NIÑOS"	4.060/80
334	18°	2	"BERNARDINO RIVADAVIA"	4.061/80
335	18°	3	"SENDERO AMIGO"	3.840/80
336	18°	4	"VIVIR PARA LOS DEMAS"	5.521/80
337	18°	7	"PATRIA Y TRABAJO"	4.021/80
338	18°	8	"MISIONES"	4.059/
339	18°	9	"ESTEBAN ECHEVERRIA"	4.058/80
340	18°	10	"ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL PERU"	3.350/80
341	18°	11	"PROTEGENOS"	4.057/80
342	18°	13	"ESTANISLAO DEL CAMPO"	4.344/80
343	18°	14	"MANUEL PEÑA"	5.337/80
344	18°	15	"20 DE OCTUBRE DE 1932"	3.347/80
345	18°	16	"PATRIA, UNION Y PROGRESO"	4.056/80
346	18°	17	"JUAN JOSE MILLAN"	4.485/80
347	18°	19	"TODO PARA EL NIÑO"	3.995/80
348	18°	20	"PROVINCIA DE SANTA CRUZ"	4.164/80
349	18°	22	"PRO-INFANCIA FELIZ"	4.055/80
350	18°	23	"NUESTROS NIÑOS"	4.054/80
351	18°	24	"4 DE JULIO DE 1776"	4.053/80
352	18°	25	"	4.052/80
353	18°	E.R.18	"	1.387/8
354	19°	1	"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	4.159/80
355	19°	4	"TODO PARA EL ALUMNOS"	4.993/80
356	19°	5	"TOMAS E.D. de ESTRADA"	3.661/80
357	19°	6	"VICTORINA MALAHARRO"	5.413/80
358	19°	7	"LA COLMENA ESCOLAR"	4.125/80
359	19°	10	"PABLO A. PIZZURNO"	4.168/80
360	19°	11	"AYUDA ESCOLAR"	3.594/80
361	20°	1	"	4.814/80
362	20°	2	"	4.807/80
363	20°	3	"DOCTOR HUGO CULLEN"	4.808/80
364	20°	4	"PRESIDENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	4.892/80
365	20°	5	"NUEVA CHICAGO"	4.805/80
366	20°	6	"POR EL NIÑO Y PARA LA PATRIA"	3.665/80

ESCO

SILVINA DAURIA
FICHA N° 291.71R



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS

Nº de REGISTRO	D.E.	ESC. Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION COOPERADORA	CARPETA
367	20º	7	"ARISTOBULO DEL VALLE"	4.192/8
368	20º	8	"DALMACIO VELEZ SANSFIELD"	5.710/8
369	20º	9	"JOSE MARIA TORRES"	4.804/8
370	20º	10	"ALFONSINA STORNI"	4.803/8
371	20º	11	"JOSE HERNANDEZ"	4.335/8
372	20º	12	"JULIO WAISBURD"	4.802/8
373	20º	13		4.801/8
374	20º	14	"MARIANO MORENO"	3.601/8
375	20º	15	"PROFESOR ALEJANDRO CARBO"	4.800/8
376	20º	16	"MARTINIANO LEGUIZAMON"	4.799/8
377	20º	17	"DOCTOR EUGENIO IVANCOVICH"	3.709/8
378	20º	18	"LINIERS"	4.798/8
379	20º	19	"GENERAL MANUEL BELGRANO"	4.797/8
380	20º	20	"JUAN RAMON GIMENEZ"	5.460/8
381	21º	3		4.158/8
382	21º	5	"ALMIRANTE BROWN"	4.902/8
383	21º	7	"ALMAFUERTE"	289/81
384	21º	8	"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	4.497/8
385	21º	10		3.865/8
386	21º	11	"25 DE MAYO"	4.163/8
387	21º	13	"GENERAL SAN MARTIN"	4.251/8
388	21º	14	"BERNARDINO RIVADAVIA"	4.250/8
389	21º	15	"CARLOS ALBERTO VERONELLI"	4.126/8
390	21º	16		4.157/8
391	21º	17	"TENIENTE GENERAL JULIO A. ROCA"	4.127/8
392	21º	18		4.169/8

ES C...

SILVANA D'AURIA
FICHA Nº 991 218



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CARPETA N° 552/83

Buenos Aires,

18 MAR 1983

277/83 se rehabilitó la Escuela N° 11 del Distrito Escolar 1°, con asiento en el nuevo edificio ubicado en la calle Salguero y Avda. Las Heras, con denominación de "Adolfo Van Gelderen" y

CONSIDERANDO:

que razones de un mejor ordenamiento de la numeración de las escuelas del Distrito Escolar 1°, hacen aconsejable modificar el número de la Escuela que funcionará en el edificio de la calle Salguero y Avda. Las Heras;

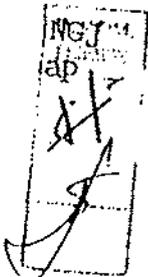
Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

RESUELVE:

- Art. 1°.- Establécese que la Escuela que funcionará en el nuevo edificio ubicado en la calle Salguero y Avda. Las Heras llevará el N° 26 del Distrito Escolar 1°, con la denominación de "Adolfo Van Gelderen", quedando modificado en tal sentido lo dispuesto en la Resolución N° 277 /83.
- Art. 2°.- Regístrese, comuníquese por copia a la Secretaría General de la Intendencia (Dirección General del Personal) y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Supervisión General, Direcciones Generales de Administración (Dirección Administrativa Docente, Departamentos Contable y Personal) y de Planeamiento Educación, para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCION N° 343



ES COPIA

SILVINA D'AURIA
FICHA N° 391722



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACION
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Asociación Cooperadora "BERON DE ASTRADA"

Escuela N° 26 DE 1°

J. Salguero 2455 - Capital Federal



Adriana Villar, DNI N° 16.498.375, en mi carácter de Directora Interina de la Escuela N° 26 "Adolfo Van Gelderen" D.E.1 y Asesora Legal de la Asociación Cooperadora "Berón de Astrada" conjuntamente con la Presidente de la misma, Dra. Gloria Gladys Lournagaray, DNI N° 12.877.748 CERTIFICAMOS que la mencionada Asociación Cooperadora "Berón de Astrada" se encuentra inscrita debidamente y reconocida por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su funcionamiento se encuentra sujeto al contralor de la Autoridad de Aplicación, no mereciendo a la fecha observación alguna con relación a su funcionamiento.

En Buenos Aires, a los días

de mayo de 2010.-


Asoc. Coop. Beron de Astrada
Escuela N°26 D.E. 1°
GLORIA GLADYS LAURNAGARAY
PRESIDENTE


ADRIANA B. VILLAR
DIRECTORA
ESC. 26 DE 1
FC 328739





CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS

Ministerio de Educación
COMPRENDIDO ENTRE : 01/01/2021 Y 31/12/2021
ESCUELA: JUAN GREGORIO LAS HERAS Nº: 12 D.E. 1
DIRECCION CALLE: JULIAN ALVAREZ Nº: 2849
SOC. COOPERADORA (nombre): JUAN GREGORIO LAS HERAS TEL Nº: 4824-7598
conocida por Res. N°: CARPETA N°: 0 REGISTRO N°: 0

Saldo ejercicio anterior : \$ 58.638,47

Compuesto por Caja y Bancos de:

1) FUDE	\$ 10.833,79
2) PRE.CO.E.	\$ -
3) Otros Subsidios	\$ -
4) Intereses Bancarios	\$ -
5) Fondos propios	\$ 47.804,68

INGRESOS

Subsidios:

1) FUDE	\$ 74.530,00
2) PRE.CO.E.	\$ -
3) Otros Subsidios	\$ -
4) Intereses Bancarios	\$ -
5) Cuota Social	\$ 58.900,00
6) Donación	\$ 273.056,00
7) Alquileres o Concesiones	\$ -
8) Gestión Propia	\$ -
9) Eventos	\$ -

TOTAL INGRESOS

\$ 406.486,00

EGRESOS

1) Realizadas con Subsidios:

1) FUDE	\$ 85.363,79
2) PRE.CO.E.	\$ -
3) Otros Subsidios	\$ -

2) Realizadas con Fondos Propios:

4) Gastos para Alumnos	\$ 2.800,00
5) Gastos generales para la Escuela	\$ 234.596,07
6) Gastos Gestión Propia	\$ -
7) Gastos Eventos	\$ -
8) Gastos Varios	\$ 1.399,00

3) Gastos Bancarios:

	\$ -
--	------

TOTAL EGRESOS

\$ 324.158,86

RESUMEN

Total ingresos	\$ 465.124,47
Total egresos	\$ 324.158,86
Saldo que pasa al próximo ejercicio	\$ 140.965,61
a) En caja	\$ 16.823,00
b) En cuenta corriente	\$ 9.141,84
c) En Cta. Cte. Esp/Cta. Cte. Subsidios	\$ 0,77
d) Plazo Fijo	\$ 115.000,00
Saldo en Caja y Banco de:	
1) FUDE	\$ -
2) PRE.CO.E.	\$ -
3) Otros Subsidios	\$ -
INTERESES BANCARIOS	\$ -
FONDOS PROPIOS	\$ 140.965,61

M. V. ...
PRESIDENTE

Institución Bancaria con la que opera la entidad

Cta.Cte.Esp./Cta.Cte.Subsidios-Banco Ciudad de Buenos Aires(*)

N° de Cuenta: 17271/0

Sucursal: 25 LAS HERAS

Nombre de la cuenta: ASOC COOP ESC N 12 DE 1

Cuenta corriente:(*)

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

N° de Cuenta: 1021/6

Sucursal: 25 LAS HERAS

Nombre de la cuenta: ASOC COOP ESC N 12 DE 1

(*) Adjuntar fotocopias de los extractos bancarios al cierre del ejercicio.

Cantidad
de socios

70

Total de alumnos
del establecimiento

266

Cantidad de alumnos atendidos
con refuerzos especiales

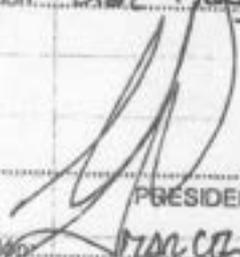
/

Observaciones: Los fondos en caja son para afrontar gastos de enero y febrero.
En los gastos varios se incluyen arts de limpieza no rendidos en subsidios.
Se hizo un Plazo Fijo de \$115.000 el 17/12/2021

Declaramos bajo juramento que los datos que anteceden son fieles a los registros de la Asociación Cooperadora y serán sometidos de la primera Asamblea Ordinaria.

Fecha:


 REVISOR DE CUENTAS


 REVISOR DE CUENTAS
Aclaración: Díaz MagaliAclaración: Carolina Martinez Garcia

 PRESIDENTE


 TESORERO
Aclaración: Francisco J. ViscanoAclaración: Clot micoela

 ASESOR

Aclaración:

 Tina Dña González del Río
 DIRECTORA Esc. 12 DE 1
 Ministerio de Educación, GCABA
 P.C. 352.336

15- 2022.09939465 - GCABA - ESC 200646

gobBsAs		CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS	
Ministerio de Educación		COMPRENDIDO ENTRE 01/line/2021 Y 31-31-21	
ESCUELA PRIMARIA		N° 16	D.E. 1
DIRECCION Calle:	JUNCAL	N° 31.91	
ASOCIACION COOPERADORA (nombre)	GENERAL LAS HERAS	TEL. N° 4894-2411	
Reconocida por Res. N° 1463	CARPETA N° 39946	REGISTRO N° 22	
Saldo ejercicio anterior			
Compuento por Caja y Banco de:			\$ 1049,48
1) FUDE	\$	0,00	
2) A.D.L.C.O.	\$	0,00	
3) Otros Subsidios	\$	0,00	
4) Intereses	\$	0,00	
5) Fondos propios	\$	50.491,48	
INGRESOS:			
Subsidios:			
1) FUDE	\$	329.321,00	
2) A.D.L.C.O.	\$	0,00	
3) Otros Subsidios.....	\$	298.206,00	
4) Intereses Bancarios	\$	0,00	
5) Cuota Social	\$	353.160,00	
6) Donaciones	\$	287.000,00	
7) Alquileres o Concesiones	\$	0,00	
8) Gestión Propia	\$	0,00	
9) Eventos	\$	0,00	
TOTAL DE INGRESOS		\$	1.266.717,00
EGRESOS:			
1) Realizados con Subsidios			
1) FUDE	\$	329.324,52	
2) A.D.L.C.O.	\$	0,00	
3) Otros Subsidios	\$	298.206,00	
2) Realizados con Fondos Propios			
4) Gastos para Alumnos	\$	357.856,90	
5) Gastos generales para la Escuela	\$	296.775,76	
6) Gastos Gestión Propia	\$	0,00	
7) Gastos Eventos	\$	0,00	
8) Gastos Varios	\$	0,00	
3) Gastos Bancarios		\$	0,00
TOTAL DE EGRESOS		\$	1.270.152,58
RESUMEN:			
Total de ingresos (y saldo anterior)		\$	1.307.206,48
Total de egresos		\$	1.270.152,58
Saldo que pasa al proximo ejercicio		\$	37.053,90
a) En Caja		\$	88.404,72
b) En Cuenta Corriente		\$	528.621,78
c) En Cta. Cte. Esp./Cta. Cte. Subsidios		\$	90,00
Saldo en Caja y Banco de:			
1) FUDE	\$	96,48	
2) A.D.L.C.O.	\$	90,00	
3) Otros Subsidios	\$	90,00	
4) Gastos bancarios	\$	90,00	
5) Fondos Propios	\$	337.089,42	

En observaciones detallar la composición del efectivo en caja
Se recuerda que el efectivo en caja no debe superar el aprobado por la Asamblea

Institución Bancaria con la que opera la entidad

Cta. Cte. Esp./Cta. Cte. Subsidios-Banco Ciudad de Buenos Aires(*)

Nº de Cuenta: CERRADA Sucursal:

Nombre de la cuenta:

Cuenta corriente:(*)

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Nº de Cuenta 411/8 Sucursal: 25 LAS HERAS

Nombre de la cuenta: ASOC. COOP. GRAL. LAS HERAS

(*) Adjuntar fotocopias de los extractos bancarios al cierre del ejercicio.

Cantidad de socios	400	Total de alumnos del establecimiento	670	Cantidad de alumnos atendidos con reforzados especiales	
--------------------	-----	--------------------------------------	-----	---	--

Observaciones:

Declaramos bajo juramento que los datos que anteceden son fieles a los registros de la Asociación Cooperadora y serán sometidos de la primera Asamblea Ordinaria.

Fecha:

[Signature]

REVISOR DE CUENTAS

REVISOR DE CUENTAS

Aclaración: Laura A. Díaz Valero

Aclaración:

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
TESORERO

Aclaración: *[Signature]*

Aclaración: *[Signature]*

[Signature]
16 ASesor

"Ate en el cargo 16/02/2022"

Aclaración: SILVIA NOSTAS
DIRECTORA EN CARGO
FC 323071

JUAN OSCAR CISNEROS 89
DIRECTOR
ESC. N° 16 D. E. J.
SECRETARIA DE EDUCACION
F.M. N° 260.172



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Buenos Aires, 22 de Febrero del 2022

Señores/as socios de la Asociación Cooperadora "GENERAL LAS HERAS"
Escuela Nro. 16 D. Escolar 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social de la Asociación Cooperadora, hemos revisado la documentación contable correspondiente al ejercicio económico - financiero finalizado el 31/12/2021

Manifestamos que, habiéndose tenido a la vista los comprobantes de Ingresos y Egresos y los Libros con las registraciones correspondientes, se ha comprobado que los mismos han sido volcados en forma correcta, clara, ordenada y además que se ajustan a las Resoluciones vigentes de la DGI/AFIP.

Los Libros y el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos han sido confeccionados de acuerdo con las Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones vigentes, emitidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Revisor de cuentas titular

Revisor de cuentas titular

Revisor de cuentas suplente

Asociación Cooperadora General las Heras¹

SEÑORES PADRES

La Asociación Cooperadora se dirige a Uds. Para presentar memoria desde 1 de Enero al 31 de Diciembre 2021

PRIMARIO

Compra de medallas egresados 7mo grado

Compra de libros álbum biblioteca

Pago anual de ADT (alarma del colegio)

Compra medallas día de la bandera

Compra de material de librería

Compra de hojas resmas para fotocopias

Compra de registros de secretaria

Trabajo de electricidad (conexión eléctrica de 2 pantallas)

Arreglo de gradas sala de música

Instalación de tv en sala de música

Compra de juegos para biblioteca

Cajoneras organizadores

JARDIN

Compra de galpón deposito para elemento de educación física

Materiales didácticos

Arreglo de hidrolavadora

CANON DE MARANGONI

Compra de un proyector para actos escolares

Compra de 75 micrófonos corbata para los docentes

Compra de 2 parlantes con micrófono

Compra de libretas con lápiz (presente para los chicos vacaciones de invierno)

FONDO COVID

COMPRA DE TGALLAS DESCARTABLES PARA LOS BAÑOS

ALCOHOL

BARBUJOS

BOLSAS DE RESIDUOS

TARROS DE BASYRA PARA PATIO

Gautes

Mopas

Plumeros

Agradecemos su colaboración

ASOCIACION COOPERADORA

José Carlos de la Cruz
 Presenta

Lorena Migone

LORENA MIGONE
 TESORERA

INVENTARIO DE LA ASOCIACION COOP. ESC 16 D.E. 01
AL 31/12/2021

Según fs

ALTAS 2021

fecha	detalle	Cº	precio
17/09/2021	1 Pecera 40x30x20 de 24 litros- Jardin	122	2 450,00
09/08/2021	3 camaras Webcan HD-direccion primaria	78	9 700,00
	Total		\$ 12.150,00

BAJAS 2021

03/12/2020	1 heladera- jardin	49	33 809,30
10/04/2019	1 heladera Signa- No Formal	38	17 999,00
08/05/2019	1 cafetera electrica Atma - No formal	87	1 999,00
04/09/2019	Ensamble de malamina 2 puertas, escobero,ra	172	28 800,00
29/08/2019	Consola GBR - no formal	224	11 050,00
02/09/2019	Maquina coser Jarona- No formal	225	22 433,40
07/11/2019	Armado de 3 bauleras- Jin	322	14 499,99
29/11/2019	2 gazebos de 3mx3m -No formal	371	4 577,99
	Total		\$ 135.168,68



MEMORIA DE TRABAJO
EJERCICIO 2021
ASOC. COOP "RAFAEL HERRERA VEGAS"
ESCUELA N° 18 DE. N° 1

Cooperadora significa: ayudar, un modo de colaborar entre todos basados en la **solidaridad**, el **compromiso** y la **responsabilidad**.

Desde la Comisión Directiva, tomamos durante el año las decisiones importantes sobre proyectos para mejorar el jardín desde nuestro lugar y nuestra función.

La educación y la institución la hacemos **entre todos** y queremos que todos se informen de la tarea realizada gracias al cariño, acompañamiento y colaboración recibidos durante todo el año 2021.

Teniendo en cuenta que consideramos a la escuela como nuestro segundo hogar, durante el presente año continuaremos trabajando para satisfacer nuestro objetivo principal de cubrir las necesidades de la escuela y brindar bienestar a toda la comunidad educativa.

Como todos los años, presentamos un resumen de lo actuado durante el año pasado

Queremos agradecer a todas las familias de alumnos que han colaborado durante este año tan particular.

Esperamos este año seguir contando con la ayuda de todas las familias para poder satisfacer los desafíos de necesidades en este nuevo contexto escolar que afecta a toda la comunidad de nuestra querida escuela.

!!!Muchas gracias a todos!!

INGRESOS

Los ingresos provienen de:

- Cuotas Sociales
- Donaciones
- Donación Marangoni y fotografía.
- Subsidio único (FUDE) otorgado por el GCBA

EGRESOS

Compra de arts. de limpieza, higiene y de bio seguridad para mantener y conservar los protocolos existentes.

Material didáctico: juegos, otros materiales y fotocopias para trabajo en aula periódicamente. (tizas borradores, papeles afiche y otros). Libros para biblioteca.

Fotocopias y artículos varios para trabajo en aula de los alumnos.

Insumos y material para maestros y dirección

Compra de medallas Medallas y diplomas de Egresados 2021.
Medallas para promesa a la bandera.

Otros:

Talonarios de recibos
Servicio contable.
Cafetera Oster
Biblioteca cerrada Cedro y negro
Escritorio simple Haya y negro
ATM HD 1720 Digital
Cámaras para PC de escritorio Logitech
Mesa PC chica Cedro y negro

SECRETARIO
JEEVERO JARRO

PRESIDENTE
Guillermo A. Rios

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS**

Ministerio de Educación

COMPRENDIDO ENTRE : 01/01/2021 Y 31/12/2021

ESCUELA: RAFAEL HERRERA VEGAS	Nº: 18	D.E. 1
DIRECCIÓN CALLE: AV. LAS HERAS	Nº: 3086	
ASOC. COOPERADORA (nombre): RAFAEL HERRERA VEGAS	TEL Nº:	4805-7916
Reconocida por Res. Nº:	CARPETA Nº: 0	REGISTRO Nº: 0

Saldo ejercicio anterior :	\$	319.518,88
Compuesto por Caja y Bancos de:		
1) FUDE	\$	-
2) PRE.CO.E.	\$	-
3) Otros Subsidios	\$	-
4) Intereses Bancarios	\$	-
5) Fondos propios	\$	319.518,88

INGRESOS		
<u>Subsidios:</u>		
1) FUDE	\$	234.112,00
2) PRE.CO.E.	\$	-
3) Otros Subsidios	\$	-
4) Intereses Bancarios	\$	-
5) Cuota Social	\$	155.960,00
8) Donación	\$	412.281,00
7) Alquileres o Concesiones	\$	-
8) Gestión Propia	\$	-
9) Eventos	\$	-
TOTAL INGRESOS	\$	802.353,00

EGRESOS		
<u>1) Realizados con Subsidios:</u>		
1) FUDE	\$	225.258,71
2) PRE.CO.E.	\$	-
3) Otros Subsidios	\$	-
<u>2) Realizados con Fondos Propios:</u>		
4) Gastos para Alumnos	\$	13.857,00
5) Gastos generales para la Escuela	\$	177.746,64
6) Gastos Gestión Propia	\$	-
7) Gastos Eventos	\$	-
8) Gastos Varios	\$	5.868,97
<u>3) Gastos Bancarios:</u>		
	\$	23.991,42
TOTAL EGRESOS	\$	446.722,74

RESUMEN		
Total ingresos	\$	1.121.871,88
Total egresos	\$	446.722,74
Saldo que pasa al próximo ejercicio	\$	675.149,14
a) En caja	\$	8.200,00
b) En cuenta corriente	\$	482.146,91
c) En Cta. Cte. Esp/Cta. Cte. Subsidios	\$	184.802,23
Saldo en Caja y Banco de:		
1) FUDE	\$	8.853,29
2) PRE.CO.E.	\$	-
3) Otros Subsidios	\$	-
INTERESES BANCARIOS	\$	-
FONDOS PROPIOS	\$	666.295,85

Institución Bancaria con la que opera la entidad

Cta.Cte.Esp./Cta.Cte.Subsidios-Banco Ciudad de Buenos Aires(*)

Nº de Cuenta: 8070/1

Sucursal:... 25 LAS HERAS

Nombre de la cuenta: ASOC COOP ESC 18 DE 1

Cuenta corriente:(*)

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Nº de Cuenta 1726/2

Sucursal: 25 LAS HERAS

Nombre de la cuenta: ASOC COOP ESC 18 DE 1

(*) Adjuntar fotocopias de los extractos bancarios al cierre del ejercicio.

Cantidad de socios

240

Total de alumnos del establecimiento

590

Cantidad de alumnos atendidos con reforzos especiales

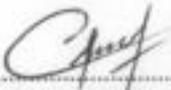
—

Observaciones:

Los gastos bancarios del corriente fueron absorbidos por los fondos propios.

Declaramos bajo juramento que los datos que anteceden son fieles a los registros de la Asociación Cooperadora y serán sometidos de la primera Asamblea Ordinaria.

Fecha:

x 
REVISOR DE CUENTAS
Liz C. Torales


REVISOR DE CUENTAS
SELVA AGUINO

Aclaración:.....

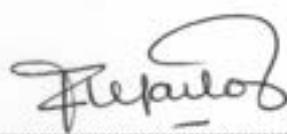
Aclaración:.....

x 
PRESIDENTE

x 
TESORERO

Aclaración: Guillermo A. Mias

Aclaración: Carlos Pauls


ASESOR

Aclaración:.....

FANNY MARTOS
DIRECTORA
ESC. N° 18 - D.E. 1
F.C. 359538

Fecha de alta en el cargo
11/02/22

gobBsAs**CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS****Ministerio de Educación**

COMPRENDIDO ENTRE

01/01/2021 Y

31/12/2021

ESCUELA

Beron de Astrada

Nº

26

D.E:

1

DIRECCION

Salguero

Nº

2455

ASOCIACION COOPERADORA

Beron de Astrada

TEL Nº

0

Saldo ejercicio anterior

\$ 229.920,48

Compuesto por Caja y Banco de:

1) FUDE

\$ -

2) ADISCO

\$ -

3) Otros Subsidios.....

\$ -

4) Fondos propios

\$ 229.920,48

INGRESOS:Subsidios:

1) FUDE

\$ 319.915,00

2) A.DI.CO

\$ -

3)Otros subsidios.....

\$ 340.265,00

4) InteresesBancarios

\$ -

5) Cuota Social

\$ 867.900,00

6) Donaciones

\$ 39.035,00

7) Alquileres o Concesiones

\$ 270.000,00

8) Gestión Propia

\$ 202.300,00

9) Eventos

\$ 94.380,00

TOTAL DE INGRESOS

\$ 2.133.795,00

EGRESOS:1)Realizados con Subsidios

1) FUDE

\$ 319.915,00

2) A.DI.CO

\$ -

3)Otros subsidios

\$ 340.265,00

2)Realizados con Fondos Propios

4) Gastos para Alumnos

\$ 348.138,89

5) Gastos generales para la Escuela

\$ 817.337,77

6) Gastos Gestión Propia

\$ 134.302,63

7) Gastos Eventos

\$ -

8) Gastos Varios

\$ 104.550,00

3)Gastos Bancarios

\$ 9.086,02

TOTAL DE EGRESOS

\$ 2.073.595,31

RESUMEN:

Total de Ingresos (y saldo anterior)

\$ 2.363.715,48

Total de egresos

\$ 2.073.595,31

Saldo que pasa al proximo ejercicio

\$ 290.120,17

a)En Caja

\$ 17.169,10

b)En Cuenta Corriente

\$ 272.951,07

c)En Cta.Cte.Esp./Cta.Cte.Subsidios

\$ -

Saldo en Caja y Banco de:

1) FUDE

\$ -0,00

2) A.DI.CO

\$ -

3)Otros subsidios.....

\$ -

5)Fondos Propios

\$ 290.120,17

En observaciones detallar la composición del efectivo en caja

Se recuerda que el efectivo en caja no debe superar el aprobado por la Asamblea

Institución Bancaria con la que opera la entidad

Cta.Cte.Esp./Cta.Cte.Subsidios-Banco Ciudad de Buenos Aires(*)

Nº de Cuenta: 910/10

Sucursal: 25 Las Heras

Nombre de la cuenta: Asoc Coop. Beron de Estrada

Cuenta corriente:(*)

Banco: Ciudad de Buenos Aires

Nº de Cuenta:

Sucursal:

Nombre de la cuenta:

(*) Adjuntar fotocopias de los extractos bancarios al cierre del ejercicio.

Cantidad de socios

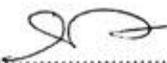
Total de alumnos del establecimiento

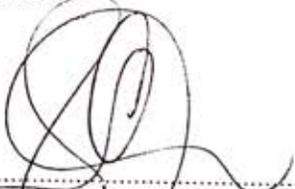
Cantidad de alumnos atendidos con reforzos especiales

Observaciones:

Declaramos bajo juramento que los datos que anteceden son fieles a los registros de la Asociación Cooperadora y serán sometidos de la primera Asamblea Ordinaria

Fecha: 15/03/2022


REVISOR DE CUENTAS
MARIA SUSANA CORONA


REVISOR DE CUENTAS
CARLOS ALBERTO

Aclaración:

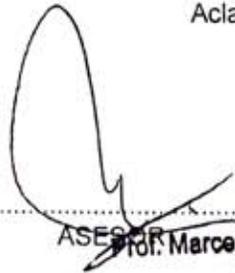
Aclaración:


PRESIDENTE
LEANDRO WAJSWAJN PEREYRA
PRESIDENTE


TESORERO
ALEJANDRA GABRIELA ARCE
TESORERA

Aclaración:

Aclaración:


ASESOR
Prof. Marcelo Pablo Rodriguez
Director
Escuela Nº 26 D.E. 1º
Ministerio de Educación
F.C. 329625

Aclaración:

Alta al libro
11/2/2022

Acta N° 1 / 2022

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de Abril de 2022, siendo las 8:30 horas en el local de la Escuela N° 12 DE 1 "Gral Las Heras", sito en Julian Alvarez 2849 y se reúnen miembros de la comunidad y socios de la Asociación Cooperadora "Juan B. Las Heras" de la mencionado escuela, con motivo de la realización de la Asamblea General Ordinaria 2022.

De continuación la asesora natural de la Cooperadora, la Sra. Directora Ana Gonzalez del Rio realiza la apertura de la Asamblea dando lectura al Orden del día complementando al punto 1.

Punto 2) Se elige como Presidente de la Asamblea a Luciana Paz. DNI 26.153.214 se aprueba.

Punto 3) Se elige como Secretario de Actos a Nicolsa Lomina Clot DNI 33.157.768, se aprueba.

Punto 4) Se elige como secretario de las Asambleas a Delia Laurin DNI 94.493.847, se aprueba.

Punto 5) Se elige para firmar el Acta de la Asamblea a Carrete Lidia DNI 94.647.342 y Martinoy Carolina DNI 94.683.985, se aprueba.

Punto 6) Se realiza la rotación a mano alzada, se aprueba.

Punto 7) Se realiza la lectura del Balance y de la memoria del Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al periodo 2021. Se aprueba.

Punto 8) Se postulan para integrar la Comisión Directiva los siguientes socios activos: Nicolsa Lomina Clot,

ES COPIA

Ana Gonzalez del Rio
Directora Esc. 12 DE 1
Ministerio de Educ. GCABA
F.C. 352336

Liliana Nabel Davalos, Marcelo Jordan Vaccaro, Cariete Lidia
Martinez Caroline, Luciano Paz, Delia Ramirez, Chile Yanni
Cannon Saldivar.

Punto 9) Se elige como Revisor de Cuentos Titular 1. Cordia
Martinez, Titular 2 Cariete Lidia

Punto 10) Se fija el monto de caja chica de tesorero de la
Comision Directiva, en \$ 15.000, se aprueba.

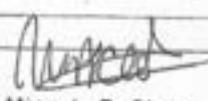
Punto 11) Se fija el monto de la cuota social mensual en
\$ 250 y anual de \$ 2000 aplicables desde el proximo mes
se aprueba.

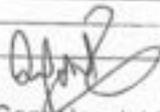
Punto 12) La Comision de Becas queda conformada por:
Micaela Louisa Clot, Liliana Nabel Davalos y Luciano
Paz. Se aprueba.

Punto 13) Se le da la palabra a la Srta Directora a fin de
que proceda al cierre de la Asamblea Anual Ordinaria 2011
y convoque a la 1ª reunion de la Comision Directiva a
los efectos de realizar la distribución de los cargos.

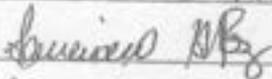
Siendo las . . . hs. se da por finalizada la Asamblea
firman al pie.


Delia Ramirez

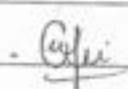

Micaela R. Clot
Tesorera
Asoc. Coop. Esc. N° 12
D.E. 1ª Gral. Las Heras


Ana Gonzalez del Rio
Directora Esc. 12 D.E 1ª
Ministerio de Educ. GCABA
F.C. 352336

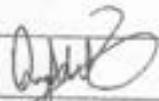
Secretario AAO


Luciano Paz
Presidente AAO


Lidia Cariete
Socio 2


Carolina Martinez Garcia
Socio 1

ES COPIA


Ana Gonzalez del Rio
Directora Esc. 12 D.E 1ª
Ministerio de Educ. GCABA
F.C. 352336

Acta N° 1/2022

Asistencia a Asamblea de Asociación Cooperadora Juan Gu
gonio de Las Yucas, 26 de abril de 2022.

Apellidos y Nombre	DNI	Grado Alumno	Teléfono	Firma
María Cristina	841195110	1º Grado	1144473238	María
Amelie Garballe	94425461	1º Grado	157824515	Amelie
Sidie Conite	94647742	5º grado	7539495850	Sidie
Carolina Martínez	94683985	6º grado	1140340312	Carolina
Rodriguez Sergio	39783821	7º grado	3875319378	Sergio
Chait Yamila	41106594	2º grado	3835635060	Chait
PAZ LUCIANA	26.153214	2º grado	11-62269724	Luciana Paz
Ramirez Delia	94.493847	8º grado	1162371509	Delia
LILIANA MARIATOS	29087246	5º grado	1150357145	Liliana
MARCOS VACA	21326724	7º grado	1166041772	Marcos
Micaela Clot	33157768	4º y 2º grado	1156381527	Micaela
MORERA Alfredo	13023212	AKES. Conf.	1558121426	Alfredo
FULLIPATINO	944103988	1.º grado	7766524823	Fullipatino

Ana González del Río
Directora Esc. 12 D.E. 1º
Ministerio de Educ. GCABA
F.C. 352308

ES COPIA

Ana González del Río
Directora Esc. 12 D.E. 1º
Ministerio de Educ. GCABA
F.C. 352308

ES COPIA

Acta N° 3/2022

En Buenos Aires a los 26 días del mes de abril del año 2022, siendo 9:30 hs, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Cognada "Luz y Esperanza los Seres" en la sede de la Escuela 12 D.E. N° 1, sito en la calle Julián Álvarez, paraje de C.D.B.A. con el objeto de proceder a nombrar los mecanismos correspondientes por la distribución de cargos de la Comisión Directiva elegido en el transcurso de la Asamblea General Ordinaria realizada en día de la fecha (Acta N° 1/2022).

Los miembros de la Comisión Directiva se postulan para cada uno de los cargos y se realiza la votación correspondiente en cada caso. Todos los miembros aceptan su designación y se aprueba la distribución de los cargos en cuestión:

Chaire
Amora Yamila
Chaire
Vocal 2

Micaela Weiss
Micaela Weiss

- Presidente: Sr. Marcelo Inda Vocante (2022-2024)
- Secretario: Sr. Fabiano Nabel Zúñiga (2022-2024)
- Tesorero: Sr. Micaela Weiss (2022-2024)
- Vocal Tit. 1: Luciana Paz (2022-2024)
- Vocal Tit. 2: Ysabelle Chaffi (2022-2024)
- Vocal Tit. 3: Elia Rainey Benítez (2022-2024)
- Secretaría de Actas: Corina Zaldívar (2022-2024)

Dalia Ramírez
VOCA 3

Las reuniones mensuales se harán en forma mensual martes de cada mes. No habrán dos puntos que tratar y concluir los 10:15 hs se dará por finalizado el encuentro.

Luciana Paz
Fabiano Nabel Zúñiga
Micaela Weiss
Elia Rainey Benítez
Corina Zaldívar



PLANILLA DE INFORMACION ANUAL

(y de actualización en caso de modificación posterior por cualquier motivo)

ESCUELA: Nº 12 DE: NOMBRE: "Gral. Las Heras"
 CALLE: Julián Álvarez 2849 Teléfono 4824-7598
 NOMBRE DE ASOCIACIÓN COOPERADORA: "Juan Gregorio Las Heras"
 INICIAL: PRIMARIA MEDIA SUPERIOR ESPECIAL ADULTOS ARTISTICA NO FORMAL

NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (año) 2022 a (año) 2022/2024

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE (completo)	DOCUMENTO		EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO	TELEFONO	NACIONALIDAD	PROFESION	Alumna Inscripta en:	Duración mandato en Comisión Directiva	
		Tipo	Número								Inicio	Final
Presidente	Vaccaro Marcelo Jordan	DNI	23326729	48	casado	Billinghurst 2052	1166041782	argentina	docente universitario	7mo grado	2022	2023
Secretario	Dávalos Liliana Mabel	DNI	29087276	40	soltera	Padre Mujica 21875	1150357145	argentina	empleada	1ro y 5to grado	2022	2023
Tesorero	Cirot Micaela Romina	DNI	33157768	34	soltera	Av. Las Heras 3229	1156381527	argentina	empleada	2do y 4to grado	2022	2023
Secret de Aclas	Carmen Saldívar	DNI	94195120	40	casada	Unamuno 530- Pilar	1144477275	paraguaya	empleada	1er grado	2022	2024
Vocal 1	Luciana Haydeé Paz	DNI	26153214	44	soltera	Av del libertador 224	1162269724	argentina	ama de casa	2do grado	2022	2024
Vocal 2	Aimara Yamila Chaille	DNI	41106594	24	soltera	Castelli 175	3875635060	argentina	ama de casa	2do grado	2022	2024
Vocal 3	Delia Ramirez Baiteiro	DNI	94493647	40	casada	Fournier 5209	1162371508	paraguaya	empleada	2do grado	2022	2024

NOMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (año) 2022 a (año) 2023

TITULAR 1	Carolina Martínez García	DNI	94683965	33	soltera	Sarmiento 3057	1140540312	paraguaya	empleada	6to grado	2022	2023
TITULAR 2	Lidia Rosa Caffete	DNI	94647342	40	soltera	Oswaldo Cruz 3730	1139455850	paraguaya	empleada	5to grado	2022	2023
SUPLLENTE												

NOTA: a) De ser necesario en cualquiera de los cambios continuar en el rubro Observaciones o en otro formulario.
 b) Toda la información consignada debe coincidir con la obrante en los libros y registros de la Asociación y de la Escuela

USO INTERNO

Verificado por: _____

Aprobado
 Observado



DETALLE DE LO TRATADO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) DE FECHA 26/4/2022 CUYA ACTA OBRA
BAJO EL N° 1 A fs. 18/19 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1 CON UNA ASISTENCIA DE 13 ASOCIADOS ACTIVOS CON
DERECHO A VOTO SOBRE UN PADRÓN DE 28 Y CUYAS FIRMAS OBRAN DE fs. 16 A fs. 18 DEL LIBRO DE ASISTENCIA

Total de alumnos del establecimiento	262	Cantidad de socios	28	Cantidad de asistentes a la asamblea	12
Caja chica de Tesorería	15000	Monto Cuota Social	250	Aprobación Balance Anual	2021

otas: en cada oportunidad de modificación o redistribución de cargos de la Comisión Directiva o de cobertura estatutaria se deberá consecionar una nueva PLANILLA DE INFORMACIÓN para su elevación a efectos a anular la anterior, en tal caso: a) no completar lo referente al Orden del Día de la Asamblea si ya se cumplió; b) detallar los datos de la cesión de Comisión directiva; c) explicar en la nota de elevación los motivos de la modificación, redistribución o cobertura; d) e quedar cargos vacantes igual colocar el cargo estatutario para consignar a continuación "VACANTE POR..."; e) de efectuar Asamblea Extraordinaria para incorporar nuevos integrantes a la Comisión Directiva para completar periodo, explicar los motivos en la nota de elevación

IMPORTANTE: Este formulario deberá ser elevado conjuntamente con la copia certificada del Acta de la Asamblea General Ordinaria y de la respectiva reunión de Comisión Directiva de distribución de cargos.

Observaciones:

a Asamblea decide que de las 10 cuotas mensuales si se abonan todas juntas se bonificarán \$500. La cuota anual queda en \$ 2000

Liliana M Donabís
SECRETARIO

Liliana M Donabís
ACLARACION

[Firma]
PRESIDENTE

Mónica J. V. [Firma]
ACLARACION
Presidente

[Firma]
ASESOR
Ana González del Río
Directora Esc. 13 DE 1°
Ministerio de Educ. GCABA
E.C. 352338
ACLARACION

BUENOS AIRES 5 DE mayo DE 2022



Acta N°4 / 2022

En la ciudad de Buenos Aires a los 24 días del Mes de Mayo de 2022 se reunen los miembros de la Asociación Cooperadora con el fin de realizar la asamblea en el orden que se indica

- 1) Lectura del Orden del día a cargo de Elena Ticone ARI 26471196
- 2) Se elige como presidente de la Asamblea a Patricia Diaz
- 3) Se elige como secretaria de la Asamblea a Florencia Olivella
- 4) Se elige como secretaria de Acta de la Asamblea a Caroline Andris
- 5) Firman el Acta al finalizar la misma - todos los postulados
- Villegas Carina Presidenta Actual
- 6) Se elige la opción de votación a mano alzada
- 7) Se procede a la lectura del Balance y Memoria del 2021
- 8) Se postulan y son elegidos como miembros de la comisión revisora de Cuentas

Zayder Sanchez	904333	(2022-2023)
Antonina Laguarda	40590112	(2022-2023)
Tionila Flores	22875634	(2022-2023)

[Signature] Zayder Sanchez
 RN 904333 presidente
[Signature] 40590112
 Antonina Laguarda

[Signature] Tionila Flores
 RN 22875634

9) Se postulan y son elegidos como miembros de la Comisión Directiva

2
2
2
2
2
2

- Veronica Ferreira 35161684
- Paulina Andris 27729025
- Veronica Lemili 26116254
- Santiago Harbo 27259891
- Velazquez M. Mario 94962468
- Florencia Olivella 26786144
- Olimar Ruiz 892949
- Rosangel Marrero 96155980

10) El formulario de das pasaje se realiza en la primera reunion de la Comisión Directiva

11) No se da este pasaje ya que no corresponde al colegio

12) Se fija el monto de caja chica por \$30000

13) Se fija la cuota social: \$300 (trimestral) Mensual \$3000 (trimestral) Anual

14) Cierra la reunion Silvia B Hostos Directora del establecimiento convocando a Reunion de Comisión Directiva para la distribución de

[Signature]
Ternillo Verónica
Secretaria

[Signature] Rosalva / Zuyder Sanchez
Verónica Hostos Velazquez

Santiago Javier Harbo

Paulina Ferreira
Elvira Galvan

Florencia Olivella

Rosangel Marrero
Vocal N° 4

Verónica
Verónica
Ferreira
Galvan

[Signature]



PLANILLA DE INFORMACION ANUAL
de actualización en caso de modificación posterior por cualquier motivo)

ESCUELA: N° 16 DE: 1
 CALLE: Juncal N°
 NOMBRE DE ASOCIACIÓN COOPERADORA: Asociación Cooperadora General Las Heras
 INICIAL PRIMARIA DIA SUPERIOR ESPECIAL ADULTOS
 NOMBRE: Wenceslao Posse... 3131 Teléfono 48042411
 ARTISTICA NO FORMAL

NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (año) 2022 a (año) 2024

CARGO	APÉLIDO Y NOMBRE (completo)	DOCUMENTO		EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO	TELÉFONO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	Alumno inscripto en:	Duración mandato en Comisión Directiva	
		Tipo	Número								Inicio	Final
Presidente	Maria Florencia Olivella	DNI	26786144	44	Soltera	Arenales 3709 2C	1136232731	Argentina	Diseñadora de indumentaria	1B	2022	2024
Secretaria	Maria Veronica Terrili	DNI	26116254	45	Soltera	Agüero 1247 4 A	1158381419	Argentina	Médica	1B, 3A	2022	2024
Tesorero	Santiago Javier Haedo	DNI	27259891	43	Soltero	Gorriti 403B 1 B	1167611818	Argentino	Médico	1 A	2022	2024
Secretaria de Acta	Veronica Yackeline Ferreira Galvan	DNI	35161684	32	Soltera	Av. Del Campo 1390	1125802892	Argentina	Técnica Auxiliar De Informática	3A, 2B	2022	2023
Vocal 1	Carolina Ines Andris	DNI	27729025	42	Casada	Santa fe 3365 2C	1158310635	Argentina	Administradora de Consorcio	4A, 6B	2022	2023
Vocal 2	Maria Marta Velazquez Gonzalez	DNI	94962468	45	Soltera	Sara Beatriz Fernandez 1200	1125973325	Paraguaya	Ama de casa	6A, 3B, 1B	2022	2023
Vocal 3	Olimar Ruiz	Precaria	892949	28	Soltera	Quetzal 833	1123972479	Venezolana	Ama de casa	2C	2022	2023
Vocal 4	Rosangel Marcano	DNI	96155950	28	Casada	Uruguay 292 7G	1126941633	Venezolana	Administrativa	3B	2022	2023

NOMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (año) 2022 a (año) 2023

TITULAR	Nombre	Documento	Número	Edad	Estado Civil	Domicilio	Teléfono	Nacionalidad	Profesión	Alumno inscripto en:	2022	2023
TITULAR 1	Zaydere Sanchez	Pasaporte	904333	50	casada	Av Cnel Diaz 1875	1153119363	colombiana	auxiliar contable	4° B - 7° B	2022	2023
TITULAR 2	Antonia Daiana Lagraña	DNI	40590112	30	Soltera	Pasaje Wichi 6911	1134943956	Argentina	Desempleada	3B	2022	2023
SUPLENTE	Tionia Flores	DNI	22875634	49	casada	Ortiz de Ocampo 2880 PB 2	1168510811	argentina	Adm de Empresa	3° B	2022	2023

NOTA:
 a) De ser necesario en cualquiera de los cambios continuar en el rubro Observaciones o en otro formulario.
 b) Toda la información consignada debe coincidir con la obrante en los libros y registros de la Asociación y de la Escuela

USO INTERNO

Verificado por: _____

Día	Mes	Año

Firma: _____

Aprobado

Observado

IF-2022-32307268



DETALLE DE LO TRATADO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) DE FECHA

BAJO EL N°

A fs.

DEL LIBRO DE ACTAS N°

CON UNA ASISTENCIA DE

CUYA ACTA OBRA

DERECHO A VOTO SOBRE UN PADRÓN DE

Y CUYAS FIRMAS OBRAN DE fs.

A fs.

ASOCIADOS ACTIVOS CON
DEL LIBRO DE ASISTENCIA

697 Total de alumnos del establecimiento

470 Cantidad de socios

30 Cantidad de asistentes a la asamblea

30000 Caja chica de Tesorería

150 Monto Cuota Social

Si Aprobación Balance Anual

Notas: en cada oportunidad de modificación o redistribución de cargos de la Comisión Directiva o de cobertura estatutaria se deberá conseccionar una nueva PLANILLA DE INFORMACIÓN para su elevación a efectos de anular la anterior, en tal caso: a) no completar lo referente al Orden del Día de la Asamblea si ya se cumplió; b) detallar los datos de la cesión de Comisión directiva; c) explicar en la nota de elevación los motivos de la modificación, redistribución o cobertura; d) e quedar cargos vacantes igual colocar el cargo estatutario para consignar a continuación "VACANTE POR..."; e) de efectuar Asamblea Extraordinaria para incorporar nuevos integrantes a la Comisión Directiva para completar periodo, explicar los motivos en la nota de elevación

IMPORTANTE: Este formulario deberá ser elevado conjuntamente con la copia certificada del Acta de la Asamblea General Ordinaria y de la respectiva reunión de Comisión Directiva de distribución de cargos.

Observaciones:

SECRETARIO

ROSARIO TUCIYU
ACLARACIÓN

PRESIDENTE

ANASTASIO VILLI
ACLARACIÓN

ASESOR

SILVIA B. NOSTAS
ACLARACIÓN

BUENOS AIRES

8 DE Septiembre DE 2022

Acta N° 2 / 2022

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintidos, siendo las 10³⁰ hs se reunen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora "Juan Bautista Alberdi" en la sede de la Escuela N° 18 DE 1 "Dr. Rafael Herrera Vegas", sito en Avenida Gral Las Heras 3086 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de proceder a implementar los mecanismos correspondientes para la distribución de cargos de la Comisión Directiva elegida en el transcurso de la Asamblea Anual Ordinaria realizada en el día de la fecha (Acta N° 1 / 2022). De acuerdo con las normas vigentes se procede a realizar el sorteo de los cargos correspondientes; asimismo, se procede a efectuar el sorteo de la duración de los mandatos de cada miembro.

- Llegados a cabo ambos sorteos, la Comisión Directiva, queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: Ríos Guillermo A. (2021 - 2023)
Vicepresidente: Mariu José Luis (2021 - 2023)
Secretario: Aceredo Darío (2021 - 2023)
Secretario de Actas: Carlos Garroscá (2022 - 2023)
Tesorero: Mercedes Fuchs (2022 - 2024)
Vocal 1(T): Vanesa Beaumont (2022 - 2023)
Vocal 2(T): María Luzau Roldán (2022 - 2023)
Vocal suplente 1: Nahuel González (2022 - 2023)

Asimismo se acuerda que las reuniones de la Comisión Directiva, se lleven a cabo todos los segundos miércoles de cada mes a las (09,00 hs).

No habiendo otro punto a tratar, y siendo las 12⁴⁵ hs se da por finalizada la reunión firmando al pie los nuevos miembros.

Fanny Martos

FANNY MARTOS
DIRECTORA
ESC. N° 18 - D.E. 1
P.C. 359538
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(ASESORA)

Menciones Fuchs

Menciones REGINA FUCHS
DNI: 11340.819.

(TESORERA)

Jose María

JOSE MARÍA
95668471
(VICE PRESIDENTE)

Carlos A. Cortés

CARLOS A. CORTÉS

DNI 4523906

(SECRETARIO DE ACTAS)

Vanessa Braun
Vanessa Braun
95755021
(Vocal)

Guillermo A. Pias

Guillermo A. Pias

DNI 10940759

(PRESIDENTE)

Lujan Roldán
LUJAN ROLDÁN
4167994
(Vocal)

Juan Dario

JUAN DARIO
DNI 24212484

(SECRETARIO)

Michael Gonzalez
Michael Gonzalez
32522242
(Vocal)



PLANILLA DE INFORMACION ANUAL

(y de actualización en caso de modificación posterior por cualquier motivo)

ESCUELA: 18

CALLE: Av Las Heras

NOMBRE DE ASOCIACIÓN COOPERADORA "Rafael Herrera Vegas"

INICIAL PRIMARIA MEDIO SUPERIOR ESPECIAL ADULTOS ARTISTICA NO FORMAL

DE: 1

N°

NOMBRE: "Dr Rafael Herrera Vegas"

3086 Teléfono 48057916

NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (año) a (año)

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE (completo)		DOCUMENTO		EDAD	STADO CIV	DOMICILIO	TELÉFONO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	Alumno inscripto en Comisión Directiva	Duración mandado en Comisión Directiva	
	Tipo	Número	Inicio	Final									
Presidente	RIOS Guillermo	DNI	10940759		68	divorciado	Juncal 304	11-59468384	argentina	encargado	7°	2021	2023
Vicepresidente	MARIN José Luis	DNI	95668471		36	casado	Las Heras 3766	11-23898057	venezolana	bioquímico	2°	2021	2023
Secretario	ACEVEDO Cristian Darío	DNI	24212454		47	casado	F. Alcora 3412	11-61640981	argentina	encargado	2°	2021	2023
Secret de Actas	CARRASCAL Carlos Alberto	DNI	4523906		76	divorciado	Ruggieri 2944 17 A	11-38643009	argentina	ases previsional	Adultos	2022	2023
Tesorera	FUCHS Mercedes Regina	DNI	11340819		68	divorciada	Ruggieri 2944 17 A	11-62524824	argentina	dermatocosticista	Adultos	2022	2024
Vocal 1	BEALMONT Vanesa	DNI	95755021		36	casada	Guidó 1948 2 E	11-62444151	venezolana	ases. de ventas	1°	2022	2023
Vocal 2	ROLDAN María Luján	DNI	41671994		25	soltera	M/23 C/56 Retiro	11-56181091	argentina	empleada	1°	2022	2023
Vocal suplente	GONZALEZ SANTIBAÑEZ Nahuel	DNI	32522242		33	divorciado	Gaño 1182 3 B	11-31051318	argentina	diseñador	1°	2022	2023

NOMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (año) 2022 a (año) 2023

TITULAR 1	AUCAPINA Alejandra	DNI	26085555		45	casada	Av. Julio 348 4 D	11-30743595	argentina	enfermera	3°	2022	2023
TITULAR 2	RAMOS Lourdes	DNI	95359796		39	casada	Av. Belgrano 2643	11-41797197	peruana	empleada	6°	2022	2023
SUPLLENTE	MAURE Jorge	DNI	95669608		43	divorciado	Perú 1313	11-23918044	venezolana	chofer	2°	2022	2023

NOTA: a) De ser necesario en cualquiera de los cambios continuar en el rubro Observaciones o en otro formulario.

b) Toda la información consignada debe coincidir con la obrante en los libros y registros de la Asociación y de la Escuela

USO INTERNO

Verificado por:

Aprobado

Observado

Firma:

Día Mes Año



DETALLE DE LO TRATADO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) DE FECHA
BAJO EL N° 1 A fs. 113,114,115 DEL LIBRO DE ACTAS N° 2000001 CON UNA ASISTENCIA DE 13

27/5/2022 CUYA ACTA OBRA
ASOCIADOS ACTIVOS CON
DEL LIBRO DE ASISTENCIA

DERECHO A VOTO SOBRE UN PADRÓN DE 574 Y CUYAS FIRMAS OBRAN DE fs. 124 A fs. 124

Total de alumnos del establecimiento	574	Cantidad de socios	96	Cantidad de asistentes a la asamblea	13
Caja chica de Tesorería	10.000	Monto Cuota Social	500	Aprobación Balance Anual	2021

Notas: en cada oportunidad de modificación o redistribución de cargos de la Comisión Directiva o de cobertura estatutaria se deberá consecionar una nueva PLANILLA DE INFORMACIÓN para su elevación a efectos de anular la anterior, en tal caso: a) no completar lo referente al Orden del Día de la Asamblea si ya se cumplió; b) detallar los datos de la cesión de Comisión Directiva; c) explicar en la nota de elevación los motivos de la modificación, redistribución o cobertura; d) e quedar cargos vacantes igual colocar el cargo estatutario para consignar a continuación "VACANTE POR..."; e) de efectuar Asambleas Extraordinaria para incorporar nuevos integrantes a la Comisión Directiva para completar período, explicar los motivos en la nota de elevación

IMPORTANTE: Este formulario deberá ser elevado conjuntamente con la copia certificada del Acta de la Asamblea General Ordinaria y de la respectiva reunión de Comisión Directiva de distribución de cargos.

Observaciones:

PRESIDENTE

Guillermo A. Piro
ACLARACIÓN
D.N. 10440759

SECRETARIO
ACLARACIÓN

ASESOR

FANNY MARTOS
ACLARACIÓN
ESC. N° 18 - D.E. 1
F.C. 359538

BUENOS AIRES 27 DE mayo DE 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número: IF-2022-21397990-GCABA-DGSE

Buenos Aires, Viernes 10 de Junio de 2022

Referencia: Planilla de Informacion Anual 2022 EPC 26 DE 1° EX-2022-21322758- -GCABA-
ESC200714

SR/A DIRECTOR/A

ESCUELA N° 26 DE 1°

DIRECCION EDUCACION PRIMARIA

1. Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Asociación Cooperadora a efectos de informarles que ha sido certificada la Planilla de Información Anual 2022, la cual podrá ser presentada ante las autoridades del Banco Ciudad y AFIP.
2. Los firmantes de la Asociación Cooperadora son los siguientes :
 - **PRESIDENTE :** WAJSWAJN LEANDRO DNI:29.394.566
 - **TESORERO/A :** ARCE ALEJANDRA GABRIELA DNI 28.342.327
 - **SECRETARIO/A:** MUÑOZ KARINA ESTER DNI: 92.771.081

Sirva la presente de atenta nota de envío

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 14:40:43 -03'00'

ALEJANDRA BEKIR
Analista contable
D.G. DE SERVICIO A LAS ESCUELAS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.10 14:40:44 -03'00'



PLANILLA DE INFORMACION ANUAL

(y de actualización en caso de)

ESCUELA: 26
 CALLE: Jerónimo Salguero
 NOMBRE DE ASOCIACIÓN COOPERADORA:
 INICIAL PRIMARIA MEDIA

DE: 1 NOMBRE: Adolfo Van Galderan
 Berón de Astrada N° 2455 Teléfono 4,8E+07
 SUPERIOR ESPECIAL ADULTOS ARTISTICA NO FORMAL

NOMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (año) 2022 a (año) 2023

CARGO	UIDO Y NOMBRE (com)	DOCUMENTO	EDAD	STAD@ CN	DOMICILIO	TELEFONO	NACIONALIDAD	PROFESION	Alumno Inscripio en:	Duración mandáto en Comisión
Presidente	Wajswajn Leandro	DNI 29394566	40	Casado	Beruti 3351 1° G	1137705143	Argentina	Sistemas	2° B	2021 2023
Vice Presidente	Di Falco María Cielo	DNI 24905407	46	Casada	Av Pueyrredón 1266 4	1160573813	Argentina	Docente	5° C	2022 2024
Secretaria	Muñoz Karina Ester	DNI 92771081	50	Casada	S de Bustamante 2286 12 bis	1164717113	Estadounidense	Odonóloga	4° C	2021 2023
Tesorero	Arce Alejandra Gabriela	DNI 28342327	42	Casada	Jerónimo Salguero 1951 5B	1166480251	Argentina	Docente	5° C	2022 2024
Secretaria de Actas	Frieler Alina Mariel	DNI 21614037	51	Soltera	Santa Fe 3630 3° B	1134026591	Argentina	Bailarina	5° D	2021 2023
Vocal 1°	Coccolo María Carolina	DNI 27669328	41	Soltera	Las Heras 2881 7 B	1164006343	Argentina	Abogada	1° B	2021 2023
Vocal 2°	Morales Juan Camilo	DNI 94467228	40	Casado	Beruti 3670 PB 2	1167621600	Colombiano	A. Programado	2° B	2021 2023
Vocal 1° Suplente	Zanon Daniela Elizabeth	DNI 28115910	41	Casada	Las Heras 2953	1169548787	Argentina	Ama de Casa	Celeste TM	2022 2024

NOMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO (.....) 2022 a (año) 2023

TITULAR 1	Batista Mariela Soledad	DNI 26194163	44	Soltera	Vuelta de Obligado 2332	1121644919	Argentina	Diseñadora	4° C	2022 2023
TITULAR 2	García Emilise	DNI 25393555	45	Separada	Gómes 3454 7 21	1132886223	Argentina	Ama de Casa	4 C	2022 2023
SUPLENTE	Lopez Melisa Estela	DNI 29531389	39	Soltera	Juan Francisco Segui 3970	1139408975	Argentina	Empleada	Roja TT	2022 2023

NOTA: a) De ser necesario en cualquiera de los cambios continuar en el rubro Observaciones o en otro formulario.
 b) Toda la información consignada debe coincidir con la obrante en los libros y registros de la Asociación y de la Escuela

USO INTERNO

Verificado por: _____

Día _____ Año _____ Firma: _____

Aprobado Observado



DETALLE DE LO TRATADO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) DE FECH
 BAJO EL N° 89 A fs. 90 DEL LIBRO DE ACTAS N° 2 de 2022 CON UNA ASISTENCIA DE 12
 DERECHO A VOTO SOBRE UN PADRÓN DE 229 Y CUYAS FIRMAS OBRAN DE fs. 326 A fs. 326
 CUYA ACTA OBRA
 ASOCIADOS ACTIVOS CON
 DEL LIBRO DE ASISTENCIA

Total de alumnos del establecimiento	Cantidad de socios	Cantidad de asistentes a la asamblea
790	229	12
Caja chica	Monto	Aprobacion Balance Anual
35000 pesos de Tesorería	600	Si Anual

Notas: en cada oportunidad de modificación o redistribución de cargos de la Comisión Directiva o de cobertura estatutaria se deberá consecionar una nueva PLANILLA DE INFORMACIÓN para su elevación a efectos de anular la anterior, en tal caso: a) no completar lo referente al Orden del Día de la Asamblea si ya se cumplió; b) detallar los datos de la cesión de Comisión directiva; c) explicar en la nota de elevación los motivos de la modificación, redistribución o cobertura; d) e quedar cargos vacantes igual colocar el cargo estatutario para consignar a continuación "VAGANTE"; e) de efectuar Asamblea Extraordinaria para incorporar nuevos integrantes a la Comisión Directiva para completar período, explicar los motivos en la nota de elevación

IMPORTANTE: Este formulario deberá ser elevado conjuntamente con la copia certificada del Acta de la Asamblea General Ordinaria y de la respectiva reunión de Comisión Directiva de distribución de cargos.

Observaciones:

H. Hueses
 SECRETARIO

[Signature]
 PRESIDENTE

[Signature]
 Prof. Mercedes Padro Ferrer
 Director
 Escuela N° 26 D.E. 4°
 Ministerio de Educación
 E.C. 328
 ACLARACION

[Signature]
 ACLARACION

[Signature]
 ACLARACION

ACLARACION

BUENOS AIRES 9

DE MAY 2022-21320520-28 GABA-ESCP00714
 DE 28.2

[Ficha de datos] - [Preliminar de impresión] - [Oculta relaciones] - [Ve referencias] - [Ayuda] - [Cerrar]

● BM N° 17960

11

CONCEJO DELIBERANTE COOPERADORAS ESCOLARES

▶ ORDENANZA N° 41741/ CjD/ 86

OTORGA A LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESCUELAS DEL D.E. N° 1 UN PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO DE UN CAMPO DE DEPORTES

Buenos Aires, 19/12/1986

El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Buenos Aires

Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1° - Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar N° 1, permiso de uso precario y gratuito, por el término de cinco (5) años, del campo de deportes ubicado en el "Parque General Las Heras", delimitado por las calles avenida Jerónimo Salguero, avenida General Las Heras, avenida Coronel Díaz y Juncal, identificado con la letra "C" en el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. El permiso es otorgado bajo condición de que las entidades beneficiarias destinen todas las donaciones que reciban a realizar mejoras en el referido predio.

Art. 2° - Las Asociaciones Cooperadoras mencionadas en el artículo 1° destinarán el campo cuyo uso se otorga por la presente a la práctica de actividades deportivas y/o recreativas por parte de los alumnos que concurren a las escuelas señaladas precedentemente; pudiendo promover la participación de la comunidad en actividades de la misma índole, a realizarse fuera de los horarios escolares.

Art. 3° - A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, las entidades beneficiarias constituirán una Comisión Interooperadora, la que estará integrada por dos padres de alumnos de cada una de las escuelas citados.

Art. 4° - Estará a cargo de las Asociaciones Cooperadoras beneficiarias la limpieza, mantenimiento y la realización de las mejoras necesarias en el terreno cuyo uso se autoriza, para la puesta en funcionamiento del predio como campo de deportes.

Art. 5° - Las obras que realicen las entidades permisionarias en el inmueble, quedarán incorporadas al dominio municipal a la fecha de extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Art. 6° - Los permisionarios efectuarán las obras necesarias para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas señaladas en el artículo 2° de la presente, en forma directa o mediante la celebración de convenios con terceros, estando a tales efectos facultadas para otorgar como contraprestación de la realización de los trabajos citados, el uso del predio, siempre que no afecte el cumplimiento de la finalidad especificada en el artículo 2°.

Art. 7° - Las permisionarias deberán contratar un seguro contra incendio en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, que endosarán a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo mantener dicha cobertura durante el tiempo en que permanezcan en la ocupación del inmueble.

Art. 8° - La afectación del predio a un destino distinto del previsto en el artículo 2°, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, así como la existencia de razones de interés público a juicio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, darán lugar a la caducidad o revocación del permiso otorgado, según el caso, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - Vencido el plazo de otorgamiento del permiso establecido en el artículo 1°, o revocado el mismo por las causales previstas, las permisionarias deberán entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la tenencia del inmueble dentro de los diez (10) días de operado el vencimiento o la revocación.

Art. 10 - Comuníquese, etcétera.

▶ Relaciones

MODIFICADA POR	ORDENANZA N° 42089/ CjD/ 87	ART. 1°.- Sustituye el Art. 1 de la Ordenanza 41741 art. 1° sustituye el Art. 1 de la Ordenanza 41741
	ORDENANZA N° 49481/ CjD/ 95	ART. 1°.- EXTIENDE EL PLAZO DEL PERMISO DE USO PRECARIO OTORGADO POR LA ORDENANZA 41741
ROMULGADA POR	DECRETO N° 38/ MCBA/ 87	

[Ficha de datos] - [Preliminar de impresión] - [Oculta relaciones] - [Ve referencias] - [Ayuda] - [Cerrar]

• BM N° 20128

12

CONCEJO DELIBERANTE**▶ ORDENANZA N° 49481/ CjD/ 95**

EXTIENDE EL PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO DEL DE DEPORTES A LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS DE LAS ESCUELAS NROS. 12, 16, 18 Y 26 DEL D.E. PRIMERO

Buenos Aires, 10/08/1995

Artículo 1° - Extiéndese por 9 (nueve) años a partir de su vencimiento, el permiso de uso precario y gratuito a favor de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Nros. 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar Primero, a que se refiere la Ordenanza número 41.741 (B.M. N° 17.960), modificada por Ordenanza N° 42.089 (B.M. N° 18.103) manteniéndose por el referido lapso las restantes disposiciones de las referidas ordenanzas.

Art. 2° - La Secretaria de Educación ejercerá, con relación al permiso de uso que se proroga por esta ordenanza, la fiscalización a que se refieren los artículos 21 y ss. de la Ordenanza N° 35.514 (B.M. N° 16.208). En especial se garantizará que el proceso previo a la celebración de los convenios con terceros a que se refiere el artículo 6° de la Ordenanza N° 41.741 (B.M. N° 17.960) sea abierto, y permita un adecuado cotejo de las prestaciones ofrecidas. Asimismo deberá propenderse a ampliar, en cuanto fuere posible, y con conformidad de las Asociaciones Cooperadoras beneficiarias el número de escuelas usuarias.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

▶ Relaciones

MODIFICA A	ORDENANZA N° 41741/ CjD/ 86	ART. 1°.- EXTIENDE EL PLAZO DEL PERMISO DE USO PRECARIO OTORGADO POR LA ORDENANZA 41741
PROMULGADA POR	DECRETO N° 1083/ MCBA/ 95	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

▷ DECRETO N° 1303/ GCABA/ 05

ASOCIACIONES COOPERADORAS DE LAS ESCUELAS NROS. 12, 16, 18 Y 26, D.E. 1: SE LES OTORGA UN PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO PARA LA UTILIZACIÓN DE UN CAMPO DE DEPORTES

Buenos Aires, 02/09/2005

Visto la Ordenanza N° 49.481, el Expediente N° 40.096/05 e incorp. y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido texto normativo se le otorgó a una comisión integrada por las asociaciones cooperadoras de las Escuelas Nros. 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar 1 el permiso de uso precario y gratuito del campo de deportes ubicado en el parque Gral. Las Heras;

Que el predio ubicado en el parque Gral. Las Heras, que se encuentra delimitado por las calles Jerónimo Salguero, Av. Gral. Las Heras, Av. Coronel Díaz y Juncal, integra el dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el citado inmueble se desarrollan distintos tipos de actividades y servicios a la comunidad, destacándose un programa de iniciación deportiva que comprende ocho disciplinas para aproximadamente 4.000 alumnos;

Que asimismo se organizan torneos y competencias con la participación de ex alumnos y el dictado de clases de educación física durante el receso escolar;

Que el campo de deportes en cuestión cuenta con 200 m2 de instalaciones sanitarias, vestuarios, depósitos y dependencias que son usufructuados por el conjunto de la comunidad educativa, encontrándose las mismas en buen estado de mantenimiento y conservación;

Que en la zona no existen espacios recreativos similares de uso público y gratuito por lo que resulta de fundamental importancia dar continuidad a las actividades que se realizan en el mismo;

Que ante la proximidad del vencimiento del plexo legal citado, la comunidad educativa ha manifestado su satisfacción por el destino otorgado al predio y ha solicitado se extienda el plazo concedido para su uso;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los aspectos de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 104 incs. 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a favor de las asociaciones cooperadoras de las Escuelas Nros. 12, 16, 18 y 26 del Distrito 1, un permiso de uso precario y gratuito por el término de cinco (5) años, a partir del vencimiento del plazo (20 de diciembre de 2005) otorgado por la Ordenanza N° 49.481, del campo de deportes ubicado en el parque Gral. Las Heras, delimitado por las calles Jerónimo Salguero, Av. Gral. Las Heras, Av. Coronel Díaz y Juncal, identificado en las Ordenanzas Nros. 41.741, 42.089 y 49.481.

Artículo 2° - Las asociaciones cooperadoras mencionadas en el art. 1° destinarán el campo cuyo uso se otorga por el presente a la práctica de actividades deportivas y/o recreativas por parte de los alumnos que concurren a las escuelas señaladas precedentemente, pudiendo promover la participación de la comunidad en actividades de la misma índole, a realizarse fuera de los horarios escolares.

Artículo 3° - Estará a cargo de las asociaciones cooperadoras beneficiarias la limpieza, mantenimiento y realización de las mejoras necesarias para la puesta en funcionamiento del predio cuyo uso se autoriza como campo de deportes.

Artículo 4° - Las obras que realicen las entidades permisionarias quedarán incorporadas al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Artículo 5° - Los permisionarios efectuarán las obras necesarias para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas señaladas en el artículo 2° del presente, en forma directa o mediante la celebración de convenios con terceros, estando a tales efectos facultadas para otorgar como contraprestación de la realización de los trabajos citados, el uso del predio, siempre que no afecte el cumplimiento de la finalidad especificada en el artículo 2°.

Artículo 6° - Los permisionarios deberán contratar un seguro contra incendio, que endosarán a favor del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo mantener dicha cobertura durante el tiempo que permanezcan en la ocupación del predio.

Artículo 7° - La afectación del predio a un destino distinto del previsto en el artículo 2°, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, así como la existencia de razones de interés público a juicio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dará lugar a la caducidad o revocación del permiso otorgado, según el caso, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Artículo 8° - Vencido el plazo de otorgamiento del permiso de uso establecido por el artículo 1°, o revocado el mismo, los permisionarios deberán entregar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la tenencia del inmueble.

Artículo 9° - La Dirección General de Concesiones y Privatizaciones ejerce el control sobre el debido cumplimiento de las obligaciones que asumen las asociaciones cooperadoras de las Escuelas Nros. 12, 16, 18 y 26 del Distrito 1, en el uso del predio y la Secretaría de Educación realiza la fiscalización en lo que hace a la actividad curricular de las usuarias del inmueble.

Artículo 10 - El presente decreto es refrendado por las señoras Secretarías de Educación, de Hacienda y Finanzas, el señor Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 11 - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Fecho, gírese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones y a la Secretaría de Educación.

► Relaciones

MODIFICA

ORDENANZA N° 49481/ CjD/ 95

Dec. 1303-05: Prorroga el permiso otorgado por Ord. 49481

N° 3606

15
febrero
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial 2718-LCABA/09

Se desafecta Distritos de
Zonificación del Código de Planeamiento
Urbano Pág. 8

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 75/11

Se fija tarifa por la utilización
del estacionamiento de la Playa 1 del
Parque de la Ciudad Pág. 23

Decreto 76/11

Se desestima el recurso de
reconsideración interpuesto por docente
contra la disminución del puntaje
otorgado por la Junta de Clasificación
Docente Pág. 24

Decreto 77/11

Se ratifica el Convenio de
Permiso de Uso Precario y Gratuito
celebrado entre el Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las
Asociaciones Cooperadoras de las
Escuelas N° 12, 16, 18 y 26 del Distrito
N° 1 Pág. 28

Decreto 78/11

Se autoriza al Ministerio de
Desarrollo Económico, a través de su
estructura administrativa a enajenar el
inmueble sito en Murature S/N Pág. 29

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 15-SSATCIU/11

Se aprueban pliegos y se
convoca a Licitación Pública N° 205/11 Pág. 31

Ministerio de Hacienda

Resolución 2893-MHGC/10

Se instrumenta el Acta de
Negociación Colectiva N° 7/10 - Comisión
Paritaria Central Pág. 33

Resolución 18-SUBRH/11

Se cesa agente como
Auxiliar de Enfermería Pág. 34

Resolución 143-MHGC/11

Se aprueba modificación de
créditos Pág. 35

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 3-ISSP/11

Se designa profesor adjunto
del Curso de Estado Policial de
Integración y Nivelación del Instituto
Superior de Seguridad Pública Pág. 36

Resolución 4-ISSP/11

Se cesa agente en el cargo
de Administrativo A del Instituto de
Seguridad Pública Pág. 37

Resolución 11-SSAPM/11

Se autoriza la contratación de
personal Pág. 38

Resolución 13-SSAPM/11

Se reintegra suma de pesos
a agente Pág. 39

Resolución 14-SSAPM/11

Se modifica el artículo 1° de
la Resolución N° 10-SSAPM/11 Pág. 40

Resolución 62-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de
créditos Pág. 41

Resolución 65-MJYSGC/11

Se exime de responsabilidad
a agente Pág. 42

Resolución 69-MJYSGC/11

Se designa agente como
personal de planta de gabinete Pág. 44

Resolución 70-MJYSGC/11

Se asigna agente como
personal de planta de gabinete Pág. 45

Resolución 72-MJYSGC/11

Se trasladan días de licencia
extraordinaria Pág. 45

Resolución 84-MJYSGC/11

Se desestima Recurso
Jerárquico Pág. 46

Resolución 86-DGTALMJYS/11

Se hace lugar a Recurso
Jerárquico interpuesto contra la Resolución
N° 655-SSEMERG/10 Pág. 47

Resolución 170-SSSU/11

Se autorizan cortes totales
de tránsito solicitados por Altenis
Argentina S R L Pág. 48

Ministerio de Educación

Resolución 70-MEGC/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública 2829-SIGAF/10 Pág. 50

Resolución 85-MEGC/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública 2835-SIGAF/10 Pág. 55

Resolución 86-MEGC/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N° 2
831-SIGAF/10 (54/10) Pág. 59

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 413-SSDEP/10

Se otorga subsidio al Club
Social y Deportivo Telégrafo y Crisol
Unidos Pág. 64

fehaciente notificación a la interesada de los términos del presente consignando que se ha agotado la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso alguno. Cumplido archívese. **Moscariello a/c - Bullcrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 77/11.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2011

VISTO:

la Ordenanza N° 49.481, el Decreto N° 1.303/05, el Expediente N° 65.487/08 y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido cuerpo normativo se le otorgó a la Comisión integrada por las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar N° 1, un permiso de uso precario y gratuito respecto del campo de deportes ubicado en el Parque General Las Heras;

Que el predio ubicado en el mencionado Parque, que se encuentra delimitado por las calles Jerónimo Salguero y Juncal y por las Avenidas General Las Heras y Coronel Díaz, integra el dominio público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el referido inmueble se desarrollan distintos tipos de actividades y servicios a la comunidad, destacándose un programa de iniciación deportiva que comprende ocho disciplinas para aproximadamente 4.000 alumnos;

Que asimismo, allí se organizan torneos y competencias con la participación de ex alumnos, dictándose también clases de educación física durante el receso escolar;

Que el campo de deportes en cuestión cuenta con 200 mts² de instalaciones sanitarias, vestuarios, depósitos y dependencias que se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación y que son usufructuados por el conjunto de la comunidad educativa;

Que en la zona no existen espacios recreativos similares de uso público y gratuito, por lo que resulta de fundamental importancia dar continuidad a las actividades que se realizan en el predio;

Que ante la proximidad del vencimiento del permiso otorgado, la comunidad educativa ha manifestado su satisfacción por el destino otorgado al predio y ha solicitado que se extienda el plazo concedido para su uso;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Concesiones estimó conveniente extender dicha ocupación mediante el otorgamiento de un permiso de uso precario y gratuito por el plazo de cinco (5) años, computado a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 2010;

Que el temperamento propiciado halla mérito en la preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo el otorgamiento del permiso de uso precario y gratuito una mera tolerancia de la Administración que no otorga derechos y es, por lo tanto, revocable sin derecho a indemnización alguna;

Que respecto al otorgamiento de permisos de uso de los bienes del dominio público, se ha considerado que "... lo atinente al otorgamiento de "permisos" de uso sobre dependencias dominicales, no pertenece a la actividad reglada de la Administración. Al contrario, por principio general, pertenece al ámbito de la actividad discrecional de ella... El otorgamiento de dichos permisos depende de la discrecionalidad administrativa..." (conf. Marienhoff, Miguel S. "Tratado del Dominio Público", Editorial TEA, año 1960, págs. 331 y ss);

Que el Convenio fue suscripto ad referendum del Decreto de aprobación del señor Jefe de Gobierno, por lo que resulta necesario ratificarlo;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de las atribuciones conferidas por Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 104 inciso 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Ratifícase el Convenio de Permiso de Uso Precario y Gratuito celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General de Concesiones, Dr. Ezequiel Sabor, y las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 12, 16, 18 y 26 del Distrito N° 1 representadas por las señoras Claudia Eugenia Longhi, Griselda Beatriz Tobio, Mercedes Isabel Schwindt y el señor Eduardo Vigil respectivamente, por el término de cinco (5) años a partir del vencimiento del plazo (19 de diciembre de 2010) otorgado por el Decreto N° 1.303/05, respecto del campo de deportes ubicado en el Parque General Las Heras, delimitado por las calles Jerónimo Salguero y Juncal y por las Avenidas General Las Heras y Coronel Díaz, el que en copia fiel como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2.- Las Asociaciones Cooperadoras mencionadas en el Artículo 1 destinarán el campo cuyo permiso de uso se otorga por el presente a la práctica de actividades deportivas y/o recreativas por parte de los alumnos que concurren a las escuelas señaladas precedentemente, pudiendo promover la participación de la comunidad en actividades de la misma índole las que deberán realizarse fuera de los horarios escolares, quedando facultadas, a tales efectos, para celebrar convenios con terceros.

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Económico y de Educación Gírese a la Dirección General de Concesiones, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Moscariello a/c - Cabrera- Bullrich - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 78/11.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095 y su reglamentario Decreto N° 754/08, el Decreto N° 2075/07, el Decreto N° 1063/09, el Expediente N° 16.429/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 en su artículo 58 inciso b), faculta al órgano contratante a otorgar

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Otórgase a favor de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Nros. 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar N° 1, un permiso de uso precario y gratuito por el término de diez (10) años, del campo de deportes ubicado en el Parque Gral. Las Heras, delimitado por las calles Jerónimo Salguero, Av. Gral. Las Heras, Av. Coronel Díaz y Juncal, identificado con la letra "C" en el croquis que como Anexo forma parte integrante de la presente ley, el que tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 2º.- Las Asociaciones Cooperadoras mencionadas en el art. 1º destinarán el campo cuyo uso se otorga por la presente a la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de los/as alumnos/as que concurren a escuelas del Distrito Escolar N° 1 de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación:

- garantizar el uso del predio para actividades deportivas y recreativas de los/as alumnos/as de las escuelas 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar N° 1, como mínimo de lunes a viernes de 8.00 a 16.00, durante todo el año.
- garantizar el uso del predio para actividades deportivas y recreativas de los/as alumnos/as de las demás escuelas primarias y medias del Distrito Escolar N° 1, con excepción de las mencionadas en el inciso precedente, como mínimo de lunes a viernes de 16.00 a 18.00, durante todo el año.
- garantizar el uso del predio para actividades deportivas y recreativas de los programas Club de Jóvenes y Club de Chicos del Distrito Escolar N° 1, dependientes del Ministerio de Educación, como mínimo los sábados de 10.00 a 12.00, durante todo el año.

Artículo 3º.- Las Asociaciones Cooperadoras efectuarán, por sí o por terceros, la limpieza, mantenimiento y mejoras del predio y las instalaciones para garantizar el correcto desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

Artículo 4º.- En caso de optar por realizar el mantenimiento del predio a través de terceros, las Asociaciones Cooperadoras están facultadas para otorgar como contraprestación el uso del predio, debiendo garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 2º de la presente Ley. A tal efecto, deberán suscribir un convenio con la beneficiaria.

El uso del predio por parte del tercero no podrá contemplar otra actividad que la realización exclusiva de actividades deportivas y la venta de bebidas sin alcohol para el consumo interno, sin que esta superficie pueda superar los veinticinco (25) metros cuadrados del total del predio.

Artículo 5º.- Las entidades beneficiarias deberán contratar un seguro contra incendio y de responsabilidad civil que deberán endosar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo mantener dichas coberturas durante el tiempo que permanezcan en la ocupación del predio.

Artículo 6º.- Toda mejora que realicen las entidades beneficiarias en el inmueble quedan incorporadas al dominio público de la Ciudad a la extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza por parte de las entidades beneficiarias.

Artículo 7º.- Queda a cargo de las entidades beneficiarias el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.

Artículo 8º.- La restitución del inmueble por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 1º, o por incumplimiento de las beneficiarias de las obligaciones establecidas en la presente ley, incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado, sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de las entidades beneficiarias.

Artículo 9º.- Cuando el Poder Ejecutivo, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1º, dictará el decreto correspondiente debiendo notificar de tal situación a las beneficiarias, antes de finalizar el ciclo lectivo. El predio deberá ser restituido dentro de los treinta (30) días de finalizado dicho ciclo lectivo sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10.- La Dirección General de Concesiones ejerce el control sobre el debido cumplimiento de las obligaciones que asumen las Asociaciones de las Escuelas Nros. 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar N° 1,

en el uso del predio y el Ministerio de Educación realiza la fiscalización en lo que hace a la actividad curricular de las escuelas usuarias del predio.

Artículo 11.- Dése por cumplido a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Nros. 12, 16, 18 y 26 del Distrito Escolar N° 1, reconocidas según la Ordenanza N° 35514 (B,M, 16208), lo prescripto en el inc. b) del art. 5° de la Ley 3399 con la presentación de los "Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos" del Ejercicio.

CLAUSULA TRANSITORIA: De optar por el mantenimiento del predio por terceros, las Asociaciones Cooperadoras beneficiarias procederán a firmar el convenio respectivo atendiendo a las pautas establecidas en el artículo 2° y 4° de la presente, debiendo remitir copia certificada del mismo al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Concesiones en un plazo no mayor a diez días hábiles desde su firma.

Artículo 12.- Comuníquese, etc.

CRISTIAN RITONDO

CARLOS PÉREZ

LEY N° 4.887

Sanción: 05/12/2013

Promulgación: De Hecho del 14/01/2014

Publicación: BOCBA N° 4337 del 11/02/2014

Nota: El Anexo de la presente Ley fue publicado en la Separata del BOCBA N° 4337 del 11/02/2014.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACION**

Escuela N° 24 "Cornelia Pizarro" - Distrito Escolar 1°

PEÑA 2670 - TE 4805-6554

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 de julio de 2019

MOTIVO: Escuela N° 24 "Cornelia Pizarro" D.E. 1 - S/ Solicitud para el uso de las instalaciones.

A ESCUELA MODELO DE FÚTBOL Y DEPORTES CLAUDIO MARANGONI

1- La Dirección de la Escuela N° 24 D.E.1, solicita autorización para el uso de las instalaciones de esa Escuela Deportiva, por parte de los alumnos de 6° y 7° grado, quienes serán acompañados por el Prof. de Educación Física Fernando Mosquera, DNI 21.486.807, la maestras de grado Diana Armand, DNI 28.862.821 y Natalia Acosta DNI 24.306.258, los días 7 y 14 del mes de agosto, en el horario de 14:00 a 15:45hs.

2- Desde ya, esta Institución Escolar agradece al Sr. Claudio Marangoni por su colaboración.




SILVIA B. NOSTAS
DIRECTORA
ESC. N° 24 D.E. N° 1
F.C.: 323.071
Ministerio de Educación
e Innovación GCBA



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACION**

Escuela N° 24 "Cornelia Pizarro" - Distrito Escolar 1°
PEÑA 2670 - TE 4805-6554

CABA, 29 de mayo de 2017

MOTIVO: Escuela N° 24 "Cornelia Pizarro" D.E. 1 - S/ Solicitud para el uso de las instalaciones.

A ESCUELA MODELO DE FÚTBOL Y DEPORTES CLAUDIO MARANGONI

1- La Dirección de la Escuela N° 24 D.E.1, solicita autorización para el uso de las instalaciones de esa Escuela Deportiva, por parte de los alumnos de 6° y 7° grado, quienes serán acompañados por el Prof. de Educación Física Sr. Fernando G. Mosquera Álvarez, DNI 21.486.807, las maestras de grado Sra. Natalia Verónica Acosta, DNI 24.306.258 y Srta. Diana Victoria Armand, DNI 28.862.821 los días miércoles, en el horario de 14:00 a 15:30hs.

2- Desde ya, esta Institución Escolar agradece al Sr. Claudio Marangoni por su colaboración.




INMACULADA C. TALERICO
DIRECTORA
ESC. N° 24 D.E.1 F.C.325.591
MINISTERIO DE EDUCACION



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACION**

Escuela N° 24 "Cornelia Pizarro" - Distrito Escolar 1°
PEÑA 2670 - TE 4805-6554

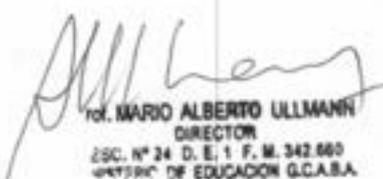
Buenos Aires, 22 de mayo de 2015

MOTIVO: Escuela N° 24 "Cornelia Pizarro" D.E. 1 - S/ Solicitud para el uso de las instalaciones.

A ESCUELA MODELO DE FÚTBOL Y DEPORTES CLAUDIO MARANGONI

1- La Dirección de la Escuela N° 24 D.E.1, solicita autorización para el uso de las instalaciones de esa Escuela Deportiva, por parte de los alumnos de 6° y 7° grado, quienes serán acompañados por el Prof. de Educación Física Fernando Mosquera, DNI 21.486.807, y la maestra de grado Diana Armand, DNI 28.862.821 en el día de la fecha, en el horario de 14:00 a 15:45hs.

2- Desde ya, esta Institución Escolar agradece al Sr. Claudio Marangoni por su colaboración.


MARIO ALBERTO ULLMANN
DIRECTOR
ESC. N° 24 D. E. 1 F. M. 342.660
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.A.B.A.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA TECNICA
"CRISTOBAL M. HICKEN"
Av. Las Heras 4078 TE: 4832 8694

CABA, diciembre de 2018.-

AUTORIDADES DE "MARANGONI FUTBOL Y DEPORTE"

La Rectoría de la Escuela TECNICA "Cristóbal M. Hicken" DE 9º y toda la comunidad educativa, agradecen a esa Institución por el uso de las instalaciones del Club, para el desarrollo de las clases de Educación Física durante el presente ciclo lectivo y la excelente predisposición y buen trato dedicado a los alumnos y docentes del establecimiento.

Esperando poder continuar trabajando juntos, solicitamos tenga a bien considerar nuevamente la posibilidad de que nuestras alumnas de 1º "A" y 1º "B" turno mañana puedan realizar en el ciclo lectivo 2019 sus clases de Educación Física junto a su profesora, los días lunes de 14,00 a 16,00 hs.

Saluda Atte.




Ing^a Agr^a MARÍA EUGENIA CUELPO
RECTORA
Escuela Técnica "C. M. HICKEN"
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA DE JARDINERIA
"CRISTOBAL M. HICKEN"
Av. Las Heras 4078 Tlf. 4832 8694

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016.

AUTORIDADES DE "MARANGONI FUTBOL Y DEPORTE"

La Rectoria de la Escuela de Jardineria "Cristobal M. Hicken" DE 9ª, solicita a ustedes a través de la presente nota, tenga a bien considerar nuevamente la posibilidad de que nuestras alumnas de 1º "A" y 1º "B" turno mañana puedan realizar en el ciclo lectivo 2017 sus clases de Educación Física junto a sus profesores, los días lunes de 14.00 a 16.00 hs.

Esperando poder continuar trabajando juntos, saludo a ustedes atentamente




MARA FUGERA
RECTORA
Escuela de Jardineria "C. M. Hicken"
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Escuela de Jardinería
"CRISTOBAL M. HICKEN"
Av. Las Heras 4078 TE: 4832 8694

Buenos Aires, 12 de marzo de 2015.

PROVIDENCIA N° 011 -EJ-15

MOTIVO: S/ Solicitud espacio para Educación Física.

AUTORIDADES DE "MARANGONI FUTBOOL Y DEPORTE"

El equipo de Conducción de la Escuela de jardinería "CRISTOBAL M. HICKEN" se dirige a ustedes por intermedio de la presente, para solicitarles tengan a bien considerar la posibilidad de que nuestras alumnas de 1º año turno mañana puedan realizar sus clases de Educación Física junto a su profesora, los días lunes de 14,00 a 16,00 hs. en el predio ubicado en Av. Las Heras.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta favorable, saluda atentamente.



Prof. MIRIAM BAZAN
REGENTE
Escuela de Jardinería "C. M. HICKEN"
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE B.S. AS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESCUELA TÉCNICA DE JARDINERÍA

"CRISTOBAL M. HICKEN"

Av. Las Heras 4078 TE: 4832- 8694

2012."Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2012

PROVIDENCIA N° 456

MOTIVO: S/Solicitud uso de instalaciones ciclo lectivo 2013

Autoridades de "Marangoni Fútbol y Deporte"

S/D

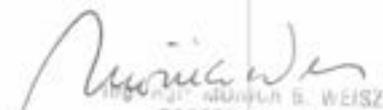
La Rectora de la Escuela de Jardinería "Cristóbal M. Hicken" solicita a ustedes a través de la presente nota, tengan a bien considerar nuevamente la posibilidad de que nuestras alumnas de primer año turno mañana puedan realizar en el ciclo lectivo 2013 sus clases de Ed. Física junto a sus profesora en el predio que se encuentra ubicado en la Av. Las Heras, los días lunes de 14 a 16 hs.

Asimismo, desearíamos incorporar en el mismo día y horario a doce alumnos de cuarto año de nuestra escuela.

Las razones, como ya lo he expresado en la solicitud que se hizo a principio de año, persisten pues el club GEBA al cual concurrían nuestros jóvenes utiliza el espacio para la realización de recitales y como consecuencia se suspenden las clases con frecuencia perjudicando de esta forma la calidad educativa de los adolescentes.

Sin más que agregar y en espera de una respuesta favorable, saluda atte.




Dra. MARGHERITA B. WEISZ
RECTORA (SUPL.)
Escuela de Jardinería "C. M. HICKEN"
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
BOLETIN N° 11.710/12



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DEL AREA DE EDUCACION ESPECIAL
Escuela de Educación Especial N° 17 D.E.9°
"Dra Arminda Aberastury"
CODIGO 9966-0000
CUE: 0200787

Bs. As., 29 de Marzo de 2017

Al Director de la Escuela de Deportes

Sr. Claudio Marangoni

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud., a fin de solicitar el espacio de la escuela de deportes para nuestros alumnos, los días lunes y miércoles de 10,15 a 11,15 hs. en el turno mañana y los días martes y jueves de 14,30 a 16 hs. en el turno tarde, para el presente ciclo lectivo.

Los días martes y jueves, los alumnos concurrirán acompañados por sus docentes de educación física.

Sin otro particularidad y a la espera de una respuesta favorable saludo a usted atte.

Prof. JUAN JOSÉ MAURO
DIRECTOR
ESC. EDUC. ESPECIAL N° 17
FC. 296682



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2015. Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres "

Escuela de Educación Especial N° 17 D.E.: 9°

"Dra Arminda Aberastury"

CODIGO 9966-0000

CABA, 4/5/15

DIRECTIVOS CLUB MARANGONI

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE SOLICITA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DEL CLUB MARANGONI, PARA SER UTILIZADOS POR ALUMNOS DE NUESTRA ESCUELA ESPECIAL N° 17 DE CABA CON FINES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.

LOS HORARIOS SOLICITADOS SON LOS SIGUIENTES:

- LUNES: 10 a 11:20 HS
- MIÉRCOLES: 10 a 11:20 HS
- JUEVES: 14 a 16 HS.

SALUDA A U D. ATTE.

Prof. JUAN JOSÉ MARANGONI
DIRECTOR
ESC. EDUC. ESPECIAL N° 17
P.C. 239887



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DEL AREA DE EDUCACION ESPECIAL
Escuela de Educación Especial N° 17 D.E.9°
"Dra Arminda Aberastury"
CODIGO 9966-0000
CUE: 0200787

Bs. As., 12 de marzo de 2013

Al Director de la Escuela de Deportes

Sr. Claudio Marangoni

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud., a fin de solicitar el espacio de la escuela de deportes para nuestros alumnos, los días lunes de 10,15 a 11,15 hs. y los jueves de 10 a 11,15 hs. en el turno mañana y los días martes y jueves de 14,30 a 16 hs. en el turno tarde, para el presente ciclo lectivo.

Los días martes y jueves, los alumnos concurrirán acompañados por sus docentes de educación física.

Sin otro particularidad y a la espera de una respuesta favorable saludo a usted atte.


Sr. JUAN JOSÉ MAURO
DIRECTOR
ESC. EDUC. ESPECIAL N° 17
P.S. 238882



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación e Innovación
Dirección de Educación Especial
Escuela para Niños y Niñas con Discapacidad Mental N° 25 D.E 9
Macacha Güemes

2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y
caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur™

2 mayo de 2022

A LA ESCUELA DE FUTBOL

CLAUDIO MARANGONI

La Dirección de la Escuela para Niños y Niñas con Discapacidad mental N° 25, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de solicitar la continuación, durante el ciclo lectivo 2022, del uso de un espacio, en el horario de 10 a 11:30 horas los días viernes, para que nuestros alumnos y alumnas puedan realizar actividades de educación física, tal como venimos haciendo en los últimos años.

Recordamos que nuestra escuela cuenta con un espacio muy pequeño para realizar actividades deportivas, lo que dificulta el disfrute y el encuentro necesario para este tipo de dinámicas. Por tal motivo y conociendo el interés que tienen por las Escuelas de la zona permitiendo el uso de las instalaciones es que en esta oportunidad volvemos a recurrir a UDs.

Atte,




Lila Karina Schillaci P.
Directora
Esc. N y N Disc. Men. N° 25 DE 9
Ministerio Educación e Innovación GCABA
P. C. 402 602



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Especial
Escuela para Niños y Niñas con Discapacidad Mental N° 25 D.E 9
Macacha Güemes
"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

A la Escuela de Fútbol y Deportes Claudio Marangoni:

Como otros años, nos dirigimos a Uds. para solicitarles autorización para concurrir los días viernes a la mañana a su predio con nuestros alumnos y alumnas.

Nuestra Escuela está ubicada en el barrio de Palermo y a ella concurren niños y niñas con discapacidad mental provenientes de diferentes sectores sociales de nuestra capital.

Nuestro Proyecto Escuela tiene como uno de sus ejes principales la inclusión de nuestros alumnos y alumnas a las diferentes esferas que forman parte de la vida cotidiana, para ello queremos ofrecerles distintos espacios y actividades que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades.

Esperamos su respuesta,

Desde ya muchas gracias,


Kerina Schillaci
Directora
EEE N° 25 D.E. 9
FC 402602



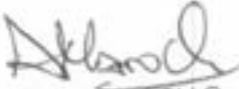
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Especial
Escuela de Educación Especial N°25 Primaria con Formación de Pretalleres
Güemes 4059-Cdad. Autónoma de Buenos Aires
"2014- Año de las Letras Argentinas "

CABA, 11 de Abril de 2014

A LA COMISION DIRECTIVA
DE LA ESCUELA DE FUTBOL
"CLAUDIO MARANGONI"
SEDE PARQUE GRAL LAS HERAS
PTE

La Conducción de la Escuela de Educación Especial N° 25 Primaria con Formación de Pretalleres reitera a Ud. la posibilidad de que un grupo de nuestros alumnos puedan acceder a la Escuelita de Futbol en dos turnos, los días viernes entre las 09 y 11 hs en el turno de la mañana y entre las 13,30 y las 15 en el turno de la tarde. Nuestra Escuela pertenece al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, está emplazada en el Barrio de Palermo, a unas 6 cuadras del Parque Las Heras. Atiende a niños y jóvenes entre los 6 y los 14 años con Discapacidad Mental, en algunas ocasiones acompañada por alguna otra patología de base o Motriz. La estructura edilicia de la escuela no cuenta con un espacio suficiente para poder realizar desplazamientos que favorezcan múltiples aprendizajes que proyecten la iniciación deportiva y que estimulen adecuadamente las capacidades motoras de forma global, por ello esperamos una respuesta positiva a nuestro pedido.

Desde ya muchas gracias, atte.


PROF ANA MARROLLO
DIRECTORA
ESC. ED. ESP N° 25 D.E. 9
MINISTERIO DE EDUC. - GCABA
F. C. 381.683



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Defensoría Zonal de Niños, Niñas y Adolescentes Comuna 14 - G.C.B.A

ESCUELA DE FUTBOL

Y DEPORTE CLAUDIO MARANGONI:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien otorgar una beca para la joven, Bianca Alcaraz, de 16 años de edad, DNI N° 46.917.283. Desde esta Defensoría estamos trabajando con ella y su familia desde el año 2021.

Bianca es una adolescente que tiene muchas ganas de realizar actividades entre ellas tiene muchas ganas de realizar deportes y en especial de jugar al futbol. Por lo cual nuestro pedido se fundamenta en el hecho de que consideramos que este recurso, ayudaría a afianzar y construir hábitos que redundarían en un mejoramiento de la calidad de vida de la joven, apuntando a su bienestar integral.

Le dejo el celular de la abuela de la joven, Sra. Florinda Ibáñez, 15-3-079-1947 Y mi teléfono por si necesitara contactarme, teléfono de la Defensoría 4-829-1256 y mi celular 15-5-149-0398.

Sin otro particular, y agradeciéndole su amabilidad y calidez, me despido de Ud.
Atentamente.

Mariela Maehokama
Operadora Social
Defensoría de Niños, Niñas y
Adolescentes Comuna 14
Palermo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Defensoría Comuna 14

Buenos Aires 10 de marzo de 2020

Sres. ESCUELA DE FUTBOL Y DEPORTES CLAUDIO MARANGONI

De mi mayor consideración:

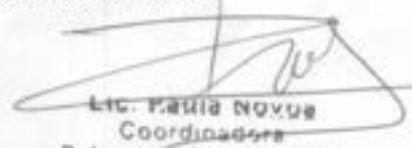
Lic. Paula Novoa, me dirijo a Ud. en mi carácter de Coordinadora de la Defensoría Zonal Palermo, órgano descentralizado del Consejo de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes, sita en Beruti 3325 1º piso, de esta Ciudad, (Tel: 4829-1256)

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien, otorgar una vacante en su escuela de fútbol para el joven Gustavo Morales Medina de 16 años de edad. Motiva dicha solicitud la necesidad de que el joven tenga un espacio de esparcimiento, desarrollo y crecimiento personal, como así también un lugar donde poder trabajar en equipo con pares y docentes.

El joven vive con su mamá, su abuela y sus dos hermanos en una habitación de un hotel familiar, su padre quién había ejercido violencia familiar se encuentra internado en Hospital Fernández luego de sufrir un A.C.V. hace cuatro años.

Dado que la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para costear la escuela de fútbol, y que creemos que vuestra escuela puede brindarle un espacio de referencia y pertenencia, es que le solicitamos la mencionada vacante.

Sin otro particular me despido de Ud. atentamente.


Lic. Paula Novoa
Coordinadora
Defensoría Zonal Palermo
Consejo de los Derechos de
Niños, Niños y Adolescentes

5/3 Beca total sab 9º 2015



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN
Escuela N° 11 D.E. N° 9
MANUELA PEDRAZA

dep_epc11_de9@bue.edu-ar TE- 4-831-0746
Malabia 2252, CABA

CABA, lunes 17 de febrero de 2020

AL SR PRESIDENTE DE LA ESCUELA MODELO DE FÚTBOL Y DEPORTES
CLAUDIO MARANGONI
S/D-----

La Dirección de la Escuela N° 11 DE 9, "Manuela Pedraza", solicita sea considerada una beca "fútbol" para el alumno nuevo ingresante 3º grado, FELIPE OVIEDO, DNI 51.270.410.

Conste que la madre Sra Carla Díaz Mata, DNI 25.211.372, se desempeña como MC de Educ. Física, interina, en nuestra institución y que ha sido exalumna de la Esc N° 12 DE 1- " Gral Las Heras" y que no cuenta con medios económicos para sustentar esta práctica deportiva.

A la espera de una respuesta favorable,

SALUDA ATTE,




Prof. SOFIA KARAGIANIS
DIRECTORA
ESC. N° 11 D.E. 9
MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN CABA
F.C. 303.478



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESCUELA N° 5
ÚRSULA LLAMES DE LAPUENTE
DISTRITO ESCOLAR N° 2
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CABA, 08 de marzo de 2019

La Dirección de la Escuela N°5 DE 2 "Úrsula Llamés de Lapuente" solicita al Señor Claudio Marangoni tenga a bien considerar la posibilidad de otorgarle una beca en su escuela de fútbol al niño Astor Nuñez Prins de 4° grado B : Desde ya agradecemos su deferencia.

Saludamos cordialmente
Equipo de Conducción

Claudia Z. Morsichoff
Directora Esc. 5 - D.E. 2
Ministerio de Educación e Innovación



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESCUELA N° 5
ÚRSULA LLAMES DE LAPUENTE
DISTRITO ESCOLAR N° 2
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CABA, 14 de junio de 2018

La Dirección de la Escuela N°5 DE 2 "Úrsula Llamas de Lapuente" solicita al Señor Claudio Marangoni tenga a bien considerar la posibilidad de otorgarle una beca en su escuela de fútbol al niño Astor Nuñez Prins de 3° grado B : Desde ya agradecemos su deferencia.

Saludamos cordialmente
Equipo de Conducción

Claudia Z. Moysichoff
Directora Esc. 5 D.E. 2
Ministerio de Educación



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE LA MUJER
PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MALTRATO INFANTIL

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

Escuela Deportiva Claudio Marangoni

A quien corresponda:

Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitar tengan a bien considerar la continuidad de la beca otorgada al niño Nicolás Benítez, quien fue incorporado a la escuela de fútbol que Ud. dirige. El mismo así como su familia son pacientes de nuestro Programa, Dadas las difíciles situaciones familiares que ha atravesado, consideramos de suma importancia para el fortalecimiento psicofísico de Nicolás, la práctica deportiva conjuntamente con el tratamiento psicológico que lleva adelante en nuestra Institución.

Desde ya agradecemos su colaboración.

Verónica P. Janco
Lic. en Psicología (U.B.A.)
M.N. 19.933



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2013 "AÑO DEL 30 ANIVERSARIO DE LA VUELTA A LA DEMOCRACIA"
MINISTERIO DE EDUCACION
DISTRITO ESCOLAR N° 1
ESCUELA N° 23
Larrea 854 Tel/Fax 4961-3175

Buenos Aires, 8 de julio de 2013

Sr Claudio Marangoni
Director Escuela de futbol

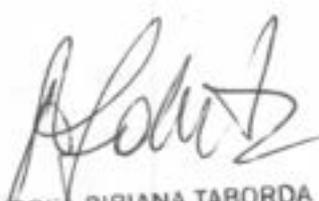
S/D

La Dirección de la escuela 23 DE 1ª solicita se le considere el otorgamiento de dos vacantes para la Escuela de Futbol y Deportes de Claudio Marangoni, para los siguientes niños con el fin de poder consolidar los lazos sociales, sostener lugares esparcimiento y canalización de anergias, aceptar normas dentro y fuera de la escuela, crear lazos de solidaridad entre pares.

Varones

Gabino Atun	7 años de jornada completa
Assi Danilo	6 años de jornada completa
Alexis Mereles	11 años de jornada completa

Sin otro particular y a la espera de una respuesta satisfactoria los saluda atte.-


ANDREA BIBIANA TABORDA
DIRECTORA
ESC. N° 23 D.E. 1ª
MINISTERIO DE EDUCACION G.C.B.A.
FC 341.285

15/7/13 OK CM



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 2013 "AÑO DEL 30 ANIVERSARIO DE LA VUELTA A LA DEMOCRACIA"
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DISTRITO ESCOLAR Nº 1
 ESCUELA Nº 23
 Larrea 854 Tel/Fax 4961-3175

Buenos Aires, 11 de junio de 2013

Sr Claudio Marangoni
 Director Escuela de futbol

S/D

La Dirección de la escuela 23 DE 1' solicita se le considere el otorgamiento de seis vacantes para la Escuela de Futbol y Deportes de Claudio Marangoni, para los siguientes alumnos de esta institución escolar, con el fin de poder afianzar los vínculos, crear tiempos y lugares para la recreación, aceptar normas dentro y fuera de la escuela, crear lazos de solidaridad entre pares.

Varones

Perla Tomas	6 anos	1' B	Turno tarde
Castrillon Diego	8 anos	3' B	Turno tarde
Rocco Alejo	10 anos	5' A	Turno Tarde
Ivan Schinca	10 anos	5' A	Turno Tarde
Atun Lazaro	10 anos	5' A	Turno Tarde

seu turno completo

*Ma y Ju 10:30 a 11:45
 Mi y Vi 11:00 a 12:15*

*Lu y MIE
 11:00 a 12:15*

Nenas

Caresani Agustina	11 anos	6' A	Turno Tarde
-------------------	---------	------	-------------

→ MIE y Vi 11:00 a 12:15

Sin otro particular y a la espera de una respuesta satisfactoria los saluda atte. -

ANDREA BIBIANA TABORDA
 DIRECTORA
 ESC. Nº...23. D.E. 1º...
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN G.C.B.A.
 FC 341.285



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Predio Campo de Deportes - Parque Gral. Las Heras

A: LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (-),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente de la Junta Comunal de la Comuna 14 a los fines de manifestar el acompañamiento por parte de la Comuna N°14, a las actividades deportivas y recreativas que se llevan a cabo en el campo de deportes ubicado en el Parque Gral. Las Heras, delimitado por las calles Salguero, Av. Gral Las Heras, Av. Coronel Diaz, y Juncal.

Cabe destacar la comunicación fluida con la entidad a cargo del mantenimiento actual del predio, que permite una buena interacción entre el desarrollo del Programa de Iniciación y Formación Deportiva de Parque Las Heras, y los servicios de mantenimiento que lleva a cabo la Comuna 14 en los espacios verdes linderos. Asimismo, se informa que se han organizado y llevado a cabo dentro del predio diversas actividades abiertas para toda la comunidad del barrio.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.23 17:13:54 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.23 17:13:54 -03'00'

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022.

A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

S/D.-

Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitar que consideren el proyecto que prorroga la vigencia del régimen establecido por la Ley N° 4887.

El impacto de este espacio deportivo es muy positivo para toda la comunidad del Distrito Escolar N°1 de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente para sus alumnos/as, favoreciendo el acceso a actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento que contribuyen a su desarrollo integral.

Teniendo en cuenta las carencias que presentan nuestros alumnos que provienen de un nivel socio cultural y económico bajo, este espacio es propicio para que puedan desarrollar sus actividades deportivas y socio culturales (escolares y extraescolares) lo cual redundará en un impacto positivo en lo vincular y lo actitudinal.

Otro aspecto positivo a destacar es la posibilidad que tenemos todas las escuelas de poder desarrollar las actividades del Área de Educación Física en dicho espacio deportivo, así como también las actividades de competencias y campeonatos con la participación de varias escuelas, un aspecto muy beneficioso para la socialización de los alumnos.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con distinguida consideración.



FANNY MARTOS
DIRECTORA
ESC. N° 18 - D.E. 1
F.C. 359538
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y
caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"
Ministerio de Educación
Escuela N° 12 Distrito 1° "Gral Las Heras"

A la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

La Dirección de la Escuela N° 12 DE 1° "Gral Las Heras" apoya la solicitud de prórroga de la escuela de Fútbol "Claudio Marangoni" para el usufructo del predio perteneciente a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas 12, 16, 18 y 26.

Motiva este apoyo la historia de colaboración recibida durante estos años por el Sr. Claudio Marangoni quien ha acompañado a las Escuelas del Parque.

Algunos ejemplos son: semanalmente nuestra Institución utiliza el predio para realizar las clases de Ed. Física, recibimos materiales para la realización de las clases (aros, pelotas, sogas, etc), recibimos un aporte anual que ha permitido la compra de importantes recursos (televisores smart para todas las aulas y metegoles para los recreos.

Por todo lo expuesto, deseamos que el Sr. Marangoni y su equipo profesional puedan seguir formando parte de nuestra comunidad educativa.

Esperando que nuestra voz sea escuchada y tenida en cuenta, los saluda atentamente


Tina Dora González del Río
DIRECTORA Esc. 12 DE 1
Ministerio de Educación GCABA
F.C. 352.336



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

A la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

S/D.-

Nos dirigimos a Uds con el fin de que puedan considerar el Proyecto que prorroga la vigencia del Régimen establecido por la Ley N° 4887.

El espacio deportivo en cuestión, es sumamente positivo para toda la comunidad. Los niños tienen allí acceso a poder desarrollar actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento que en otro lugar no tendrían la posibilidad de llevarlo adelante.

Adaptándolo constantemente a los horarios escolares y sus modificaciones como fue en este año la incorporación de Jornada Extendida en forma obligatoria para alumnos de 6to y 7mo grado, ha permitido que los alumnos pudieran seguir asistiendo

Al mismo tiempo, las familias también pueden participar de actividades que allí se ofrecen como por ejemplo: gimnasia para madres y también así de alguna manera unir los lazos y afianzar los vínculos de la comunidad que conforma la Escuela.

Teniendo en cuenta la trayectoria impecable con que se han desarrollado dichas actividades a lo largo de estos casi 40 años es de remarcar la importancia de que dicho Proyecto continúe.

Sin otro particular, saludamos a Uds con distinguida consideración

Silvia B Nostas

SILVIA B NOSTAS
DIRECTORA
ESC. N° 16 D.E. N° 1
F.C.: 323.071
Ministerio de Educación
CABA

Directora Esc 16 DE 1 "Wenceslao Posse"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACION
ESCUELA N° 26, D.E. 1° , "Adolfo Van Gelderen"
Jerónimo Salguero 2455, CABA, dep_epc26_de1@bue.edu.ar

Ciudad de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D:

Nos dirigimos a Uds a fin peticionar se tenga en cuenta la prórroga de la vigencia del régimen establecido por Ley N° 4887.

El espacio ubicado en Parque Las Heras, al que hace referencia el pedido de la misma, es muy estimado por nuestra comunidad educativa dado el uso que se le da, merced a las ventajas que se le otorgan desde las instalaciones.

Por otra parte, desde el punto de vista pedagógico, muchas de las actividades que desde los distintos niveles efectúan nuestros alumnos, ya sea en espacio de Jornada Extendida, como en horario escolar, han contado siempre con el apoyo y todas las facilidades por parte de la Administración del predio que nunca objetó nuestras solicitudes para utilizar las instalaciones. De esta manera, podemos remarcar la importancia que el área a la que nos referimos genera en el desarrollo integral de los niños de nuestra Escuela.

Sin otro particular, saludamos a Uds.


Prof. Marcelo Pablo Rodríguez
Director
Escuela N° 26 D.E. 1°
Ministerio de Educación
F.C. 329.025



Madrid, 24 de noviembre de 2022

**A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
S/D.-**

Respetados señores,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de destacar la labor socio-deportiva realizada desde 2016 en el marco de la alianza entre la Fundación Real Madrid (España) y la Escuela Modelo de Fútbol y Deportes Claudio Marangoni (Argentina).

La alianza tiene como propósito el desarrollo de iniciativas socio-deportivas y educativas que promuevan la formación integral de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social y contribuyan a mejorar su calidad de vida e interacción social.

Específicamente, se llevan adelante actividades de iniciación y formación deportiva y educativa dirigidas a niños y niñas de las Escuelas Nro. 12, 16, 18 y 26 que concurren semanalmente al predio del Parque Las Heras. El foco reside en utilizar el juego para la enseñanza del fútbol y básquetbol y al mismo tiempo promover valores positivos como respeto, compañerismo, motivación y autoestima etc. Las actividades también alcanzan a las familias de dichos niños y niñas a través del desarrollo de talleres y espacios de formación e intercambio sobre procesos de crianza, desarrollo y prevención.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo y quedo a su disposición.



Mateo Figueroa Tobón
America Area Manager

**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA
DE LORETO**

JUNCAL 3115 - (1425) C.A.B.A.

TEL./FAX: 4804-4873

www.loreto.org.ar

CABA, 23 de noviembre de 2022

A la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S/D

Como párroco de Nuestra Señora de Loreto, doy testimonio de todas las obras del programa de Iniciación y Formación deportiva de Parque Las Heras, conocida por "El Campito"

En persona he podido corroborar todas las actividades que realizan con niños y niñas de nuestra ciudad, trabajando en el desarrollo integral, a través del deporte con cada persona que se acerca. De esta manera, se logra generar un espacio de integración y contención social.

En el barrio, dicho espacio es una referencia de encuentro e inclusión social para todos aquellos que aman el deporte.

Por tal motivo, nos unimos al pedido de la prórroga del uso de este espacio citado.

Sin más y quedando a su entera disposición para ampliar más detalle de lo aquí expuesto, lo saludo atte.



Pbro. EUGENIO M. UDA
PARRÓCO

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2022

A LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

S / D

La Supervisión de Educación Física del D.E. N° 1 en concordancia con lo solicitado por las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 12, 16, 18 y 26 de esta jurisdicción se dirige a esa Legislatura a fin de solicitar la prórroga del uso precario y gratuito otorgado a las mencionadas instituciones cuyo vencimiento opera en el año 2023. Esta solicitud se basa en el enorme beneficio que dicho predio brinda a las comunidades escolares de referencia que disfrutan del referido beneficio desde hace un largo período de tiempo más precisamente desde el año 1987 que redunda favorablemente tanto desde el punto de vista educativo, deportivo como socio cultural que es el principal objetivo de todos los que participamos de las actividades escolares de esta ciudad.

Sin otro particular saludamos al cuerpo muy atentamente.



MARIA VICTORIA KOHLMAIER
Supervisora Educ. Física D.E.1 y D.E.N.5
Ministerio de Educación - G.C.B.A.
F.C. 321 947

BUE 264/2022

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

A quien corresponda

De mi mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de comunicarle que UNICEF y Escuela Modelo de Fútbol y Deportes Claudio Marangoni tienen firmado un acuerdo de cooperación que tiene por objetivo movilizar recursos para los programas de UNICEF en la Argentina y comunicar y concientizar a la población sobre temas prioritarios de infancia y adolescencia. Dicha relación conjunta ya tiene seis años de vida, con planes de realizar actividades conjuntas durante 2023 y en años venideros.

Durante estos años, hemos desarrollado iniciativas destinadas a niños y niñas de escuelas del Distrito Escolar 1ro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus familias, como parte del Programa de Iniciación y Formación Deportiva que la organización lleva adelante en la zona de Parque Las Heras, por ejemplo:

- Eventos recreativos para la celebración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz
- Talleres y Difusión de contenidos sobre Crianza sin Violencia
- Talleres sobre Ciudadanía Digital
- Difusión de contenidos y desarrollo de actividades vinculadas a la promoción de la vida activa y la alimentación saludable

Desde UNICEF, estamos convencidos que la causa de los chicos, chicas y adolescentes es compromiso de todos y la alianza con Escuela Modelo de Fútbol y Deportes Claudio Marangoni es un ejemplo destacado de trabajo colaborativo que impacta positivamente en la realidad de las familias y comunidades.

Quedamos a su disposición y le enviamos nuestros más cordiales saludos,



Luisa Brumana
Representante
UNICEF Argentina



Ministerio de Cultura y Educación

846 STCO



BUENOS AIRES, 1 JUN 1994

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Modelo de Fútbol y Deportes "Claudio Marangoni", solicitando el auspicio de las actividades que se desarrollan en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que las disciplinas desplegadas, que se mencionan en la documentación adjunta, favorecen el proceso de aprendizaje a través de una educación física infantil orientada al deporte.

Que comprende la actividad lúdica en su aspecto formativo, recreativo y sistematizado y se contemplan los objetivos específicos para cada nivel en la etapa señalada.

Que se brinda un servicio a las comunidades educativas adecuados a las diferentes necesidades regionales del país.

Que es propósito de este Ministerio estimular en la práctica deportiva aprendizajes de valores como la amistad, solidaridad, disciplina, trabajo, esfuerzo y honradez, propiciando en ellas conductas que desechen la violencia en cualquiera de sus manifestaciones como escuela de vida.

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto N°101/85.

EL SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Auspiciar las Actividades de Educación Física Infantil, con orientación deportiva a través de las distintas disciplinas, que se mencionan en la presentación efectuada por la Escuela Modelo de Fútbol y Deportes "Claudio Marangoni".

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.-

MS

Lic. MIGUEL JOSÉ SOLÉ
SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA



N° 2813

RECEIVED
BUREAU
DATE

Ministerio de Cultura y Educación

Ref. expte N° 11.409-6/94

Buenos Aires, 29.10.94 - -

Señor/~~es~~ DIRECTOR
ESCUELA MODELO DE
FUTBOL Y DEPORTES
CLAUDIO MARANGONI
S / D

Me es grato dirigirme a usted/es a fin de remi-
tirle/es fotocopia autenticada de la Resolución N° 1348
19-10-94
S.T.C.O. de fecha 29/10/94 para su conocimiento y efec-
tos.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

ncc.


EDUARDO MIGUEL ARÉS
DIRECTOR DE DESPACHO



Ministerio de Cultura y Educación

1348 = TCO



BUENOS AIRES, 19 OCT 1994

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Fútbol y Deportes "Claudio MARANGONI", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar que las actividades desarrolladas en el citado establecimiento se ajustan a los contenidos básicos de los planes oficiales de enseñanza de la Educación Física Infantil.

Que a tal fin procede dictarse el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, el Decreto N° 101/85 y su similar N° 2.568/93.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar establecido que las actividades de Educación Física Infantil con orientación deportiva, dictadas por la ESCUELA DE FUTBOL Y DEPORTES "CLAUDIO O. MARANGONI" (E.F.Y. D.C.O.M.), responden a los contenidos básicos de los planes oficiales de enseñanza que determina el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.-


Lic. MIGUEL JOSÉ SOLÉ

SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA



7270 Stco



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 SEP 1994

VISTO las actividades que se desarrollan en la Escuela Modelo de Fútbol y Deportes "CLAUDIO MARANGONI", con sede en esta ciudad Capital, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades han sido auspiciadas por esta Jurisdicción, mediante Resolución N° 846 de esta Secretaría de Estado.

Que los referidos programas han sido registrados en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada bajo actuación N° 1953/94 del 1° de julio del corriente.

Que dichas actividades encuadran en la Ley N° 24195.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese que las actividades de Educación Física Infantil con Orientación Deportiva que se dictan en la ESCUELA MODELO DE FUTBOL Y DEPORTES "CLAUDIO MARANGONI" encuadran en la Educación No Formal, Capítulo 4°, Artículo 35 de la Ley N° 24195.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 7270 Stco

Miguel José Solé
LIC. MIGUEL JOSE SOLÉ
SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA

Reconocimientos institucionales

La Escuela de Fútbol y Deportes cuenta con el Auspicio del Ministerio de Educación de la Nación.

La Escuela de Fútbol y Deportes fue reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación como la primera y única Academia de Educación Física Infantil con Orientación Deportiva del País.

La Escuela de Fútbol y Deportes ha sido reconocida como Instituto de Perfeccionamiento Docente por la Dirección General de Gestión de Educación Privada de la Ciudad de Buenos Aires.

La Escuela de Fútbol y Deportes ha sido reconocida como la primera y única Academia de Educación Física Infantil con orientación Deportiva en Argentina.

Premios

Sociedad Argentina de Pediatría: A Claudio Marangoni, en reconocimiento por acompañarnos en este camino. POR UN NIÑO SANO EN UN MUNDO MEJOR (1991).

Centro de Gestión y Participación 14 Este y los vecinos: Premios Barriales 2003 Palermo Barrio-Norte, 2da Etapa: A la Escuela de Fútbol "Claudio O. Marangoni", "porque, cuando el deporte se une a la calidad y a la calidez de los profesores, cuando el deporte se une a la educación y la enseñanza y a la calidad del trato del personal de vuestra escuela, es un ejemplo a seguir por el barrio y la comunidad toda, y así no solo vencer sino derrotar todas las formas de la violencia en el deporte" (2003).

De la Liga de Madres de Familia: Premio Santa Clara de Asís a la *Revista de Marangoni*, "Publicación dirigida a los chicos y a las familias, distribuida gratuitamente, cumpliendo con su lectura orientada en la temática del arte, del deporte y la salud" (2005).

De la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: A Claudio Marangoni, en reconocimiento por sus veinte años de trabajo promoviendo el deporte en las escuelas municipales.

Distinción

En 2015, el entonces vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Cristian Ritondo, distinguió este junto a la diputada Cristina García de Aurteneche a Claudio Marangoni como Personalidad Destacada del Deporte. El evento se realizó en el Salón Dorado del Parlamento.

Ritondo se refirió al rol de Claudio Marangoni como presidente de la Escuela Modelo de Fútbol y Deportes Claudio Marangoni, con sede en el Parque General Las Heras, que cuenta con más de 25 años de trayectoria en la elaboración, desarrollo y dirección de proyectos y emprendimientos en las áreas del deporte, la recreación y la calidad de vida.

También destacó que "luego de su carrera futbolística, Claudio siguió compartiendo los valores más importantes que comprenden al fútbol, con una amplia trayectoria en la responsabilidad social a través del deporte. Desde hace treinta años, desarrolla una tarea vocacional en un amplio

abanico de programas formativos dirigidos a niños, adolescentes y adultos, incluso antes que trascendiera el término responsabilidad social empresaria”.

ASOCIACION COOPERADORAS ESC. 12-16-18-26 D.E. 1

ESCUELA GRAL LAS HERAS

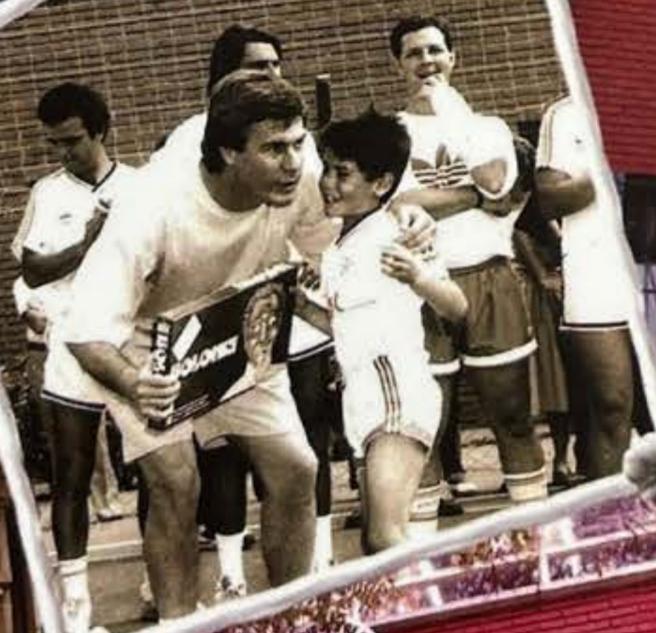
EL CAMPITO

Una construcción colectiva

ESCUELA 16



ESCUELA 26 DE 1
ADOLFO VAN GELDEREN



WENCES LAO POSSE



CRECER A TRAVÉS DEL DEPORTE

Dr. Daniel Stamboulian

Es muy grato poder prologar este libro que es, a la vez, un homenaje y un festejo al cumplirse 25 años de la creación de *El Campito*, un espacio de encuentro, recreación y deporte que vi crecer desde sus comienzos como vecino del barrio.

Del mismo modo, y muy cerca del Parque Las Heras, también evolucionó la Fundación de Estudios Infectológicos (FUNCEI) que creé, así como se expandieron los servicios de atención médica en Infectología desde aquellos que funcionaban en 1985 en Ruggieri y Av. Las Heras hasta los actuales centros Stamboulian Servicios de Salud. También en estos años, a través del Departamento de Publicaciones Infantiles de FUNCEI, editamos diversos libros para que los chicos puedan conocer su cuerpo y las mejores maneras de cuidarlo. Asimismo, compartimos la visión de formar recursos humanos competentes, considerando que un trabajo efectivo de educación debe sumar la valiosa colaboración, en este caso, de profesores y entrenadores.

Así, encuentro un paralelismo en nuestras historias, tanto en lo temporal y geográfico como en el objetivo de hacer énfasis en la salud y en el deporte.

Siempre es un privilegio poder ser testigo de un cambio desde su origen, más aún cuando la transformación deja una marca en la vida de miles de personas. Claudio Marangoni, tan conocido por su carrera como futbolista profesional, también es kinesiólogo y director de las escuelas de fútbol que llevan su nombre, distribuidas en distintos puntos

es, ante todo, un incansable trabajador por el bienestar de niños y adolescentes. Así, ambos compartimos la pasión por el deporte como un aliado esencial para la salud de los más chicos, ya que, además de los beneficios físicos que brinda, también enseña a actuar en equipo, fortalece la autoestima, permite sociabilizar y plantear metas de desarrollo.

El Campito significó un puente de conexión e intercambio para el barrio y para las cuatro escuelas públicas que lo utilizan. Desde un principio, la participación de profesores nacionales de Educación Física, la elaboración de un programa de formación integral para complementar la enseñanza curricular y la utilización de elementos didácticos especialmente diseñados marcaron las características diferenciales de este emprendimiento.

Asimismo, coincido en que, como todos los desarrollos importantes que se sostienen en el tiempo, se trata de una construcción colectiva; y es esa sumatoria de voces e historias, llenas de sueños, trabajo y dedicación, la que se ve reflejada en este libro. Es emocionante leer la diversidad y cantidad de testimonios aquí reunidos, que dan cuenta del significado que tuvo y tiene este proyecto, tanto en la vida comunitaria como en la de cada individuo involucrado.

En la actualidad, los niños y jóvenes necesitan más que nunca contar con lugares de encuentro donde compartir, crecer y desarrollarse de manera sana y constructiva; y esta necesidad es aún mayor entre quienes no tienen recursos económicos para pagar clubes o centros educacionales que les brinden estas alternativas. Por eso es tan importante el rol que cumple una organización como esta, que propicia que a una temprana edad se puedan aprender los valores esenciales de solidaridad, perseverancia y responsabilidad, así como adquirir herramientas para el desarrollo de distintas habilidades.

Además, algo muy valioso que transmite el equipo de profesionales de Marangoni es que todos podemos incorporar técnicas para tener un rendimiento más eficaz; y esto es muy significativo, ya que el objetivo principal, tanto en el deporte como en la vida, no es ser una estrella sino un buen jugador de equipo, aprender a trabajar con los

estrella sino un buen jugador de equipo, aprender a trabajar con los recursos que tenemos, sin dejarnos desanimar por carecer de las características o condiciones de otra persona.

Por otro lado, hoy en día es fundamental brindar opciones positivas para contrarrestar la creciente adicción a las nuevas tecnologías, a las drogas ilegales, al tabaco y al alcohol. Los niños y los adolescentes necesitan descubrir los distintos modos de mantener una vida activa, con una alimentación saludable y dentro de un ámbito que les permita desenvolverse con tranquilidad.

Como se menciona en esta obra, es muy grande el impacto que *El Campito* tuvo en los niños a lo largo de los años, sobre todo en los alumnos de estas escuelas que tienen jornada simple y que pudieron aprovechar el contraturno para capacitarse con los mejores profesionales, una posibilidad a la que muchos no podrían acceder de otra manera.

Así, este centro integral de formación deportiva, cuyo lema es “Ayudemos a crecer a nuestros hijos a través del deporte”, cumplió con creces su objetivo en este cuarto de siglo, cambiando la realidad social y constituyéndose en el alma del barrio. Para conocer hasta qué punto es así, no hay más que leer el compendio de cariño que se expresa en las frases y anécdotas de chicos, padres, docentes, directivos y colaboradores.

Veo en Claudio Marangoni y en *El Campito* una muestra de cuánto se puede influir con el ejemplo, la dedicación y el compromiso. Como vecino, profesional de la salud y apasionado por el deporte y el cuidado de la niñez, me alegra sumar mi voz a este libro, que es también una construcción colectiva y un documento para atesorar.

El Dr. DANIEL STAMBOULIAN se graduó como médico en la Universidad de Buenos Aires en 1962 y realizó su perfeccionamiento de posgrado en Infectología en la Universidad del Sur de California. Fue presidente de la Sociedad Argentina de Infectología (1983-1986) y de la Asociación Panamericana de Infectología (1984-1986). Es miembro fundador y presidente de dos organizaciones sin fines de lucro: en la Argentina, de la Fundación Centro de Estudios Infectológicos (FUNCEI), y en los EE.UU. de Fighting Infectious Diseases in Emerging Countries (FIDEC), para la lucha contra las enfermedades infecciosas en países emergentes. Es Profesor Regular Adjunto de la Cátedra de Enfermedades Infecciosas de la Universidad de Buenos Aires. Participa en diferentes consejos editoriales, argentinos e internacionales. Y es miembro de distintas sociedades científicas en el campo de la infectología y de la pediatría.

JUAN MILONE

Supervisor Adjunto del Distrito Escolar 1°

Mis primeros pasos dentro del Distrito Escolar 1° fueron en un establecimiento que se encuentra lejos del Parque Las Heras, la Escuela N° 5. Por eso, cuando llegué a la Escuela N° 26 lo hice con una gran incertidumbre. Me ayudó mucho la presencia de Carlos Deciani, por aquel entonces director de la Escuela N° 12. Nos fuimos haciendo muy amigos, y, a la distancia, debo reconocer que en aquellos primeros días él me hablaba frecuentemente de *El Campito*. Me decía que era un proyecto buenísimo, que le hacía muy bien a las escuelas. Para decirlo lisa y llanamente, tanto insistió con aquel tema que fui a conocer de qué se trataba.

Lo cierto es que yo no tenía idea de cómo funcionaba *El Campito*. Como miembro de la comunidad escolar de la zona, sabía apenas que existía y que allí se realizaban los torneos intercolegiales. Poco más. Honestamente, debo reconocer que tenía cierto prejuicio, como todo defensor de la escuela pública.

Poco tiempo necesité para darme cuenta de la dimensión y el significado de ese emprendimiento para los chicos de mi institución. La Escuela N° 26 siempre contó con un alumnado muy grande que tiene jornada simple, tanto a la mañana como a la tarde. Por ello, los chicos le daban un gran uso en el horario de contraturno. Era también el lugar de nexos con las familias. Además, brindaba el espacio ideal para poder desarrollar las actividades con todos los materiales a disposición. Era realmente una respuesta a la necesidad del alumnado y un anexo indispensable para la escuela.

Tiempo después me tocó asumir la Supervisión Adjunta del Distrito. Esa nueva función me ayudó para darle una dimensión aún más grande al predio. Porque, inmerso en la vorágine que implica la dirección de una escuela, uno apenas observa los beneficios que sus docentes y chicos reciben. Pero, a un nivel más general, se puede apreciar la relevancia que tiene ese espacio en la integración de las escuelas a través de los torneos intercolegiales, considerando lo importante que es

para los chicos disfrutar del deporte junto con otros niños de diferentes realidades. Además, la buena predisposición y relación nos ha llevado a articular el uso del predio con escuelas de otros distritos.

En este sentido, se hace imposible no destacar al plantel de profesionales de la Escuela de Deportes de Claudio. Ellos son los que le dan el gran salto de calidad al proyecto, generando también una actividad privada sí, pero sin dejar de priorizar una propuesta educativa que potencia a la escuela pública. Y eso no tiene precio, porque los años desandados en la comunidad educativa de *El Campito* me dejaron bien en claro que era imposible para las Cooperadoras llevar a cabo semejante proyecto. Ello no solo por una cuestión logística, sino por una cuestión legal. Ante estos impedimentos, que se haya podido construir participativamente semejante proyecto es un gran tesoro que debemos cuidar, proteger y potenciar.

Muchos años pasaron desde mi llegada al Parque Las Heras, y, con el tiempo, comprendí por qué Carlitos Deciani apoyaba con tanto ahínco el proyecto y por qué deseaba sumarme. Hoy me encuentro defendiéndolo y respaldándolo con aquellas mismas ganas. Y con el mismo entusiasmo celebro estos 25 años, con la esperanza de festejar muchos más.

OSCAR CISNEROS

Ex Director de las Escuelas N° 16 y N° 18

En 2006 tomé posesión del cargo de director de la Escuela N° 16. Con anterioridad, venía cumpliendo funciones en varias escuelas de la Ciudad de Buenos Aires, adquiriendo aprendizajes de gestión que favorecen el trabajo diario y que ayudan a lograr resultados positivos. Por entonces, se formó un equipo con todo el personal –de excelente trayectoria en la institución– para solucionar los problemas que planteaban diversas situaciones que iban apareciendo en la escena cotidiana escolar.

Si bien en mi encuentro con la Asociación Cooperadora me habían comentado que los alumnos iban a *El Campito* del Parque Las Heras a realizar actividades de educación física, con el correr de los días me fui interiorizando aún más en el tema. Una mañana recibí la visita de Carlos Deciani y Juan Milone, directores de las Escuelas N° 12 y N° 16, respectivamente; se acercaron para darme la bienvenida y para comentarme acerca de las tareas que se venían realizando en el predio. El propio Claudio Marangoni, representando a la Escuela de Deportes, también se hizo presente para desearme suerte en la nueva función y explicarme los objetivos educativos de las actividades que se desarrollaban en *El Campito*.

Ante semejante muestra de predisposición y espíritu comunitario, asumí el compromiso de trabajar junto con los colegas de las escuelas del Parque Las Heras.

En 2007 pasé a cumplir funciones en la Escuela N° 18, una institución que estaba viviendo la transición de pasar a ser de jornada simple a completa con grandes dificultades, como la falta de infraestructura en el comedor, que no tenía bancos ni sillas para que los chicos pudieran desayunar y almorzar. Y allí, nuevamente, volví a protagonizar una muestra de la conciencia comunitaria que significa *El Campito*. En una de las tantas reuniones, mencioné el tema y el propio Claudio Marangoni ofreció una solución al inconveniente, en un gesto que fue reconocido por la Cooperadora, los padres y los docentes.

Con la experiencia del año anterior, acompañé a Claudio en todas las actividades que se programaron en el predio, especialmente en la organización del acto del 25 de mayo que cada año se realiza en *El Campito* y donde se muestra al barrio el esfuerzo y el trabajo de toda la comunidad educativa de las escuelas del parque.

Pero más allá de los eventos especiales, supe descubrir el disfrute de cada día de actividad. La Escuela N° 18 no tiene un patio para desarrollar tareas de educación física, por lo que *El Campito* se convierte en un espacio fundamental. Muchas veces acompañé a los chicos a practicar deportes, gozando y compartiendo la alegría que se veía en sus caras.

Este último tramo de mi carrera lo viví con intensa felicidad, seguro de haber trabajado con excelentes docentes y colegas con los que hemos compartido momentos que no se borran de la memoria. Y con la alegría de haber trabajado por la escuela pública y colaborado para crear y mantener un espacio importantísimo para ella: *El Campito*.

ALEJANDRA RESTON

Supervisora de Educación Física del Distrito Escolar 1°

Hay lugares que marcan a los individuos a lo largo de sus vidas. Para mí *El Campito* ha sido, sin dudas, uno de ellos, ya que me ayudó a desarrollarme como persona y, fundamentalmente, me brindó un espacio para poder desenvolverme en plenitud como docente.

Recuerdo que cuando llegué a la Escuela N° 18 y vi el patio tuve, lisa y llanamente, ganas de llorar. El espacio era muy chico y teníamos que compartirlo con otros grados. Para un maestro es algo muy frustrante planificar una actividad y no poder desarrollarla al máximo de las posibilidades. *El Campito* marcó un antes y un después. Se trataba de un lugar seguro y cuidado, con las canchas subdivididas para que cada grupo pudiera trabajar independientemente de los otros.

Eso me liberó del montón de miedos que genera el hecho de compartir un patio teniendo, por ejemplo, un grupo de alumnos de primer grado junto a otro de séptimo. Además, me motivó como docente y potenció las ganas de multiplicar las actividades posibles para los chicos, al punto de que, aprovechando el hermoso césped de *El Campito*, hemos llegado a practicar hockey. De eso se trata, entre muchas otras cosas, la educación física a nivel primario: enseñar la mayor cantidad de experiencias motrices para que después los chicos puedan optar por alguna de ellas.

Pero el proyecto de *El Campito* no solo me movilizó desde el punto de vista del espacio. Hubo otro aspecto tan, o aún más, importante: el espíritu integrador y la predisposición comunitaria que encontramos en los miembros de la Escuela de Deportes de Claudio. Los conceptos que se brindan a contraturno no son descolgados o planificados aisladamente, como sucede en un club, sino que tienen su correlación con el plan de estudios de la Primaria. Además, disponíamos de todos los materiales necesarios para las actividades –algo que, lamentablemente, no siempre se cumple en el mundo de la escolaridad pública–. En otras

palabras: solo debía ocuparme de realizar mi actividad y despreocuparme de cualquier otro aspecto.

De aquellos frustrantes primeros días en la Escuela N° 18 pasé a disfrutar al máximo mi función como docente. Y todo se potenció aún más cuando llegué a la supervisión distrital. Allí la responsabilidad se tornó todavía más grande, porque implicaba alcanzar los mismos resultados para los alumnos de todas las escuelas de la zona.

Los primeros años era muy difícil encontrar los espacios para realizar los torneos distritales entre las escuelas. No había predios grandes y, entonces, no quedaba otra opción que acotar la cantidad de deportes y desperdigar a los alumnos entre varias escuelas. Nuevamente, allí *El Campito* fue respuesta. Sus dimensiones permitieron reunir a grandes cantidades de colegios en sus canchas. Y hubo un beneficio no solo deportivo, sino humano: a mayor cantidad de establecimientos participantes, más realidades convergen y la integración entre alumnos se potencia.

A lo largo del ciclo escolar, más de dos mil chicos de cuarenta escuelas diferentes participan ahí de los torneos intercolegiales de fútbol, handball, mini-vóley, mini-rugby; incluso, hemos comenzado a desarrollar encuentros formativos de iniciación deportiva.

Por todo esto, no dudo en afirmar que *El Campito* se ha vuelto el corazón del Distrito Escolar 1° en cuanto a educación física se refiere, no solo por todas las actividades realizadas y por el afecto que se le ha tomado al predio, sino también porque, ante la escasez de espacios verdes y la cada vez más creciente crisis edilicia que sufrimos en la ciudad, *El Campito* es el único espacio con las características necesarias para realizar este tipo de eventos y porque pertenece a las escuelas públicas del Parque Las Heras.

No es común que las escuelas públicas dispongan de estos espacios, por el contrario: los pocos establecimientos que los poseen los están perdiendo. Ante esto, frente a una realidad donde la inseguridad lleva a que las madres prefieran tener a sus hijos en casa y en la que la

tecnología va empujando a los jóvenes a una vida cada vez más sedentaria, la propuesta educativa que ofrece *El Campito* cobra una gran relevancia. Es un orgullo para mí haber formado parte de la comunidad que asumió el desafío de construir este espacio formativo a lo largo de estos 25 años. E invito a seguir trabajando mancomunadamente en los tiempos que vendrán, porque el desafío está tan intacto como el primer día.

HEBE NOEMÍ ALBA

Ex Supervisora del Distrito Escolar 1°

En los últimos años, uno de los grandes desafíos de la política educativa ha sido lograr hacer realidad la inclusión social dentro de los espacios formativos. Ante las problemáticas actuales, no se trata, para nada, de una tarea sencilla, y necesita de propuestas novedosas que sean respuesta directa a esas necesidades.

Durante el tiempo que me tocó estar al frente de la Supervisión del Distrito Escolar 1°, *El Campito* del Parque Las Heras fue uno de los máximos ejemplos que una comunidad educativa mostró ante una necesidad específica de sus alumnos.

Por empezar, las actividades deportivas siempre estuvieron coordinadas por personal capacitado e idóneo, atrayendo y brindándole contención a chicos que, de no existir dicho espacio, seguramente estarían deambulando por las calles.

Además de las actividades curriculares, el predio es sede, a lo largo de todo el período lectivo, de torneos interescolares y metropolitanos de educación física organizados por la Supervisión de Educación Física. Pero también es epicentro de eventos que fortalecen los lazos vinculares entre todas las comunidades educativas de la jurisdicción, como lo son la celebración del 25 de Mayo, del día del niño y del día de la primavera. Estos espacios promueven, además, la participación activa de las familias acompañando a sus hijos, produciendo un impacto de fortalecimiento de lazos vinculares, sumamente necesarios para la cohesión social.

Hay un detalle que no debe ser pasado por alto, tampoco: los niños que concurren a las escuelas del Distrito Escolar 1° provienen, en su mayoría, de la Villa 31. Las actividades programadas en el predio fuera del horario escolar posibilitan un ámbito de contención que beneficia a esta población infantil altamente vulnerable.

Frente a la difícil realidad económica que viven muchas de las familias pertenecientes a la zona, toma un valor enorme que todas estas

actividades deportivas que realizan los alumnos de la jurisdicción sean absolutamente gratuitas. No es necesaria una cuota, como en el caso de un club.

Es ante proyectos como el que se fue construyendo a lo largo de estos 25 años en *El Campito* que todos los comprometidos con una escuela pública mejor podemos creer en la inclusión social como un eje vertebral de la política educativa actual.

HUGO PÁEZ

Ex alumno y actual profesor

Me vienen gratos recuerdos al pensar en mi infancia. Vivía a dos cuerdas del Parque Las Heras e iba a la Escuela N° 18. Desde entonces, *El Campito* pasó a ser mi segunda casa. Allí descubrí mi pasión por el deporte y, lo más importante, aprendí valores fundamentales: el compañerismo, la dedicación, la amistad, el esfuerzo y el respeto por el otro.

Recuerdo el entusiasmo con el que iba, el deseo de aprender, de divertirme y de competir. Lloraba si mi mamá no me dejaba ir a las clases. Hasta los sábados y los domingos a la mañana estaba en *El Campito*. Algunas cosas que yo no encontré en casa, las hallé acá.

En la primaria me destacué jugando al fútbol y tuve el apoyo de todos los profesores hasta que egresé. Ya con 13 años, probé suerte en Atlanta, en San Lorenzo y en fútbol de salón de River. Tenía condiciones, pero el ambiente era sumamente competitivo, y sufrí mucho el desgaste. Sin embargo, nunca dejé de jugar al fútbol.

Aquella experiencia me sirvió, pero lo que más me aportó fue el tiempo transcurrido en *El Campito*, que también me ayudó a descubrir mi vocación. Cuando terminé el Comercial, empecé el profesorado de Educación Física en el Instituto Romero Brest. Apenas terminé de cursar allá, salí volando para *El Campito*, donde empecé a dar clases.

Siempre quise capacitarme para ser un mejor profesor y poder transmitirles a los chicos todos esos valores que me inculcaron. Fue fundamental en esta nueva tarea, el acompañamiento y la ayuda que recibí de todos los profesores, aun cuando se da la particularidad de que algunos de ellos me tuvieron en sus clases cuando solo tenía siete años.

A pesar de que mi función es de gran responsabilidad y demanda un gran esfuerzo, no lo visualizo como un trabajo porque acá yo soy uno más, esta es mi casa. Y tengo el ferviente deseo de transmitirles este sentido de pertenencia y las enseñanzas que acá pude recibir a todos los chicos del barrio.

GERARDO DE SANTIS

Ex Director de Cultura del CGP N° 14

Cuando definimos un proyecto de trabajo comunitario, no solo proponemos la realización de objetivos. Tales objetivos implican los fundamentos técnicos de una tarea que necesita, además, del sustento del compromiso social para poder concretar en la realidad la transformación necesaria que involucra la relación entre los aspectos técnicos y la intencionalidad ligada a la posibilidad y al convencimiento del resultado a lograr. La técnica debe estar necesariamente unida al compromiso social y a la pasión que orienta nuestras acciones.

Estas consideraciones son necesarias tanto para explicar el proyecto que supo crecer en *El Campito* como para comprender la intencionalidad y el compromiso adquirido con una tarea que, luego de años, se consolida en una identidad particular sustentada por los propios interlocutores del proyecto, más allá de quien generó el proyecto desde la Escuela de Deportes.

No obstante, en esta tarea, fueron fundamentales la voluntad y el empeño inicial de un futbolista de poner su formación deportiva y su experiencia en la práctica del deporte al servicio de un proyecto que, a mediano o largo plazo, otorgara sus frutos a la comunidad lejos de triunfos circunstanciales, con la convicción de otorgarle al deporte el verdadero sentido comunitario que tiene la actividad. Es decir, su objetivo era generar el crecimiento de la práctica deportiva alejándola del triunfalismo y vinculando a todos los actores sociales en la conformación de una comunidad que, aunque en un principio educativa, gracias a la profundidad del proyecto, se transformó en una verdadera labor comunitaria, hoy definida desde la identidad de un barrio en la Ciudad de Buenos Aires.

Inicialmente, el proyecto aparece en la geografía del conocido Parque Las Heras del Barrio de Palermo como las canchas de fútbol de Claudio Marangoni. Pero, ya desde los comienzos, surgía algo que diferenciaba la propuesta de trabajo. Las Escuelas del Distrito Escolar 1°, ubicadas en el perímetro del lugar, pasaban a tener una función esencial

en la fisonomía de la actividad, y muy especialmente las Asociaciones Cooperadoras iban a constituirse en los más importantes interlocutores del proyecto.

La propuesta comenzaba a tomar forma. La comunidad educativa, conformada por el personal docente junto a los padres y alumnos, se definía como la principal destinataria del proyecto –que no se limitaba a la práctica del fútbol, sino que abarcaba la práctica deportiva en su aspecto principal: la función socializadora–. Las Asociaciones Cooperadoras se constituían en referentes de esa comunidad educativa que legitimaba los objetivos del proyecto, instalando a la Escuela de Deportes con una identidad participativa en el barrio.

Los objetivos que, en un comienzo, se definieron por su vinculación con la utilización del predio, fueron tomando otra modalidad ya más relacionada con la necesaria multiplicación de los lazos solidarios presentes en el deporte, pero muchas veces ocultos tras la competencia.

Los vecinos del barrio empezaron a visualizar la participación vecinal, lejana al triunfalismo y a interpretaciones individualistas que generalmente le otorgan al fútbol una visión casi exclusivamente competitiva. La comunidad educativa amplió su participación y las instituciones no gubernamentales se sumaron también al proyecto original.

Otro de los indicadores de este crecimiento fue el papel de la Iglesia de la comunidad. La Parroquia Nuestra Señora de Loreto fue integrándose al proyecto como parte de su propia función social a través de la acción solidaria, de la necesidad de interpretar y reconocer al otro y de las actividades parroquiales vinculadas a la atención del tema espiritual. Así, la propuesta fue tomando forma desde el compromiso social asumido.

A la distancia, hoy puedo señalar como expresión máxima de la participación vecinal gestada desde la Escuela de Deportes, una actividad claramente indicativa de la dimensión social del proyecto de trabajo.

El año 2001, en pleno proceso de crisis social y como resultado de una tarea que había afianzado los lazos solidarios entre vecinos, surge una propuesta que se convertiría en un verdadero hito en el barrio de Palermo. Los festejos por el día de la patria expresarían la síntesis de la tarea realizada durante años. Porque ese año, el festejo escolar del 25 de mayo se transformó en una verdadera actividad comunitaria. El acto escolar ofrecía el espacio natural para nuclear a todas las instituciones no gubernamentales que decidieran ser parte como artífices de una tarea que permitía el crecimiento de los vínculos vecinales y la realización de la comunidad por medio de diversas actividades. Las instituciones educativas, hasta entonces únicas organizadoras de los números artísticos, ampliaron la participación al resto de la comunidad, con el compromiso social que caracteriza a la comunidad educativa.

Desde entonces, se han sucedido doce años en los cuales el acto de conmemoración de la Revolución de Mayo de 1810 se transformó en los festejos de la Semana de Mayo, bajo que el anuncio de que “el barrio de Palermo celebraba el 25 de Mayo”. De este modo, aquel proyecto de trabajo iniciado por un futbolista exitoso había tomado el sentido y la significación de una tarea que lo trascendía como iniciador. Se había cumplido con los objetivos definidos en la creación de un espacio de práctica deportiva que fuera mucho más allá del fútbol y que se convirtiera en parte de la identidad de un barrio, obteniendo el reconocimiento de los propios actores que visualizan el lugar como ámbito de participación social.

Como señalaba al comienzo, los objetivos iniciales, definidos desde la planificación técnica, respondían a la necesidad de crear un campo de deportes; pero la clave del éxito de la propuesta fue el compromiso social, gestado desde una Escuela de Deportes y, a la vez, reconocido y adoptado como propio por una comunidad. Porque son los aspectos solidarios de las actividades comunitarias las que constituyen hoy el sentido de una tarea que perdurará más allá de su iniciador. Ellas son las que llevaron a trascender a sus primeros actores, a las Escuelas del Distrito Escolar 1º, a las Asociaciones Cooperadores, a la Parroquia, quienes cre-

yeron en esta tarea social incorporando también a las instituciones no gubernamentales y a todos los vecinos que tomaron este ámbito como el legítimo para afianzar vínculos solidarios. *Hoy el proyecto de la Escuela de Deportes pertenece a toda la comunidad y constituye un modelo de participación digno de reconocimiento desde el compromiso social.*

Nuestro barrio de Palermo ha presenciado el desarrollo de una tarea que generó desde apoyos incondicionales hasta críticas apasionadas, pero que permitió demostrar que solo las actividades que trascienden los aspectos individualistas perduran en el tiempo. Quizá porque es en ello que se ha sustentado esa labor de años, podemos permitirnos visualizar un futuro en el cual la Escuela de Deportes continúe como un legítimo referente social del barrio trascendiendo a los propios contemporáneos.

JUANITA RODRIGO

Presidenta de la Asociación Cultural y Social de Palermo

El Campito de Plaza Las Heras representa un oasis deportivo y cultural para Palermo. Un espacio anhelado en el pasado y valorado en el presente por miles de jóvenes y adultos que viven y transitan diariamente las calles de este querido e inigualable barrio.

Como historiadora y vecina, he visto cómo se ha transformado el predio desde las épocas en que fue penitenciaría hasta este presente, en el que la Escuela de Deportes se ha vuelto un lugar de referencia. En otras palabras, desde su inauguración, el barrio la ha incorporado como parte de su historia y de su fisonomía social.

He sido testigo de la magnitud de las actividades que allí se realizan en cada celebración de la Semana de Mayo y cada Día del Niño, así como de los festejos por el Día de Palermo, que tienen lugar cada 24 de octubre.

Además, en el predio se respira una actitud solidaria entre las escuelas de la zona y resalta la tarea integral de la Escuela de Deportes con niños y jóvenes, una actividad que ha contado a lo largo de los años con una interacción constante con los vecinos.

Este amado barrio ha sido la cuna de los deportes de toda Latinoamérica. En los terrenos en los que hoy está emplazado el Planetario, hace más de un siglo, se levantaba el Buenos Aires Cricket Club, una institución pionera en la práctica de múltiples deportes. Lamentablemente, con el pasar del tiempo, el progreso fue cercenando los espacios verdes y de recreación por lo que, fuera del Parque Tres de Febrero, en la zona residencial del barrio es *El Campito* el único espacio deportivo que queda.

Es indisimulable la alegría por estos 25 años que cumple este espacio para todos los vecinos, porque apenas un cuarto de siglo ha sido suficiente para que el barrio de Palermo sienta a *El Campito* como parte de su historia.

GLADYS D'AGOSTINO

Madre de la Escuela N° 26

Llegué a *El Campito* en 1991, cuando Gastón, mi hijo mayor, ingresó en Sala de Cuatro al Jardín de Infantes de la Escuela N° 26. A él siempre le gustó mucho practicar deportes y siguió yendo durante todo el Primario y en los primeros años del Secundario también.

Casi al mismo tiempo que Gastón egresaba, comenzó a ir a la escuela mi segundo hijo, Cristian, un gran luchador desde sus primeros días. Nació prematuramente a las 28 semanas de gestación y llegó a pesar 720 gramos. Debió superar más de dos meses en terapia intensiva, donde sufrió una hipoxia de grado uno que le produjo una paraplejía en las piernas.

Cristian fue muy bien recibido por la comunidad educativa de la Escuela N° 26. Con la ayuda de la Cooperadora pusimos rampas y ascensor para su silla de ruedas, algo que ha quedado como legado. Sin embargo, yo no me animaba a mandarlo a *El Campito*. Hasta que en Tercer Grado, los propios compañeros les contaron a los profesores de la Escuela de Deportes su situación y lo invitaron a participar. Recuerdo que ese día volvió muy contento a casa, aunque tenía alguna duda de lo que iba a poder hacer. Lo recibió el "profe" Martín, con quien acordó atajar en los partidos. A veces lo hacía con silla, a veces acostado con la ayuda de una colchoneta. Estaba muy feliz de poder compartir los partidos con sus compañeros. Tal fue la motivación que lo invadió, que comenzó a atajar también en los encuentros de handball. Con sus limitaciones, hizo toda la actividad deportiva que podía.

Debo reconocer que, al principio, tuve un poco de nervios; pero fueron desapareciendo gracias al acompañamiento y apoyo que siempre le mostraron sus compañeros y a la asistencia de los "profes".

En los últimos años del Primario, necesitó de varias cirugías que lo alejaron de la cancha pero no de sus compañeros, con los que aún mantiene contacto y con los que, cada vez que habla o chatea, recuerda entre risas aquellos partidos en *El Campito*.